



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, viernes 16 de febrero de 2018

número 14

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 20/2018	Sucesorio Intestamentario	María Celia Medina Martínez	(2ª Pub)	4
Exp. 505/2017	Sucesorio Intestamentario	Macedonio Segura Martínez	(2ª Pub)	4
Exp. 529/2017	Sucesorio Intestamentario	Ramón García Covarrubias	(2ª Pub)	4
Exp. 663/2017	Sucesorio Testamentario	Ma. Andres Rodríguez Valero	(2ª Pub)	4
Exp. 682/2017	Sucesorio Intestamentario	Virginia Ramirez Rodriguez	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Raymundo Garcia Gonzalez	(2ª Pub)	5
Exp. 00268/2016	Declaracion de ausencia	Domingo González Márquez	(3ª Pub)	5
Exp. 08/2016	Ordinario Civil	Héctor Daniel Navarro Cazares	(3ª Pub)	6
Exp. 67/2016	Ordinario Civil	Leopoldo Mendoza Córdoba	(3ª Pub)	6
Exp. 00185/2017	Ordinario Civil	Carlos Mejía Melgoza	(3ª Pub)	6
Exp. 195/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	7
Exp. 238/2017	Ordinario Civil	Sigfrido Macias Pérez	(3ª Pub)	7
Exp. 00295/2016	Perdida de Patria Potestad	Estela Estefanía Picón Hernández	(3ª Pub)	7
Exp. 296/2017	Ordinario Civil	Jorge Luis Esquivel Moreno	(3ª Pub)	7
Exp. 437/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	8
Exp. 438/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	8
Exp. 507/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	8
Exp. 515/2017	Ordinario Civil	Manuel Alaniz Tamez	(3ª Pub)	8
Exp. 518/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	8
Exp. 519/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	9
Exp. 541/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	9
Exp. 542/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	9
Exp. 544/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	10

Exp. 545/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	10
Exp. 546/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	10
Exp. 546/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	10
Exp. 547/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	11
Exp. 547/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	11
Exp. 547/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	11
Exp. 548/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	11
Exp. 548/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	12
Exp. 551/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	12
Exp. 552/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	12
Exp. 553/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	12
Exp. 570/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	13
Exp. 573/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	13
Exp. 574/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	13
Exp. 575/2017	Ordinario Civil	Banco Obrero, S.A.	(3ª Pub)	13
Exp. 1118/2017	Divorcio	Rolando Maldonado Longoria	(3ª Pub)	14
Exp. 521/2015	Ordinario Civil	José Jaime Flores Zavala	(2ª Pub)	14
Exp. 259/2017	Ordinario Civil	José Luis Farias de la Cruz	(2ª Pub)	15
Exp. 279/2016	Especial Hipotecario	Oscar Gilberto Vazquez Rodríguez	(3ª Pub)	15
Exp. 317/2016	Ordinario Civil	Edmundo Sánchez Valdez	(3ª Pub)	15
Exp. 562/2017	Ordinario Civil	María de Jesús Leza Covarrubias	(3ª Pub)	15
Exp. 320/2016	Procedimiento no Contencioso	Flor Ramírez Carrera	(1ª Pub)	16
Exp. 666/2017	Sucesorio Intestamentario	María De Los Angeles Quintana Vega	(1ª Pub)	16
Exp. 14/2018	Sucesorio Intestamentario	Aarón Valdés García	(1ª Pub)	16
Exp. 66/2018	Sucesorio Intestamentario	Martín Palomo Ibarra	(1ª Pub)	16
Exp. 408/2017	Sucesorio Especial Intestamentario	Hilario Adriano Serrano	(1ª Pub)	17
Aviso Notarial	Extrajudicial Testamentario	Narciso Avila Contreras	(1ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Agustina Carolina Peña Rodríguez	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	María De La Luz Maynez Jaime	(1ª Pub)	17
Exp. 36/2018	Sucesorio Testamentario	Mario Rodríguez Lomas	(1ª Pub)	18
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Genaro Narvaez Coronado	(1ª Pub)	18
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	José Lazaro Marines Yeverino	(1ª Pub)	18
Exp. 64/2018	Sucesorio Intestamentario	Armando Durán Saucedo	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Perpetua Memoria	Guillermo Gaspar González Valdes	(1ª Pub)	19
Exp. 210/2016	Especial Hipotecario	Raquel Puga Marin	(1ª Pub)	19
Exp. 38/2010	Juicio Ordinario Civil	Daniel Betancourt Rodríguez	(1ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Evangelina Jimenez Olivares	(1ª Pub)	20
Exp. 157/2018	Registro Extemporaneo	Karla Azeneth Macias Rios	(1ª Pub)	20
Exp. 382/2016	Ordinario Civil de Usucapión	Impulsora Del Nazas S.A. de C.V.	(1ª Pub)	21

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 00029/2018	Sucesorio Intestamentario	Margarita Celia Muñoz Sepulveda	(2ª Pub)	21
Exp. 884/2017	Sucesorio Intestamentario	Jesús De Dios Vázquez Benites	(2ª Pub)	21
Exp. 1045/2017	Sucesorio Intestamentario	Gilberto Lizárraga Aviña	(2ª Pub)	21
Exp. 01076/2017	Sucesorio Intestamentario	Edelvidio Cordova Reyes	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Gonzalo Ortiz Gurrola	(3ª Pub)	22
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Gonzalo Sobrevilla Sanchez	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Octavio Fuentes Villarreal	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Santa Oralia Alonzo de León	(2ª Pub)	23
Exp. 350/1995	Ejecutivo Mercantil	Javier González de la Torre	(3ª Pub)	23
Exp. 653/2013	Sucesorio Especial Intestamentario	Juan Manuel Ibarra Banda	(1ª Pub)	24
Exp. 00081/2018	Sucesorio Intestamentario	Bertha Alicia Treviño Zamora	(1ª Pub)	24
Exp. 00070/2018	Sucesorio Intestamentario	Héctor Hugo Regis Martínez	(1ª Pub)	24
Exp. 024/2018	Sucesorio Intestamentario	Julio Cesar Huacuja Graham	(1ª Pub)	25
Exp. 00041/2018	Sucesorio Testamentario	Olga Córdova López	(1ª Pub)	25
Exp. 00050/2018	Sucesorio Intestamentario	Elizabeth Rodríguez Juarez	(1ª Pub)	25
Exp. 38/2016	Especial Hipotecario	Héctor Javier De La Fuente Rodríguez	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 334/2010	Ordinario Civil	Gerardo Franco de la Cerda	(2ª Pub)	26
Edicto Notarial	Perpetu Memoria	Rogelio Bernal Guerra	(1ª Pub)	27
Exp. 71/2018	Sucesorio Testamentario	Lorenzo Navarro Navarro	(1ª Pub)	27
Exp. 979/2017	Rectificacion de Acta	Santa Lucia Diaz Ramirez	(1ª Pub)	27

DISTRITO DE RIO GRANDE

Exp. 01/2018	Sucesorio Testamentario	José Carlos Mendoza Chisum	(2ª Pub)	28
Exp. 14/2018	Sucesorio Intestamentario	Carlos Fernando Ortega Elizondo	(2ª Pub)	28
Exp. 668/2017	Sucesorio Intestamentario	Concepción Longoria Rodríguez	(2ª Pub)	28
Exp. 531/2016	Declaración de Ausencia	Víctor Manuel Lozano Maldonado	(3ª Pub)	29
Exp. 75/2015	Perdida de Patria Potestad	Francisco Padilla Martínez	(2ª Pub)	29
Exp. 253/2014	Ordinario Civil	Aidé Riojas Valdez	(2ª Pub)	30
Exp. 441/2015	Perdida de Patria Potestad	Nereida Yanet Valles Alvarado	(2ª Pub)	30
Exp. 449/2017	Divorcio	Juan Ernesto Zamora Hernandez	(2ª Pub)	31
Exp. 34/2018	Sucesorio Intestamentario	Hermeregildo Labrada Armenta	(1ª Pub)	31
Exp. 518/2017	Sucesorio Intestamentario	Alma Lucia De La O Rivera	(1ª Pub)	32

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 1222/2017	Divorcio	Nanuela Lopez Martínez	(2ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Andres Galván Ortiz	(1ª Pub)	32
Exp. 1383/2017	Sucesorio Intestamentario	Margarita Dueñes Hernández	(1ª Pub)	32
Exp. 00034/2018	Sucesorio Intestamentario	Diana Minerva Ramírez	(1ª Pub)	33

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 625/2017	Sucesorio Testamentario	Andrés Arellano Guerrero	(2ª Pub)	33
Exp. 658/2017	Sucesorio Intestamentario	Ramon Roman Huitron	(2ª Pub)	34
Exp. 823/2017	Sucesorio Intestamentario	Indalecio de la Peña Flores	(2ª Pub)	34
Edicto	Sucesorio Testamentario	Raymundo Moreno Herrera	(2ª Pub)	34
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ruben Montelongo Estrada	(2ª Pub)	34
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Rodolfo Sanchez Rivera	(2ª Pub)	35
Exp. 320/2017	Especial Hipotecario	JJuan Jose Fernandez Garcia	(2ª Pub)	35
Exp. 579/2017	Civil Ordinario	Juan Martínez Celada	(3ª Pub)	36
Exp. 361/1999	Ejecutivo Mercantil	Rocio Montavo Badillo	(3ª Pub)	36
Exp. 1016/1995	Civil Hipotecario	Guillermo Reyes Guerrero	(2ª Pub)	37
Exp. 129/2017	Especial Hipotecario	Servicio Coyote, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	37
Exp. 228/2017	Ordinario Civil	San Juana de la Cruz Rivera	(2ª Pub)	38
Exp. 325/2016	Ordinario Civil	Martiniano Mota García	(2ª Pub)	38
Exp. 843/2009	Ejecutivo Mercantil	Maria Esperanza Aguirre Aguirre	(2ª Pub)	38
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose Martínez Perez	(1ª Pub)	39
Exp. 636/2017	Sucesorio Intestamentario Especial	Tomasa López Solis	(1ª Pub)	39
Exp. 378/2015	Especial Hipotecario	Felipe De Jesus Salas Rojas	(1ª Pub)	40
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose Luis Zúñiga Acosta	(1ª Pub)	40
Exp. 753/2017	Sucesorio Especial Intestamentario	Roberto Ríoa Sánchez	(1ª Pub)	40
Exp. 44/2018	Sucesorio Intestamentario	Maria Leonor Del Carmen Robledo Guerrero	(1ª Pub)	41
Exp. 218/2014	Especial Hipotecario	Harvey Santiago Hernández Zamorano	(1ª Pub)	41
Exp. 700/2016	Especial Hipotecario	Sonia Maria Gonzalez Puga	(1ª Pub)	41
Exp. 663/2015	Especial Hipotecario	Fredi Leal Martínez	(1ª Pub)	42
Exp. 244/2011	Especial Hipotecario	Alma Mónica Rodríguez Garza	(1ª Pub)	42
Exp. 152/2012	Civil Hipotecario	Jesús Iguain Aguilar Rosales	(1ª Pub)	43
Exp. 818/2017	Especial De Rectificación	María Guadalupe Castro	(1ª Pub)	43
Exp. 133/2017	Ordinario Civil	Teresa Gomez Enciso	(1ª Pub)	43
Exp. 2128/2017	Especial Hipotecario	Aguilar Aquino Ariel	(1ª Pub)	44
Exp. 2131/2017	Especial Hipotecario	Aguirre Alejandro	(1ª Pub)	45
Exp. 2129/2017	Especial Hipotecario	Aguillon Ferrusca José Jaime	(1ª Pub)	47
Exp. 2132/2017	Especial Hipotecario	Alvarez García Rodrigo	(1ª Pub)	48
Exp. 2134/2017	Especial Hipotecario	Acua Turrubiates Cirilo	(1ª Pub)	49
Exp. 2133/2017	Especial Hipotecario	Acosta Perez María Del Refugio	(1ª Pub)	51
Exp. 2130/2017	Especial Hipotecario	Acevedo Sánchez María Elizabeth Miriam	(1ª Pub)	52
Exp. 1664/2017	Especial Hipotecario	Alfaro Romero Gerardo Ernesto	(1ª Pub)	53
Exp. 1661/2017	Especial Hipotecario	Bautista Hernandez Gladya	(1ª Pub)	55
Exp. 2496/2017	Especial Hipotecario	Aguilar Morales Juana	(1ª Pub)	55
Exp. 3317/2017	Especial Hipotecario	Acosta Ruiz Ramón Enrique	(1ª Pub)	56
Exp. 3327/2017	Especial Hipotecario	Aguayo Rodríguez Susana	(1ª Pub)	60
Exp. 3329/2017	Especial Hipotecario	Acevedo Altamirano Arturo	(1ª Pub)	63
Exp. 3330/2017	Especial Hipotecario	Acevedo Zamitz Elizabeth	(1ª Pub)	67

DISTRITO SAN PEDRO

Exp. 336/2017	Declaracion de Ausencia	Alba Nidia Vazquez Martínez	(2ª Pub)	69
Exp. 503/2017	Sucesorio Intestamentario	Jesús Saldaña Posadas	(1ª Pub)	69

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **20/2018**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de MARÍA CELIA MEDINA MARTÍNEZ, denunciado por MANUEL DE LA ROSA CONTRERAS y otro, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 22 de enero de 2018
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO
(RÚBRICA) 30 ENE Y 16 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se tramita el expediente **505/2017**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MACEDONIO SEGURA MARTÍNEZ y AGRÍCOLA SEGURA PIÑA, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de PAULA SEGURA SEGURA, se ordena notificarle por edictos que se publicarán por DOS veces de DIEZ en DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de notificarle el día y hora en que tendrá verificativo la junta de herederos, señalándose al efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA) 30 ENE Y 16 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O.

En los autos del expediente número **529/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GARCIA COVARRUBIAS, denunciado por ALFREDO GARCIA COVARRUBIAS, la c. licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de Interina, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en el Portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 19 de Enero de 2018

LA C. SECRETARIA ADSCRITA
licenciada GABRIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
(RÚBRICA) 30 ENE Y 16 FEB



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **663/2017**, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de MA. ANDREA RODRÍGUEZ VALERO y SIXTO AGÜERO ÁVILA, promovido por MA. GUADALUPE AGÜERO RODRÍGUEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

Saltillo, Coahuila a 22 de Enero de 2018
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
(RÚBRICA) 30 ENE Y 16 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **682/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA RAMIREZ RODRIGUEZ, promovido por JOSE DAVID CARRANZA VALDES (acreedor), la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 10 de enero de 2018.
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 30 ENE Y 16 FEB



**LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA.
NOTARIO PÚBLICO No. 38, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA NOTARIO PUBLICO NUMERO (38) TREINTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE GENERAL CHARLES, NUMERO 100-A, HAGO CONSTAR: Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, comparecieron ante mí los CC. ELVA ALICIA GONZALEZ SEGURA, JESUS ALONSO, JOEL, TELMA DINORAH, FELISA FABIOLA Y RAYMUNDO todos de apellidos GARCIA GONZALEZ, a iniciar el Procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes del señor **RAYMUNDO GARCIA GONZALEZ**, quien falleció el día 22 de Marzo de 1994 y que el último domicilio del autor de la herencia fue en, Agustín Ahumada número 899 colonia Virreyes Pensiones en Saltillo, Coahuila. - Lo anterior se da a conocer para los efectos legales correspondientes por medio de dos publicaciones de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Portal de internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado; Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, hoy 07 del mes de diciembre del año 2017. DOY FE.

LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38
(RÚBRICA) 30 ENE Y 16 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO

Ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, se radicó un expediente número **00268/2016**, relativo al Procedimiento Especial sobre Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas respecto de DOMINGO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, se dictó una sentencia en fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, siendo sus puntos resolutive: PRIMERO. Este juzgado resulto competente para conocer del presente asunto. SEGUNDO. Procedió la vía propuesta y tramitada. TERCERO. Por las razones expuestas en el considerando que antecede se declara la ausencia de DOMINGO GONZÁLEZ MARQUEZ, a partir del día siete (07) de marzo del dos mil once (2011). CUARTO. Se declaran los efectos a que hace alusión el artículo 10 de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los numerales 14, 15 y 16 de la misma. QUINTO. Se Designa en términos del artículo 13 de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila De Zaragoza, como Administrador de los bienes DOMINGO GONZÁLEZ MARQUEZ a DIEGO DOMINGO GONZÁLEZ ARREDONDO quien previamente aceptó y protestó el cargo, el cual se le tiene por discernido. SEXTO. En cumplimiento al artículo 7° De La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila De Zaragoza, se ordena que la presente resolución se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en un diario de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma, sin costo para los familiares del ausente, por lo tanto, gírese atento oficio a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila a fin de que se sirva realizar dichas publicaciones. SÉPTIMO. Gírese atento oficio a GRUPO INMOBILIARIO REAL DEL BOSQUE S.A. DE C.V., para que otorgue una licencia con goce de sueldo hasta en tanto sea localizado DOMINGO GONZÁLEZ MARQUEZ, la cual deberá ser entregada a su representante y administrador DIEGO DOMINGO GONZÁLEZ ARREDONDO, la cual deberá de computarse a partir del veintiuno (21) de mayo del dos mil catorce (2014). OCTAVO. Se dejan a salvo los derechos a los interesados para que en su caso promuevan el Juicio de Declaración de Presunción de Muerte en términos

del artículo 554 en relación al 549 del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo establecido en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así, definitivamente juzgando lo resolvió la Licenciada MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza Licenciada MAYRA ALEJANDRA TREVIÑO BUENO. DOY FE.- Rúbricas”.

Saltillo, Coahuila, 09 de Noviembre de 2017
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 2-9 Y 16 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **08/2016**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INFONAVIT en contra de HÉCTOR DANIEL NAVARRO CAZARES, la Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de interina, Licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a HÉCTOR DANIEL NAVARRO CAZARES por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciendo de su conocimiento además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 10 DE ENERO DE 2018
EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **67/2016**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por Jaime Adan Valencia Jiménez en su carácter de Administrador Único y Representante Legal de VIHUAC S.A de c.v en contra de LEOPOLDO MENDOZA CÓRDOBA, la Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de interina, Licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a JESÚS CRUZ ALMANZA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciendo de su conocimiento además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 23 de Noviembre de 2017
EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ.
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AT'N: CARLOS MEJÍA MELGOZA, JORGE ALBERTO WISE DE LA GARZA Y GLORIA REBECA L. DE WISE
Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **00185/2017** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCA RODRÍGUEZ GIL, en contra de Carlos Mejía Melgoza, Juan Francisco Guerrero Jiménez, María Laura Duque Sánchez, Jorge Alberto Wise de la Garza, Gloria Rebeca L. de Wise, Francisco Solís Chávez y Carmen Solís Alvarado; y toda vez que no se localizó domicilio alguno de los codemandados CARLOS MEJÍA MELGOZA, JORGE ALBERTO WISE DE LA GARZA y GLORIA REBECA L. DE WISE; por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, reformado mediante publicación el 22 de septiembre de 2015, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, a 22 de Enero de 2018
LA C. SECRETARIA
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 FEB

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **195/2017** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por VIRGINIA TELLEZ CANALES en contra de BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerle saber a BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **238/2017**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SIGFRIDO MACIAS PÉREZ en contra de JOSE RAYMUNDO DE LEÓN RODRÍGUEZ, SANTOS LÓPEZ CERECERO y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD la C. Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de Interina, licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a SANTOS LÓPEZ CERECERO, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 19 de Enero de 2018

licenciada **GABRIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente número **00295/2016**, relativo al JUICIO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD promovido por IRMA MAYELA REYES GÓMEZ en su carácter de Subprocuradora para Niños, Niñas y la Familia en el Estado en contra de ESTELA ESTEFANÍA PICÓN HERNÁNDEZ, MARGARITA HERNANDEZ DE LOS SANTOS Y JORGE ALBERTO PICÓN LINARES conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndose saber a las codemandadas ESTELA ESTEFANÍA PICÓN HERNÁNDEZ y MARGARITA HERNANDEZ DE LOS SANTOS, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. RUBRICAS.

Saltillo, Coahuila, 17/01/2018

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA (RÚBRICA) 6-9 Y 16 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **296/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE LUIS ESQUIVEL MORENO, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de JORGE LUIS ESQUIVEL MORENO, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **437/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELBA ELIZABETH ALANÍS ROMO, en contra de BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, se ordenó emplazar por edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, por parte del Poder Judicial del Estado, se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de la publicación del último de los edictos. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

LA C. SECRETARIA
LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ (RÚBRICA) 6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **438/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GENARO PECINA SÁNCHEZ, en contra de BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, se ordenó emplazar por edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, por parte del Poder Judicial del Estado, se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de la publicación del último de los edictos. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

LA C. SECRETARIA
LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ (RÚBRICA) 6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **507/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA ESTHER CORONADO CAVAZOS, en contra de BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, se ordenó emplazar por edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, por parte del Poder Judicial del Estado, se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de la publicación del último de los edictos. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

LA C. SECRETARIA
LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ (RÚBRICA) 6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **515/2017**, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por RAÚL NEAVEZ MORA, en contra de MANUEL ALANIZ TAMEZ y otro, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Judicial, ordenó mediante auto del once de diciembre de dos mil diecisiete, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de MANUEL ALANIZ TAMEZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, 29 de Enero de 2018
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AT'N: BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente **518/2017**, promovido por MARÍA CANDELARIA MARTÍNEZ CASTRO, en contra de BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y otro, en el cual se dictó el siguiente auto: en virtud de lo que se reseñó en auto del trece de noviembre del año en curso, se mando emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE o a quien tenga interés con respecto al bien inmueble objeto del juicio consistente en lote de terreno urbano 10 de la manzana 08 de la colonia 7 de Noviembre de esta ciudad, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, a efecto de hacerle saber que es demandado por los conceptos que se determinan en el escrito inicial, a fin que comparezcan en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la misma, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. CONSTE.

Saltillo, Coahuila, a 21 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **519/2017** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSÉ ÁNGEL CORONADO CAVAZOS en contra de BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y otro, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerle saber a BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **541/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ARMANDO ARAIZA BERNAL, en contra de BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, se ordenó emplazar por edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, por parte del Poder Judicial del Estado, se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de la publicación del último de los edictos. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRIGUEZ

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AT'N: BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente **542/2017**, promovido por EDGAR ROLANDO MATA CASTRO, en contra de BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y otro, en el cual se dictó el siguiente auto: en virtud de lo que se reseñó en auto del trece de noviembre del año en curso, se mando emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE o a quien tenga interés con respecto al bien inmueble objeto del juicio consistente en lote de terreno urbano 26 de la manzana 08 de la colonia 7 de Noviembre de esta ciudad, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, a efecto de hacerle saber que es demandado por los conceptos que se determinan en el escrito inicial, a fin que comparezcan en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la misma, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. CONSTE.

Saltillo, Coahuila, a 21 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AT'N: BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente **544/2017**, promovido por MARÍA DEL SAGRARIO RUIZ PEÑA, en contra de BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y otro, en el cual se dictó el siguiente auto: en virtud de lo que se reseña en auto del trece de noviembre del año en curso, se mando emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE o a quien tenga interés con respecto al bien inmueble objeto del juicio consistente en lote de terreno urbano 12 de la manzana 09 de la colonia 7 de Noviembre de esta ciudad, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, a efecto de hacerle saber que es demandado por los conceptos que se determinan en el escrito inicial, a fin que comparezcan en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la misma, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. CONSTE.

Saltillo, Coahuila, a 21 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AT'N: BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente **545/2017**, promovido por MANUEL OVALLE CEPEDA, en contra de BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y otro, en el cual se dictó el siguiente auto: en virtud de lo que se reseña en auto del trece de noviembre del año en curso, se mando emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE o a quien tenga interés con respecto al bien inmueble objeto del juicio consistente en lote de terreno urbano 29 de la manzana 08 de la colonia 7 de Noviembre de esta ciudad, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, a efecto de hacerle saber que es demandado por los conceptos que se determinan en el escrito inicial, a fin que comparezcan en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la misma, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. CONSTE.

Saltillo, Coahuila, a 21 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AT'N: BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente **546/2017**, promovido por ESPIRIDIÓN ÁLVAREZ ROBLEDO, en contra de BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y otro, en el cual se dictó el siguiente auto: en virtud de lo que se reseña en auto del trece de noviembre del año en curso, se mando emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE o a quien tenga interés con respecto al bien inmueble objeto del juicio consistente en lote de terreno urbano 09 de la manzana 09 de la colonia 7 de Noviembre de esta ciudad, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, a efecto de hacerle saber que es demandado por los conceptos que se determinan en el escrito inicial, a fin que comparezcan en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la misma, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. CONSTE.

Saltillo, Coahuila, a 21 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **546/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN MARÍA NORA ELENA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, en contra de BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, se ordenó emplazar por edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, por parte del Poder Judicial del Estado, se publicarán por

TRES veces de TRES en TRES días, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de la publicación del último de los edictos. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRIGUEZ

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **547/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO ARAIZA GARCÍA, en contra de BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, se ordenó emplazar por edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, por parte del Poder Judicial del Estado, se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de la publicación del último de los edictos. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRIGUEZ

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **547/2017** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por FRANCISCO JAVIER RANGEL IBARRA en contra de BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y otro, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerle saber a BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ATN: BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente **547/2017**, promovido por JULIO CÉSAR MÚÑIZ GARCÍA, en contra de BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y otro, en el cual se dictó el siguiente auto: en virtud de lo que se reseñó en auto del trece de noviembre del año en curso, se mando emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE o a quien tenga interés con respecto al bien inmueble objeto del juicio consistente en lote de terreno urbano 21 de la manzana 07 de la colonia 7 de Noviembre de esta ciudad, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, a efecto de hacerle saber que es demandado por los conceptos que se determinan en el escrito inicial, a fin que comparezcan en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la misma, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. CONSTE.

Saltillo, Coahuila, a 21 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **548/2017**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBÍN ALÁN REYES CISNEROS, en contra de BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, se ordenó emplazar por edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, por parte del Poder Judicial del Estado, se publicarán por

TRES veces de TRES en TRES días, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de la publicación del último de los edictos. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRIGUEZ

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AT'N: BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente **548/2017**, promovido por JUAN MANUEL ALVARADO GARCÍA, en contra de BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y otro, en el cual se dictó el siguiente auto: en virtud de lo que se reseñó en auto del trece de noviembre del año en curso, se mando emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE o a quien tenga interés con respecto al bien inmueble objeto del juicio consistente en lote de terreno urbano 11 de la manzana 09 de la colonia 7 de Noviembre de esta ciudad, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, a efecto de hacerle saber que es demandado por los conceptos que se determinan en el escrito inicial, a fin que comparezcan en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la misma, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. CONSTE.

Salttillo, Coahuila, a 21 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **551/2017** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por OSCAR ESTEBAN AGUILAR CORONADO en contra de BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y otro, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerle saber a BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **552/2017** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JESÚS ALBERTO DE LEÓN ESPINOZA en contra de BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y otro, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerle saber a BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **553/2017** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARÍA DEL PILAR ARAIZA PUENTE en contra de BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y otro, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerle saber a BANCO

OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ATN: BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente **570/2017**, promovido por JOSÉ IGNACIO MONTAÑEZ GUERRA, en contra de BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y otro, en el cual se dictó el siguiente auto: en virtud de lo que se reseña en auto del trece de noviembre del año en curso, se mando emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE o a quien tenga interés con respecto al bien inmueble objeto del juicio consistente en lote de terreno urbano 15 de la manzana 09 de la colonia 7 de Noviembre de esta ciudad, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, a efecto de hacerle saber que es demandado por los conceptos que se determinan en el escrito inicial, a fin que comparezcan en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la misma, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. CONSTE.

Saltillo, Coahuila, a 21 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **573/2017** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CARLOS ALBERTO AGUILAR TORRES en contra de BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y otro, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerle saber a BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **574/2017** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JULIO ALBERTO MONTELONGO SAMANIEGO en contra de BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y otro, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerle saber a BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **575/2017** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ROCÍO JIMÉNEZ MARTÍNEZ en contra de BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerle saber a BANCO OBRERO, S.A.,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

EL C. SECRETARIO
LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.
 (RÚBRICA) 6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Expediente número **1118/2017**, relativo al JUICIO DE DIVORCIO, promovido por OLGA ESPINOZA GAONA, en contra de RAUL ROLANDO MALDONADO LONGORIA. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se tiene a la compareciente por dando cumplimiento al auto de fecha dieciséis de mayo del presente año; en consecuencia, con fundamento en la fracción IX del artículo 19 del Código Procesal Civil, supletorio del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Coahuila, la suscrita Juez declara, bajo protesta de decir verdad, que conozco los requisitos que la Ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, que cumplo con ellos y que, en caso contrario, quedo sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen. Por tanto, se tiene por presentado a la C. OLGA ESPINOZA GAONA, en cuanto haya lugar, promoviendo JUICIO DE DIVORCIO, frente a RAUL ROLANDO MALDONADO LONGORIA... se admite la solicitud en la vía y forma propuestas, ordenándose radicar el juicio, córrase traslado y emplácese al C. RAUL ROLANDO MALDONADO LONGORIA, haciéndole saber los términos de la presente solicitud para que en el plazo de NUEVE DÍAS, manifieste su conformidad con la propuesta del convenio exhibido, o en su caso, presente su contra propuesta, en la que deberá exponer los hechos en la que la funde, y deberá ofrecer las pruebas relacionadas con la misma, para poder regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial solicitado. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54, 157 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Familiares, resulta procedente declarar la separación de personas de los CC. OLGA ESPINOZA GAONA y RAUL ROLANDO MALDONADO LONGORIA, y previéndole a este último para que se abstenga de molestar a la promovente en su persona, bienes y familiares, aperebida de que en caso de no hacerlo, se aplicará en su contra una medida de apremio, consistente en una multa de veinte días de Unidad de Medida y Actualización equivalente a \$1,600.08 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 08/100 M.N.) misma que se duplicará en caso de reincidencia con fundamento en el artículo 253, fracción I, del Código Procesal Civil, supletorio del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Coahuila...NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada CELIA GUADALUPE SOLIS ESPINOZA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOYFE. RUBRICAS

Saltillo, Coahuila, a diecinueve de diciembre dos mil diecisiete. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al Licenciado PEDRO OSWALDO DIAZ SALAZAR con el carácter que tiene reconocido en autos, por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta y como se pide, al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil complementario del Código de Procedimientos Familiares, se decreta el emplazamiento por edictos de RAÚL MALDONADO LONGORIA, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el portal electrónico destinado para ello, haciéndole saber, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de DIEZ DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho le convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda y sus anexos. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada CELIA GUADALUPE SOLIS ESPINOZA, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo Por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada MARÍA MAGDALENA OLGUÍN RAMÍREZ, que autoriza y da fe.

(RÚBRICAS)

Saltillo, Coahuila, a veintidos (22) de Enero del dos mil dieciocho (2018)

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO ORAL DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. CELIA GUADALUPE SOLIS ESPINOZA
 (RÚBRICA) 6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **521/2015** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ JAIME FLORES ZAVALA se señalaron las 12:00 HORAS DEL 23 DE FEBRERO DE 2018, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda de: casa habitación número 126 de la calle Ámbar, construida sobre el lote número 8, manzana 1, del Fraccionamiento El Pedregal de esta ciudad, con superficie total de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 7.00 metros, con lotes 7 y 9; al sur 7.00 metros con calle Ámbar; al oriente 15.00 metros, con lote 10 y al poniente 15.00 metros, con lote 6, inscrita en el Registro Público de la propiedad bajo la prelación 883025, folio 426756, ID 1, libro 2300, partida 229908, sección I de fecha 11 de noviembre de 2009. Valuado en \$294,000.00 (doscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, a fin de que concurren al remate respectivo, debiendo depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor del bien que sirva de base al remate y, presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.
(RÚBRICA) 6 Y 16 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **259/2017**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR MAURICIO CORTES LÓPEZ, en contra de JOSÉ LUIS FARIAS DE LA CRUZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD, la C. Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de Interina, licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a JOSÉ LUIS FARIAS DE LA CRUZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en el Portal electrónico destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 02 de Febrero de 2018
licenciada **GABRIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **279/2016**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MEXICANA DE FOMENTO INNOVADOR S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE E.N.R., en contra de OSCAR GILBERTO VAZQUEZ RODRÍGUEZ y MARTHA LETICIA DE LA CRUZ GONZÁLEZ, la C. Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de Interina, licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a OSCAR GILBERTO VAZQUEZ RODRÍGUEZ y MARTHA LETICIA DE LA CRUZ GONZÁLEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en el Portal electrónico destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 29 de Enero de 2018
licenciada **GABRIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

AT'N: Construcciones y Urbanizaciones San Miguel S.A de C.V.

E D I C T O

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **317/2016** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Antonia Gómez Sánchez en lo personal y en su carácter de Apoderada General de "Servicio Rotonda" S.A de C.V., así como Albacea de la Sucesión a bienes del señor Edmundo Sánchez Valdez, en contra de Construcciones y Urbanizaciones San Miguel S.A de C.V., éste último no fue localizado en los domicilios proporcionados por las diversas dependencias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar al demandado Construcciones y Urbanizaciones San Miguel S.A de C.V, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

EL C. SECRETARIO
LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS
(RÚBRICA) 13-16 Y 26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL (Usucapión), bajo el expediente número **562/2017**, promovido por J. GUADALUPE SÁNCHEZ REQUENES en contra de MARÍA DE JESÚS LEZA COVARRUBIAS así como al DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE SALTILLO, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la codemandada MARÍA DE JESÚS LEZA COVARRUBIAS, se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. LUIS ARGENIS LUNA CRUZ
 (RÚBRICA) 13-16 Y 23 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **320/2016**, relativo al Procedimiento No Contencioso, promovido por FLOR RAMIREZ CARRERA; la C. licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil del distrito Judicial de Saltillo, con carácter de Interina, ordenó con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en los lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces y se convoque a las personas que puedan considerarse afectadas con las presentes diligencias, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Información Testimonial propuesta.

Saltillo, Coahuila a 07 de Febrero de 2018

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

Licenciada **GABRIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**
 (RÚBRICA) 16-27 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **666/2017** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO promovido a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTANA VEGA se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos a las 10:00 horas del 08 de marzo de 2018, haciéndoles saber que denunció: Manuel Ángel Vega Quintana y otros. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.
 (RÚBRICA) 16 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **14/2018**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Aarón Valdés García, denunciado por Alicia Martínez Álvarez; la Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 30 de enero de 2018

La C. Secretario de Acuerdo y Trámite

Licenciado **Edgar Fernando Domínguez Camamrillo**
 (RÚBRICA) 16 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **66/2018**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARTÍN PALOMO

IBARRA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA) 16 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **408/2017**, relativo al juicio sucesorio especial intestamentario a bienes de HILARIO ADRIANO SERRANO, denunciado por MARÍA DEL CARMEN FLORES BALANDRAN y otros, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 06 de septiembre de 2017.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO
(RÚBRICA) 16 FEB Y 2 MAR



LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 38, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA NOTARIO PUBLICO NUMERO (38) TREINTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE GENERAL CHARLES, NUMERO 100-A, HAGO CONSTAR: Que con fecha 6 de octubre del 2015, compareció ante mí la C. NINFA GONZALEZ CASAS, a iniciar el Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes del señor **NARCISO AVILA CONTRERAS**, que falleció el día 9 de septiembre de 2013, y que el último domicilio en el cual vivió fue en la casa de la Eucalipto número 1346 colonia Ignacio Zaragoza.- Lo anterior se da a conocer para los efectos legales correspondientes por medio de dos publicaciones de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Portal de internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado; Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, hoy 13 del mes de febrero del año 2018.- DOY FE.

LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38
(RÚBRICA) 16 FEB Y 2 MAR



LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 61, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona 892, Zona Centro, Saltillo, Coahuila; con fundamento en los Artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL de LA SEÑORA **AGUSTINA CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ**, que realizo a solicitud de los CC. JUAN ANTONIO RUÍZ SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO RUÍZ PEÑA, ADRIANA RUÍZ PEÑA y JESÚS DAVID RUÍZ PEÑA, en su carácter, el primero de los nombrados de cónyuge supérstite y los demás de descendientes en línea recta y en primer grado de la autora de la sucesión, por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del Autor de Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 12:00 horas del día Jueves 15 de marzo de 2018 para que tenga verificativo la junta de herederos en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

NOTA. Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 61 DEL DISTRITO
NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR
(RÚBRICA) 16 FEB Y 2 MAR



LIC. ALVARO JOSE CAMPOS GAY.
NOTARÍA PÚBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO JOSE CAMPOS GAY, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el número (345) trescientos cuarenta y cinco, de la Calle Reynosa, de la Colonia República Oriente, de esta ciudad, fundado en lo dispuesto en los artículos (1041) mil cuarenta y uno, (1042) mil cuarenta y dos, (1043) mil

cuarenta y tres, (1044) mil cuarenta y cuatro, (1045) mil cuarenta y cinco, (1126) mil ciento veintiséis y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (06) seis de febrero del 2018, el procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ MAYNEZ JAIME**, denunciado por su hijala señora MARISA LOERA MAINES, designándose de igual forma como Albacea de la Sucesión a la propia señora MARISA LOERA MAINES, quien acepta el cargo conferido protestando su fiel y legal desempeño, quedando eximida de conformidad de caucionar el desempeño de dicho cargo con domicilio convencional en la casa marcada con el número (1156) mil ciento cincuenta y seis de la Calle Felipe Ángeles, de la Colonia Barrio Topo Chico, de esta Ciudad; con capacidad legal para contratar y obligarse válidamente sin que me conste nada en reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila, a 09 de febrero de 2018.

LIC. ALVARO JOSE CAMPOS GAY

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41.

(RÚBRICA) 16 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **36/2018**, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de MARIO RODRÍGUEZ LOMAS, promovido por DORA ELIA CEPEDA VALDÉS y otros, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Saltillo, Coahuila a 26 de Enero de 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ

(RÚBRICA) 16 FEB Y 2 MAR



**LIC. REBECA BOONE VILLARREAL.
NOTARIA PUBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 fracción II y III del Código procesal Civil, se hace saber que en esta Notaria 68, titular, Licenciada REBECA BOONE VILLARREAL, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en periférico Luís Echeverría 416, Colonia República. HAGO SABER: Que ante mí comparecieron por los señores PATRICIO CRUZ, MARIA ANGELICA, GENARO, IRMA YOLANDA, EDUARDO, MARIA DOLORES, ANA GABRIELA y LOURDES CLAUDIA, TODOS DE APELLIDOS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de presuntos herederos, para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de los señores **GENARO NARVAEZ CORONADO** y MARIA DOLORES HERNANDEZ RODRIGUEZ; designado como albacea la señora IRMA YOLANDA NARVÁEZ HERNÁNDEZ. La Titular de la Notaria declaró la apertura del procedimiento extrajudicial de la sucesión Intestamentaria, asentando todo en el acta fuera de protocolo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Fijándose en la misma acta, COMO FECHA DE AUDIENCIA LAS TRECE HORAS DEL DIA 27 DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, PARA LA TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS. DOY FE.

LIC. REBECA BOONE VILLARREAL

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 68

(RÚBRICA) 16 FEB Y 2 MAR



**LIC. BLANCA NELLY GUAJARDO VILLARREAL.
NOTARIA PUBLICA No. 91, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADA BLANCA NELLY GUAJARDO VILLARREAL Notaria Pública Número (91) Noventa y Uno en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, con despacho ubicado en la calle Mariano Matamoros número (742-1) setecientos cuarenta y dos interior uno, de la zona centro de esta ciudad. HAGO CONSTAR: Que en fecha (07) siete de Febrero del (2018) dos mil dieciocho, ante mí, comparecieron los CC. JUAN JOSE LAZARO MARINES CEPEDA, CESAR EMILIO Y SARA ESTHER de apellidos MARINES ZEPEDA a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de su señor padre el C. **JOSE LAZARO MARINES YEVERINO**, mismos que comparecieron en su carácter de únicos con derecho a heredar; Asimismo señalando las (16:00) DIECISEIS HORAS DEL DIA 08 DE MARZO DEL AÑO 2018, para que se presenten ante esta NOTARIA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en la Entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. BLANCA NELLY GUAJARDO VILLARREAL
 NOTARIO PÚBLICO NOVENTA Y UNO.
 (RÚBRICA) 16 FEB Y 2 MAR



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **64/2018**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de **ARMANDO DURÁN SAUCEDO**, denunciado por **OLIVERIO VÁZQUEZ DELGADO**, el C. Licenciado **VLADIMIR KAICEROS BARRANCO**, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por **DOS VECES**, con un intervalo de **DIEZ DÍAS**, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**.

Salttillo, Coahuila a 08 de febrero de 2018
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA
 (RÚBRICA) 16 FEB Y 2 MAR



LIC. ARMANDO MANUEL FERNANDEZ MONTOYA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 38, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIANDO **ARMANDO MANUEL FERNANDEZ MONTOYA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 38, con domicilio en General Charles No. 100-A, Zona Centro de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila y con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo Coahuila; hoy 08 de febrero 2018 doy **AVISO NOTARIAL** del **PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA** promovido por el C. **LIC. GUILLERMO GASPAR GONZALEZ VALDES**. Se señalan las 13:00 horas del octavo día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría el desahogo de la **INFORMACION TESTIMONIAL** propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del Promovente, la Prescripción Adquisitiva por estar poseyendo desde hace más de 20 años en concepto de propietaria en forma pacífica, continua y de buena fe del inmueble que describo a continuación: Casa Habitación ubicada en la calle de Purcell Norte con número 418, de la colonia centro de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; con una superficie de 281.89 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; mide 32.60 Mts y colinda con casa 426 del C. Guadalupe Guillermo González Arreola, Al Sur; en tres líneas la primera de 23.40 Mts, la segunda de 4.88 Mts y la tercera 4.50 Mts y colinda con casa 410 de la C. Martha Flores Muñoz, Al Oriente; mide 6.70 Mts y colinda con Toribia Rodríguez de Flores, Al Poniente; mide 8.00 Mts y colinda con calle Guillermo Purcell.- Hago saber lo anterior con fundamento en el artículo 699 y en la fracción III del artículo 701 del Código Procesal Civil vigente en el Estado para los efectos de si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble descrito concurren ante esta Notaría para hacer valer su derecho.- Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días. DOY FE.

LIC. ARMANDO MANUEL FERNANDEZ MONTOYA
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 38
 SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
 (RÚBRICA) 16-27 FEB Y 9 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **210/2016**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **RAQUEL PUGA MARIN**, la C. Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de Interina, licenciada **LOURDES ESPINOZA CUBILLO**, señaló las **TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble: Que consiste en: casa habitación marcada con el número 256, de la calle E. Zapata, de la manzana D, lote 24, del fraccionamiento Revolución Mexicana de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 7.00 metros con lote 12; al sur, en 7.00 metros con calle E. Zapata; al oriente, en 15 metros con lote 23 y al poniente en 15.00 metros con lote 25; inmueble valuado en la cantidad de \$186,000.0 (ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico oficial, en el Portal Electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos del juzgado, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate y presentarán el certificado

respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 25 de Enero de 2018

licenciada **GABRIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**
(RÚBRICA) 16 Y 27 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **38/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Daniel Betancourt Rodríguez, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada Ma. Del Rosario Moreno Ruelas, ordenó convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet destinado para ello, para la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 1280, de la calle Teatro García Carrillo, lote 11 de la manzana 65 del Fraccionamiento Saltillo 2000 de esta Ciudad, con una superficie total de 107.972 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al nororiente mide 15.00 metros y colinda con lote número doce; al surponiente mide 15.00 metros y colinda con lote número diez; al suroriente mide 06.801 metros y colinda con parte del lote número veintisiete y parte del lote número veintiocho y al norponiente mide 07.595 metros y colinda con calle Teatro García Carrillo, misma que está inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la prelación 895979, folio 358474, ID 1, libro 1527, partida 152663, sección I de fecha veintitrés de mayo de dos mil cinco. Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$255,500.00 (doscientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. En la inteligencia de que la Audiencia de Remate tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día viernes dos de marzo del dos mil dieciocho.

Saltillo, Coahuila a 31 de enero de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 16 Y 27 FEB



**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARIA PUBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 01 de Febrero de 2018, comparecieron ante el Suscrito Notario, los C. C EL VA ELODIA, DEMETRIO MANUEL y FLAVIO GERARDO de apellidos RAMIREZ JIMENEZ manifestaron que en su carácter de únicos y universales herederos y el segundo nombrado además en su carácter de albacea ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora EVANGELINA JIMENEZ OLIVAREZ también conocida como **EVANGELINA JIMENEZ OLIVARES** fallecida en ésta ciudad el día once (11) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017). El albacea de la sucesión, DEMETRIO MANUEL RAMIREZ JIMENEZ, tiene su domicilio en Calle Haití 3254 Ampliación 26 de Marzo de ésta ciudad. Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en Calle De la Fuente 380, esquina con Calle General Cepeda Zona Centro de ésta Ciudad, el día 09 de Marzo de 2018, a las 18:30 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días naturales)

Saltillo, Coahuila a 01 de Febrero de 2018.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
(RÚBRICA) 16 Y 27 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Expediente número **157/2018**, relativo al JUICIO FAMILIAR DE REGISTRO EXTEMPORANEO promovido por KARLA AZENETH MACIAS RIOS, en contra de OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL SALTILLO, DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL SALTILLO COAHUILA y MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS FAMILIARES.

AUTO A CUMPLIRSE. "Saltillo, Coahuila; a veinticuatro (24) de Enero (01) del dos mil dieciocho (2018)... se tiene a KARLA AZENETH MACIAS RIOS, en la VÍA ESPECIAL SOBRE REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE ACTA DE REGISTRO CIVIL RELATIVA AL NACIMIENTO, en los términos del escrito que se provee... expídase para su publicación un extracto de la misma, que deberá de ser por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del término de DIEZ DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación; comisionándose al C. Actuario adscrito para que al momento de la notificación correspondiente, haga la publicidad requerida del extracto de demanda en un lugar visible del local del Registro Civil, a fin de que surta sus efectos la misma. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, actuando con la Licenciada CELIA GUADALUPE SOLÍS ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE RUBRICAS

Saltillo, Coahuila, a 31 de ENERO de 2018

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO ORAL DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. EBER SALAZAR CORONADO

(RÚBRICA)

16 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **382/2016**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN promovido por MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ contra IMPULSORA DEL NAZAS S.A. DE C.V. y DIRECTOR DEL REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD OFICINA SALTILLO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado se ordenó notificarle a la parte demandada mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, los puntos resolutive de la sentencia definitiva, que a la letra dicen: "...Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO. Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ, acreditó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció por consiguiente: TERCERO. Se declara que MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ, se ha convertido en propietaria, en virtud de haber adquirido por usucapión a su favor el bien inmueble descrito en la parte considerativa de la presente resolución. CUARTO. Una vez que la presente resolución sea ejecutable, previa su protocolización, ante el Notario Público que al efecto sea designado, inscribábase en la Oficina Registradora del Registro Público de esta ciudad, previa cancelación de los antecedentes registrales y sírvale de título de propiedad a la accionante MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ. QUINTO. No se ha hace especial condena al pago de las costas causadas en la presente instancia. NOTIFÍQUESE.-..."

EL C. SECRETARIO

LIC. LUIS ARGENIS LUNA CRUZ

(RÚBRICA)

16 FEB

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **00029/2018** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA CELIA MUÑOZ SEPULVEDA, así como que falleció el 22 de agosto de 2017 en Castaños, Coahuila.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 24 de enero del 2018

Secretario Interino de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Juan Carlos Mancha Martínez

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA)

30 ENE Y 16 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **884/2017**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS DE DIOS VÁZQUEZ BENITES, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: "Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JESÚS DE DIOS VÁZQUEZ BENITES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera RAQUEL MERCADO REYNA."

Monclova, Coahuila a 22 de Enero de 2018.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

30 ENE Y 16 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1045/2017**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO LIZÁRRAGA AVIÑA, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto GILBERTO LIZÁRRAGA AVIÑA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero el licenciado GILBERTO LIZÁRRAGA CASTILLO."

Monclova, Coahuila a 12 de Enero de 2018.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

30 ENE Y 16 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **01076/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDELVIDIO CORDOVA REYES, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: "Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto EDELVIDIO CORDOVA REYES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como presuntos herederos la denunciante PATRICIA HERNÁNDEZ ANGÓN, VERÓNICA, VIOLETA DE JESÚS, EDELVIDIO, DAVID ORLANDO Y JOSÉ ANTONIO de apellidos CORDOVA HERNÁNDEZ, en su calidad de esposa e hijos legítimos del autor de la sucesión, respectivamente."

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 15 de diciembre de 2017.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.

(RÚBRICA)

30 ENE Y 16 FEB



**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES GONZALO ORTIZ GURROLA Y EVA AGUILERA DE ORTIZ, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES MA. MARTHA ORTIZ AGUILERA, LETICIA ORTIZ AGUILERA, SOFIA ORTIZ AGUILERA, MA. DE LOURDES ORTIZ AGUILERA Y ROSA GUADALUPE ORTIZ AGUILERA, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 11:30 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 25 DE ENERO DE 2018.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

30 ENE Y 16 FEB



**LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

Licenciado LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número Catorce del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 08 de Enero del 2018, el Procedimiento Testamentario a bienes del señor **GONZALO SOBREVILLA SANCHEZ**, a ruego del señor GONZALO SOBREVILLA CAZARES, hijo respectivamente. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Allende número 333 Oriente, 2o. Piso, Despacho 5, Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido designado como Albacea al mismo señor GONZALO SOBREVILLA CAZARES, quien tiene su domicilio ubicado en calle Michoacán número 1117 de la colonia Los Pinos de esta ciudad de Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. DOY FE.

Monclova, Coahuila, a 11 de Enero del 2018.

LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14.

(RÚBRICA)

30 ENE Y 16 FEB



LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE.

NOTARÍA PÚBLICO No. 4, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE, NOTARIO PUBLICO No. 4, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO DE MONCLOVA, COAHUILA.

HAGO CONSTAR

Que el día 13 de Noviembre del año 2017, en la Notaria a mi cargo, comparecieron, OCTAVIO, SILVERIA, PETRITA, JAVIER, ALMA DELIA, JUAN MANUEL, GUADALUPE y ANTONIO, de apellidos FUENTES CARRILLO, GUDMARO, JESÚS DE MANUEL y MARGARITO, de apellidos FUENTES FLORES, MARÍA ANTONIETA, GILBERTO, JOSÉ LUÍS, ROSA MARÍA, VIRGINIA y MANUEL DE JESÚS, de apellidos FUENTES MORENO, RAÚL y OLGA ALICIA de apellidos FUENTES, a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de **OCTAVIO FUENTES VILLARREAL** y SILVERIA CARRILLO SIFUENTES, padres y abuelos respectivamente, quienes fallecieron en esta ciudad de Monclova, Coahuila, los días 21 de Junio de 1980 y 16 de Diciembre del 2003. Exhibiéndome para tal efecto las Actas del Registro Civil, con lo que acreditan el entroncamiento con los mismos.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE

NOTARIO PUBLICO No. 4

Publíquese 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA)

30 ENE Y 16 FEB



LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE.

NOTARÍA PÚBLICO No. 4, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE, NOTARIO PUBLICO No. 4, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO DE MONCLOVA, COAHUILA.

HAGO CONSTAR

Que el día 16de Enero del año 2018, en la Notaria a mi cargo, comparecieron, DAVID JÚAREZ GÓMEZ, ESDRAS DAVID JÚAREZ ALONZO, y RAQUEL NOHEMI JÚAREZ ALONZO, a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de **SANTA ORALIA ALONZO DE LEÓN**, esposa y madre respectivamente, quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el día 14 de Abril del año 2015. Exhibiéndome para tal efecto las Actas del Registro Civil, con lo que acreditan el entroncamiento con el mismo.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE

NOTARIO PUBLICO No. 4

Publíquese 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA)

30 ENE Y 16 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Por audiencia de fecha 15 de diciembre del 2017, dictado dentro del expediente **350/1995**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ARTURO CORTINAS RAMÍREZ endosatario en procuración de Alfonso Zavaleta Margain en contra de JAVIER GONZÁLEZ DE LA TORRE, se dispuso sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

El 50% del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en Casa habitación ubicada en calle Cuarta número 1334, manzana número 46, lote número 17, de la colonia ciudad Deportiva de esta ciudad y su terreno en que está construida, con una superficie de 216.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 8.66 metros colinda con la calle Cuarta, al sur en 8.66

metros colinda con los lotes 18 A y 18 B de la misma manzana la número 46, al oriente en 25.00 metros colinda con el lote número 16 de la misma manzana número 46 y al poniente en 25.00 metros colinda con el lote número 17 A, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida numero 9177, folios 209, tomo 47, sección primera de fecha 6 de mayo de 1987; valorado por el perito tercero en discordia designado por este juzgado Arquitecto JOSÉ ISMAEL CRUZ FLORES, en la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); Sirviendo de base para el remate la cantidad antes mencionada y será postura legal las dos terceras partes del valor asignado por el perito y descrito en líneas anteriores, convocándose a postores, haciéndoles saber que los que deseen participar en la subasta deberán cumplir con los requisitos que señala el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, señalándose las (9:30) NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE FEBRERO DEL (2018) DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coahuila a a 23 de Enero del 2018.

A T E N T A M E N T E.

LA C. SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **653/2013** relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN MANUEL IBARRA BANDA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha 18 de Junio del 2013, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: “Se convoca a todos a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JUAN MANUEL IBARRA BANDA, para que se presenten a deducirlos haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos JUANA MEZA RUIZ, como cónyuge supérstite y a MARIA CECILIA Y ARTURO de apellidos IBARRA MEZA, en su calidad de hijos del autor de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 28 de Junio del 2013.

LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

16 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **00081/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA ALICIA TREVIÑO ZAMORA, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: “Se convoca a todos a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta BERTA ALICIA TREVIÑO ZAMORA, para que se presenten a deducirlos, asiéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como presuntos herederos los denunciados JUAN CONTRERAS MARTINEZ, SONIA ISELA, ANA BERTHA, JUANA MARIA PATRICIA, JOSE JUAN ROMAN, VERONICA ELIZABETH Y ANGELICA YANETH de apellidos CONTRERAS TREVIÑO, ERIKA ALEJANDRA, JOSE LUIS, IVONNE YANETH Y VANESSA DEYANIRA de apellidos MENDEZ CONTRERAS, en su calidad de esposo e hijos legítimos de la autora de la sucesión respectivamente, los últimos cuatro en su calidad de hijos de la heredera premuerta SUSANA ALEJANDRA CONTRERAS TREVIÑO.”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 06 de Febrero de 2018.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMENEZ

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y tabla de avisos de este Juzgado.

(RÚBRICA)

16 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **00070/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR HUGO REGIS MARTÍNEZ, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintinueve de enero de dos mil

dieciocho, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: “Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto HÉCTOR HUGO REGIS MARTÍNEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como presuntos herederos los ciudadanos ROSA ISELA MARTÍNEZ DEL RÍO, YASSEF SHAMIR, ZAMA LIZZETH Y CINTHYA USELA de apellidos REGIS MARTÍNEZ, en su calidad de esposa e hijos legítimos del autor de la sucesión, respectivamente.”

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 01 de febrero de 2018.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.

(RÚBRICA)

16 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **024/2018**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIO CESAR HUACUJA GRAHAM, el Juez de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: “...se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el presente juicio a deducirlos, debiéndose expresar en el edicto los nombres de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los uno con al autor de la sucesión...”

Monclova, Coahuila, a 07 de Febrero de 2018.

EL SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.

(RÚBRICA)

16 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **00041/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLGA CÓRDOVA LÓPEZ, quienes falleció el 15 de Julio de 2012, en frontera, Coahuila en esta ciudad.

Monclova, Coah., a 25 de Enero de 2018.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.

Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado

(RÚBRICA)

16 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **00050/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH RODRIGUEZ JUAREZ quien falleció el 7 de septiembre de 2014 en esta ciudad.

Monclova, Coah., de Zaragoza a 30 de enero de 2018.

LIC. LAURA VERONICA ARMENDARIZ MARTINEZ

Secretaria Interina de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA)

16 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Por auto de fecha (7) Siete de Febrero del (2018) Dos Mil Dieciocho, dictado dentro del expediente número **38/2016**, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SIFUENTES, en su carácter de

Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CREDINOR UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V. en contra del ING. HÉCTOR JAVIER DE LA FUENTE RODRÍGUEZ, tramitado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de esta ciudad, se dispuso sacar remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble hipotecado por el demandado, consistente en: Parte del lote de terreno marcado con el número tres manzana 18, fraccionamiento República Oriente Extensión Norte de Saltillo, Coahuila, con la siguiente superficie, medidas y colindancias: SUPERFICIE: cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados.- Linderos.- Al norte, en veintitrés metros sesenta centímetros, dan frente a la Calle Querétaro; al sur, en veintitrés metros sesenta centímetros, colindan con el lote número tres; al oriente en veinte metros, colindan con el resto del lote tres y al poniente en veinte metros, dan frente a la calle Nava, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, Coahuila bajo la partida número 1674, folio 26, Libro 6-B, Sección I. de fecha 1 de Junio de 1978 Servirá de base para el remate la cantidad de \$3'845,600.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora. Se hace saber que será postura legal las dos terceras partes de valor mencionado, por lo que se señalan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE MARZO DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Audiencia de Remate. Se hace saber a los interesados que el lugar donde podrá ser revisado por los interesados el bien en ejecución es en calle Querétaro tres manzana 18, fraccionamiento República Oriente Extensión Norte de Saltillo, Coahuila. De igual forma se hace saber a los postores que deseen intervenir, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia, ubicada en el lugar y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor del bien que sirva de base al remate presentando certificado respectivo junto con su postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado a la finca hipotecada o al bien que se remate. Se hace saber a los interesados que deberán presentar escrito en el que expresarán: a) Su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados. Si se trata de sociedades, su nombre o razón social, la fecha de su constitución y el domicilio social. b) La identificación plena del o de los bienes por los que se comparece a la subasta. c) La postura, o suma de dinero específica, que ofrezcan por la cosa sujeta a remate. d) El importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto. En este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito o créditos que hayan sido objeto del juicio, los intereses y las costas. Cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito o créditos y las costas, deberá exhibirse el total del precio. e) La sumisión expresa al juzgador que conoce del procedimiento de ejecución forzosa. Únicamente los enunciados de los incisos c y d que anteceden, podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 13 de Febrero de 2018.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia
Civil del Distrito Judicial de Monclova

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad, y en la tabla de avisos de este Juzgado.

(RÚBRICA)

16 Y 27 FEB

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. GERARDO FRANCO DE LA CERDA.
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **334/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ingeniero PEDRO ALCALA GONZÁLEZ, en contra de GERARDO FRANCO DE LA CERDA y LICENCIADO EDUARDO ADOLFO MANAUTOU AYALA, se dicto un auto que a la letra dice:

Sabinas, Coahuila, a doce de diciembre de dos mil diecisiete. A sus antecedentes el escrito y anexos de cuenta; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 y 406 del Código Procesal Civil, se tiene al Licenciado ERASMO NIÑO HERNANDEZ, con el carácter reconocido en autos, exhibiendo el oficio número 8251/2017, enviado por el Juez de Exhortos y Cartas Rogatorias del Estado de Nuevo León, al cual adjunta el exhorto número 65/2017 que se le envió para emplazar a Gerardo Franco De la Cerda, sin diligenciar, toda vez que no fue encontrada dicha persona en el domicilio señalado en autos; y en virtud de que en la búsqueda realizada en Saltillo, Coahuila y Monterrey, Nuevo León, no fue localizado el domicilio del demandado, en tal virtud, procédase al emplazamiento del demandado GERARDO FRANCO DE LA CERDA, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de la ciudad de Saltillo, Coahuila y en el periódico Oficial del Estado, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en los términos del auto de radicación de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diez, haciéndole saber que tiene TREINTA DÍAS, para que comparezca ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar, ubicado en Avenida Abasolo número 168 Sur, Colonia Del Valle en Sabinas, Coahuila, a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA. DOY FE.

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

SABINAS, COAHUILA, A 01 DE FEBRERO DE 2018.

EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

13-16 Y 23 FEB



LIC. FRANCO DANIEL DAVILA TORRES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado FRANCO DANIEL DAVILA TORRES, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle 1° de Mayo, 129 Norte, Zona Centro de esta Ciudad, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría compareció el **SR. ROGELIO BERNAL GUERRA**, y solicita tramitar ante el suscrito Notario PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN LA VÍA NO CONTENCIOSA SOBRE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA convocando a todos los que se consideren con derecho respecto de “un lote de terreno urbano ubicado en Calle Geranios #1230, de la colonia Las Flores, en la Ciudad de Nueva Rosita Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, superficie total de 500.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: se miden 25.00 metros y colinda con lote número 23; AL SUR: se mide 25.00 metros y colinda con lote número 26; AL ORIENTE: se miden 20.00 metros y colinda con Lotes 9 y 10; y AL PONIENTE se mide 20.00 metros y colinda con Calle Geranios. Para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 13 de Febrero del 2018

LICENCIADO FRANCO DANIEL DAVILA TORRES

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

DATF7712238C2

(RÚBRICA)

16-27 FEB Y 9 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado ARTURO LUNA PÉREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **71/2018**, formado con motivo del juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZO NAVARRO NAVARRO, denunciado por MARÍA TERESA CANO OVIEDO VIUDA DE NAVARRO, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 12 DE FEBRERO DE 2018

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

(RÚBRICA)

16 FEB Y 2 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció SANTA LUCIA DIAZ RAMIREZ, mediante Procedimiento JUICIO DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente **979/2017**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MELCHOR MUZQUIZ, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de SANTA LUCIA DIAZ RAMIREZ, asentada en el acta número 00004, del Libro 1, Tomo 1, de la Hoja 2 de fecha 29 de diciembre de 1949 y fecha de registro 9 de Enero de 1950, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de Melchor Muzquiz, Coahuila, en la que se asentó: en el apartado de la: FECHA DE NACIMIENTO: 29 DE DICIEMBRE DE 1949, debiendo ser lo correcto; FECHA DE NACIMIENTO: 29 DE DICIEMBRE DE 1955, y en el apartado de FECHA DE REGISTRO: 9 DE ENERO DE 1950, debiendo ser lo correcto: FECHA DE REGISTRO: 9 DE ENERO DE 1956. Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida la promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil con residencia en Melchor Muzquiz, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (10) DIEZ DÍAS, contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.

SABINAS, COAHUILA A 24 DE ENERO DEL AÑO 2018.

LICENCIADA MARIA LUISA GOMEZ LOPEZ.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

16 FEB

DISTRITO DE RIO GRANDE**LIC. DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.****NOTARÍA PÚBLICA No. 4, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO EXPEDIENTE No. 01/2018**

PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO ANTE NOTARIO

A BIENES DEL SR. JOSÉ CARLOS MENDOZA CHISUM

Mediante Acta Fuera de Protocolo de fecha 19 de enero de 2018 celebrada ante la suscrita Notaria, Licenciada DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Notaria Pública número Cuatro (4) con jurisdicción en el Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en el edificio marcado con el número 123 en la calle Xicoténcatl, colonia Centro en esta ciudad de Piedras Negras Coahuila; se hizo constar la comparecencia de la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ a fin de promover el Procedimiento Sucesorio Testamentario ante Notario a Bienes del Sr. **JOSÉ CARLOS MENDOZA CHISUM**, quien falleció en la ciudad de Monterrey Nuevo León el día treinta (30) de Septiembre de 2017, siendo mayor de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Piedras Negras Coahuila. Mediante dicha Acta Fuera de Protocolo se exhibió ante la suscrita Notaria testimonio original de la Escritura Pública número 1002 (Mil Dos) de fecha 16 de Diciembre de 2011 otorgada ante la fe del Notario Público número 18, Licenciado Jesús Francisco Chávez García, que contiene TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO otorgado por el Sr. JOSÉ CARLOS MENDOZA CHISUM, en el cual el Testador instituyó y designó como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA a su esposa la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, y designó como ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO a la misma compareciente. Con fundamento en lo dispuesto Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la suscrita Notaria señala hora y fecha para la celebración de la Junta de Herederos, señalando para ello el día 26 de Febrero de 2018 a las 10:00 (diez) horas y se ordena publicar mediante edictos por 2 (dos) veces con intervalo de 10 (diez) días la Apertura del Procedimiento Sucesorio Testamentario ante Notario a Bienes del Sr. JOSÉ CARLOS MENDOZA CHISUM, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el procedimiento a deducirlos según corresponda.

Atentamente

LIC. DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO

DISTRITO NOTARIAL DE RÍO GRANDE, COAHUILA DE ZARAGOZA

(RÚBRICA)

30 ENE Y 16 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

Que en el expediente número **14/2018**, formado con motivo del Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de Carlos Fernando Ortega Elizondo denunciado por Elvira Vega Aguirre Viuda De Ortega, Ignacio, María De Jesús, Alma Guadalupe, Martha Elvira y Claudia Eunice Todos De Apellidos Ortega Vega; por auto de quince de enero dos mil dieciocho, el licenciado Mario Alberto Rosales Hernández, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de Carlos Fernando Ortega Elizondo quien falleció en Morelos, Coahuila; el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y seis; tenía como generales: Nacionalidad: Mexicana; Estado Civil: Casado; de cuarenta y ocho años de edad. Convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH; A 24 DE ENERO DE 2018

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

30 ENE Y 16 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O****EXPEDIENTE 668/2017**

Que en el expediente número 668/2017, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCION LONGORIA RODRIGUEZ; por auto de fecha (1) Primero de Diciembre de (2017) dos mil diecisiete, el licenciado MARIO

ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordeno hacer la publicación de edictos para anunciar la muerte sin testar de CONCEPCION LONGORIA RODRIGUEZ, quien falleció el día 26 DE DICIEMBRE DE 2011, y tenía como generales las siguientes; estado civil Soltera, de (91) Noventa y un años de edad, de Nacionalidad Mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados, para que se presenten en el Juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 8 DE DICIEMBRE DE 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE

LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

30 ENE Y 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **531/2016**, relativo al Procedimiento Especial del Orden Civil de Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre Víctor Manuel Lozano Maldonado, que promueve Ma. Antonieta Elizabeth Chávez López, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila, ordenó publicar un extracto de la determinación emitida por esta Autoridad mediante auto de fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, la que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, lugar de residencia de la persona desaparecida, publicación que deberá hacerse por tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales.

EXTRACTO

(...) Piedras Negras, Coahuila; a siete (07) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). . . Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VIII, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, ordenándose dar vista a la agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su representación social compete. Consecuentemente, se declara la ausencia por desaparición de Víctor Manuel Lozano Maldonado, cuyos datos generales son: de 41 años de edad, estado civil soltero, con fecha de nacimiento 10 de julio de mil novecientos setenta y cinco, su último domicilio se encuentra ubicado en calle Pino Suarez, número ciento treinta y siete (137), de la colonia Burócratas, de esta ciudad, desaparecido el siete de abril de dos mil dieciséis, en esta ciudad... Asimismo; de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1, 9, 10 y demás relativos y aplicables de La Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, atendiendo al contenido de las constancia remitidas, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de Víctor Manuel Lozano Maldonado, la protección de los derechos de la familia, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias... NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE. Así lo acordó y firma el licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante el licenciado Ruperto Israel Rodríguez Reyes, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 21 DE AGOSTO DE 2017

EL SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN

MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.

(RÚBRICA)

2-9 Y 16 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN A FRANCISCO PADILLA MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro del expediente número **75/2015**, formado con motivo del Juicio de Perdida de Patria Potestad, promovido por José Heriberto González Alejandro en contra de Francisco Padilla Martínez, María de los Ángeles Padilla Ibarra y Socorro Ibarra Montejo el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el portal electrónico desatinado para ello; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por José Heriberto González Alejandro, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la secretaría de este Juzgado. Concluido dicho plazo o de comparecer antes, se le tendrá por

legalmente notificado para que conteste en el tiempo concedido en los presentes autos la demanda interpuesta en su contra. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 29 DE ENERO DE 2018.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

13-16 Y 23 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE 253/2014

AIDE RIOJAS VALDEZ

DOMICILIO IGNORADO

Que mediante auto de fecha 09 de julio de 2014, se tuvo a Bruna Salas Niño, por demandado en la vía ordinaria civil reivindicatoria a AIDE RIOJAS VALDEZ, Reclamando las siguientes prestaciones:

A).- por la declaración judicial de sentencia firme, de que la suscrita Bruna Salas Niño tiene el dominio del bien inmueble consistente en el lote numero 3 de la manzana “F” del conjunto habitacional esfuerzo Nacional, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, una superficie total de 140.00 metros cuadrados, tiene 10.00 metros al norte colindando con otros propietarios, al sur con 10.00 metros cuadrados colindando calle constitución, al oriente 14.00 metros con lote no. 2 y poniente con 14.00 metros con lote no. 4. Por haber sido adquirido por la suscrita mediante instrumento número XIV-23298-1 de fecha 9 de septiembre de 1992, mediante el cual, en Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores celebro contrato privado de transmisión de propiedad en ejecución parcial de fideicomiso, celebrado con Bancrecer S.N.C., y con la suscrita Bruna Salas Niño, el mencionado contrato traslativo de dominio el cual, se transmitió a la suscrita el inmueble cuya declaración judicial de dominio se demanda.

B).- Por la reivindicación a la suscrita, del inmueble, consistente en el lote número 3 de la manzana “f” del conjunto habitacional Esfuerzo Nacional, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, tiene 10.00 metros al norte colindando con otros propietarios, al sur con 10.00 metros cuadrados colindando con la calle constitución, al oriente 14.00 metros con lote no. 2 y poniente con 14.00 metros con lote no. 4. Por haber sido adquirido por la suscrita mediante instrumento número XIV-23298-1 de fecha 9 de septiembre de 1992, mediante el cual, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores celebro contrato privado de transmisión de propiedad en ejecución parcial de fideicomiso, celebrado con Bancrecer S.N.C., y con la suscrita Bruna Salas Niño, el mencionado contrato traslativo de dominio el cual, se transmitió a la suscrita el inmueble cuya declaración judicial de dominio de demanda.

C).- Por la indemnización de los perjuicios que se deriven del despojo sufrido, en razón de la renta que pude generar dicho inmueble rentado en la cantidad que Determinen los peritos.

D).- Por las costas y gastos que se originen con la tramitación del presente juicio. Por auto de fecha 06 de Diciembre de 2017, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Rio Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordeno el emplazamiento a la parte demandada AIDE RIOJAS VALDEZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos convienen, en la inteligencia de que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 30 DE ENERO DE 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE

LICENCIADA ERIKA NOHEMI HERNANDEZ DAVILA

(RÚBRICA)

13-16 Y 23 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A JORGE MARTÍNEZ RÍOS

DOMICILIO IGNORADO.

Dentro del expediente número **441/2015**, formado con motivo del Juicio de Perdida de Patria Potestad, promovido por José Heriberto González Alejandro en contra de Nereida Yaneth Valles Alvarado, Jorge Martínez Ríos y San Juanita de la Luz Valles Alvarado el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el portal electrónico desatinado para ello; haciéndosele

saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por José Heriberto González Alejandro, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la secretaría de este Juzgado. Concluido dicho plazo o de comparecer antes, se le tendrá por legalmente notificado para que conteste en el tiempo concedido en los presentes autos la demanda interpuesta en su contra. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 29 DE ENERO DE 2018.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE

PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

13-16 Y 23 FEB



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

C. LAURA PEREZ

DOMICILIO IGNORADO

JUICIO DE DIVORCIO

EXPEDIENTE **449/2017**

El señor JUAN ERNESTO ZAMORA HERNANDEZ, se presentó ante este Juzgado, demandando en la Vía especial de Divorcio, por auto dictado el dos de mayo de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de dictado el catorce de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a la señora LAURA PEREZ, por medio de edictos, que se publicaran por (03) tres veces de (03) tres en (03) tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y en el portal Electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx, en la aplicación "EDICTOS EN LINEA" del Poder Judicial del Estado, haciéndoles saber que tiene un término de TREINTA DIAS CONTADOS a partir de la última publicación, para que manifieste su conformidad, con la propuesta de convenio exhibida, o en su caso, presente su contrapropuesta, en la que expondrá los hechos en que la funde y deberá ofrecer las pruebas respectivas relacionadas con la misma; bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, se le tendrá por no aceptado la propuesta de convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 18 y 158 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaria de este Juzgado, se encuentran las copias de traslado para que se imponga en los mismos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

P. NEGRAS, COAHUILA A 11 DE ENERO DEL 2018.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.

(RÚBRICA)

13-16 Y 23 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A BIENES DE: HERMENEGILDO LABRADA ARMENTA

EXPEDIENTE **NO. 34/2018.**

Que mediante escrito de fecha 22 de enero de 2018, ocurrieron ante este Juzgado María Concepción Jaramillo Guerrero, Hermenegildo, Daniel Genaro, Cinthia Lizzeth y Cindy Yessenia de apellidos Labrada Jaramillo, denunciando el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Hermenegildo Labrada Armenta, la primera en su carácter de cónyuge supérstite, éstos últimos en su carácter de parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta, del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, Hermenegildo Labrada Armenta, era de Nacionalidad Mexicana, originario de Guaymas, Sonora, quien falleció el día 15 de agosto de 2017, en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a los 59 años de edad, estado civil casado, cónyuge supérstite María Concepción Jaramillo Guerrero, Padres Daniel Labrada Verdugo y Carmen Armenta de Labrada. Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de 10 (diez) días.

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 02 DE FEBRERO DE 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA

CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

16 FEB Y 2 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

Que en el expediente número **518/2017**, formado con Mmotivo del Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de ALMA LUCIA DE LA O RIVERA denunciado por EDNA GUADALUPE ROMAN DE LA O y por auto de fecha (20) veinte de octubre de (2017) dos mil diecisiete, el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de ALMA LUCIA DE LA O RIVERA quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila; el (02) dos de noviembre de (2014) dos mil catorce; y tenía como generales las siguientes: Nacionalidad: Mexicana; Estado Civil: soltera; de (56) cincuenta y seis años de edad. Convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH; A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.
LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO
(RÚBRICA) 16 FEB Y 2 MAR

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1222/2017**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR RAUL GOMEZ SANCHEZ EN CONTRA DE MANUELA LOPEZ MARTINEZ;SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRADICE:

“Ciudad Acuña, Coahuila; a doce de enero del año dos mil dieciocho. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 y 221 bis del Código Procesal Civil del Estado aplicado de manera complementaria al Código de Procedimiento Familiares, se autoriza el emplazamiento por edictos, al efecto se dispone la publicación mediante el portal de internet destinado para ellos y por tres veces en periódico del estado, quedando a disposición de la demandada la solicitud y sus anexos para que se imponga de ellos, En los casos de las fracciones I y II, los edictos se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en el portal electrónico destinado para ello “Edictos en línea”, haciéndose saber al demandado que debe presentarse el citado dentro de un término que no será menor de quince ni excederá de sesenta días con el fin de que conteste la demanda, ofrezca las pruebas de su intención y exhiba contrapropuesta.”

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 16 DE ENERO DEL 2018.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 FEB



**LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.
NOTARÍA PÚBLICA, No. 2, ACUÑA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 22 de Enero del 2018, se presento ante el Suscrito Notario la C. ENGLENTINA ILLADES RODRIGUEZ en su carácter de Albacea y Única y Universal Heredera del señor **ANDRES GALVAN ORTIZ**, que falleció el día 14 de Diciembre del 2017, manifestando que ocurre a solicitar la apertura del PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL. Se cita a la Audiencia a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría Pública No. 2, ubicada en la calle Galeana número 142 poniente de esta Ciudad, a las 10:00 horas del día (16) dieciséis de Marzo del 2018, lo que se hace del conocimiento público por medio de (2) dos publicaciones de (10) diez en (10) diez días, según lo dispuesto en el Artículo 1065 del mismo ordenamiento.

Cd. Acuña, Coahuila, a 02 de Febrero del 2018.

LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS.
(RÚBRICA) 16 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **1383/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario (A bienes de Margarita Dueñes Hernández), promovido por la Ciudadana José Hipólito Fuentes, el Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, Licenciado Modesto Corpus González. Ordeno con fundamento en el articulo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlo según corresponda, Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se señalan las once horas con treinta minutos del día seis de marzo del dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.
(dos firmas ilegibles Juez y Secretaria)

Atentamente

Cd, Acuña, Coah., a 08 de febrero de 2018.

Lic. Carola Martelet Treviño

Secretaria de Acuerdo y Tramite.

(RÚBRICA)

16 FEBY 2 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

Edicto:

En los autos del expediente número **00034/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Diana Minerva Ramírez Hernández promovido por Jesús Rangel Garay, Sanjuana Elizabeth, Mario Alberto y Jesús Alejandro de apellidos Rangel Ramírez, se dictó un auto en fecha uno de febrero del año en curso en el que se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

Atentamente

Acuña, Coah., a 02 de febrero del 2018

El Secretario de Acuerdo y Trámite

del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar
del Distrito Judicial de Acuña**Lic. Álvaro Moreno Carbajal**

(RÚBRICA)

16 FEB Y 2 MAR

DISTRITO DE TORREÓN

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, se presentó por C. ESTHER GÓMEZ CHAIREZ, a denunciar el fallecimiento de ANDRES ARELLANO GUERRERO, quien falleció el día 19 de noviembre 2013, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **625/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece en su carácter de testamentaria; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

30 ENE Y 16 FEB

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha cinco de diciembre del año 2017, se presentaron JUANA ELVIA GAMEZ AVILA, ALEJANDRA y RAMON, ambos de apellidos ROMAN GAMEZ, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE RAMON ROMAN HUITRON, EXPEDIENTE NUMERO **658/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece con el carácter de ESPOSA e HIJOS de los de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 12 de Enero de 2018
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JUAN FRANCISCO MACHADO ORTIZ
(RÚBRICA) 30 ENE Y 16 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 15 de Diciembre del 2017, compareció MARÍA DEL CARMEN DE LA PEÑA VALDÉS, a denunciar el fallecimiento de INDALECIO DE LA PEÑA FLORES Y ESPERANZA VALDÉS SILLER, quienes fallecieron el 23 de Noviembre de 1994 y 17 de Junio de 1992 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **823/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de cujus es el de hija, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 16 DE ENERO DE 2018
SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 30 ENE Y 16 FEB



**LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 15, TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, con domicilio en Avenida Matamoros 888 poniente, Hace Constar: Que ante Mi compareció RAFAEL MORENO HERNANDEZ para iniciar y tramitar ante ésta Notaria el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL a bienes de **RAYMUNDO MORENO HERRERA**, quien falleció en esta ciudad, el 1 de Junio de 1993. El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada Fuera de Protocolo, levantada a las 10:00 horas del día 11 de Diciembre del 2017. La Publicación del presente aviso se hará en dos edictos publicados ante el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Diario Oficial del Estado. Atento a lo dispuesto en el Artículo 1127, fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a fin de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar, habiéndose fijado las 15:00 horas del día 20 de Febrero del 2018, para que tenga lugar la Junta de Herederos.

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15
(RÚBRICA) 30 ENE Y 16 FEB



**LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 15, TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, con domicilio en Avenida Matamoros 888 poniente, Hace Constar: Que ante Mi compareció RAFAEL MORENO HERNANDEZ para iniciar y tramitar ante ésta Notaria el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL a bienes de los señores **RUBEN MONTELONGO ESTRADA Y ALEJANDRINA REYES RIVAS**, quienes fallecieron en esta ciudad, el 21 de Octubre del 2002 y 25 de Diciembre del 2010, respectivamente. Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada Fuera de Protocolo, levantada a las 16:00 horas del día 30 de Noviembre del 2017. La Publicación del presente aviso se hará en dos edictos publicados ante el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Diario Oficial del Estado. Atento a lo dispuesto en el Artículo 1127, fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a fin de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar, habiéndose fijado las 15:00 horas del día 28 de Febrero del 2018, para que tenga lugar la Junta de Herederos.

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15
 (RÚBRICA) 30 ENE Y 16 FEB



LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ.
NOTARIA PUBLICA No. 8, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO OCHO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON Y CON DOMICILIO EN AV. ZULOAGA NO. 19, COL. LOS ANGELES, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIO LA SEÑORA SOCORRO BOCANEGRA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, A PROMOVER EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA NOTARÍA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSO **SR. RODOLFO SANCHEZ RIVERA** Y ENTREGO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTA DE DEFUNCION DEL SR. RODOLFO SANCHEZ RIVERA. 2).- TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SR. RODOLFO SANCHEZ RIVERA MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 554, VOLUMEN VEINTE, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS GARCIA CARRILLO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DE TORREON, COAHUILA, EN EL CUAL SE LE DESIGNO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA. 3).- ACTA DE MATRIMONIO DE LA COMPARECIENTE CON EL DE CUJUS. EN LA RADICACION DEL JUICIO LA COMPARECIENTE SE DECLARO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE SU DIFUNTO ESPOSO Y EN EL TESTAMENTO ARRIBA SEÑALADO SE LE DESIGNO ALBACEA TENIENDO SU DOMICILIO EN CALLE DE LOS PETIRROJOS 280, COL. VILLA JACARANDAS, C.P. 27110, TORREON, COAHUILA. LA ALBACEA ACEPTO EL CARGO QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIO Y AVALÚO DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS.

TORREÓN, COAHUILA, A 17 DE ENERO DEL AÑO 2018

LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ
 NOTARIA PUBLICA NO. OCHO
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
 AV. ZULOAGA NO. 19 COL. LOS ANGELES
 TORREON, COAH.
 (RÚBRICA) 30 ENE Y 16 FEB



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **320/2017**, QUE CORRESPONDE AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ERNESTO HERRERA ALE en contra de JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA Y MARIA GUADALUPE GARCIA SANCHEZ, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN PÚBLICA ALMONEDA, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, UBICADO EN EL INTERIOR DEL PALACIO DE JUSTICIA CITÓ EN PROLONGACIÓN, DIAGONAL LAS FUENTES, CRUCE CON COMERCIANTES S/N. COLONIA, VILLAS LA MERCED II TORREÓN, COAHUILA, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE DE LA PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO (240) DOSCIENTOS CUARENTA ORIENTE, DE LA AVENIDA MARIANO ESCOBEDO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, EDIFICADA SORRE LOS SIGUIENTES LOTES DE TERRENO QUE LE SON PROPIOS:

A).- FRACCION DE TERRENO QUE MIDE (486) CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS QUE SE DELIMITAN DE LA SIGUIENTE MANERA: POR EL NORTE, (11.00) ONCE METROS Y COLINDA CON LA AVENIDA ESCOBEDO, POR EL ORIENTE EN ANGULO RECTO SE MIDEN (2.00) DOS METROS; DE AQUÍ HACE AL SUR EN ANGULO RECTO MIDEN (12.00) DOCE METROS; DE AQUÍ SE MIDEN (13.00) TRECE METROS HACIA EL PONIENTE

Y DE AQUÍ HACIA EL NORTE SE MIDEN (42.00) CUARENTA Y DOS METROS PARA CERRAR, COLINDA POR EL ORIENTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ATANACIO SEGOVIA RODRIGUEZ, EN (30.00) TREINTA METROS Y EN (12.00) DOCE METROS CON TOMAS M. FAIRBAIRNS; POR EL SUR EN (13.00) TRECE METROS CON EL ANTERIOR Y AL PONIENTE EN (42.00) CUARENTA Y DOS METROS CON CALIXTO LUNA.-

B).- FRACCION DE TERRENO DE LA MANZANA NUMERO (26) VEINTISEIS DEL PRIMER FRACCIONAMIENTO DE COBIAN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, MIDE (9.00) NUEVE METROS DE FRENTE POR (12.00) DOCE METROS DE FONDO, Y COLINDA AL NORTE, CON TERRENOS DE CALIXTO LUNA; AL SUR, TOMAS M. FAIRBAIRNS; AL ORIENTE, CON TERRENO DE TOMAS M. FAIRBAIRNS; Y AL PONIENTE, CON PEDRO LUNA MORENO.-

C).- FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA MANZANA NUMERO (26) VEINTISEIS DEL PRIMER FRACCIONAMIENTO DE COBIAN AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, MIDE (9.00) NUEVE METROS DE FRENTE POR LA AVENIDA ESCOBEDO; AL SUR CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PEDRO LUNA MORENO, POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PEDRO LUNA MORENO Y POR EL PONIENTE, CON TERRENOS DEL SEÑOR INGENIERO ALBERTO L. VILLASEÑOR.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$6,462,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre dicha cantidad. En solicitud de postores publíquense edictos por DOS veces dentro de SIETE en SIETE días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, Haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 08 de Diciembre de 2017

SECRETARIA

LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ

(RÚBRICA)

2 Y 16 FEB



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. JUAN MARTÍNEZ CELADA.

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, EXPEDIENTE **579/2017**, QUE CORRESPONDE AL JUICIO CIVIL ORDINARIO, PROMOVIDO POR MIGUEL ÁGEL VIOLANTE ÁLVAREZ, EN CONTRA DEL C. JUAN MARTÍNEZ CELADA; AHORA BIEN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SEGÚN CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN AGREGADAS A LOS AUTOS Y PARA EFECTOS DE LLAMARLO A JUICIO, POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTO, QUE SE DEBERÁ PUBLICAR POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO, ASÍ COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, MEDIANTE EL CUAL SE LE HACE SABER, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTA AUTORIDAD A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, Y QUE ASÍ MISMO, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS AL ESCRITO DE DEMANDA, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO, QUE SE LOCALIZA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED II (EL OBISPADO), DE ESTA CIUDAD.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 24 DE ENERO DE 2018

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO

TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **361/1999**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROCIO MONTANO BADILLO, en contra de FERNANDO ALFREDO FIGUERAS MONSIVAIS Y MARIA SANJUANA BADILLO CANALES, el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Torreón, señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica almoneda, que se llevará a cabo en el local de este juzgado, ubicado dentro del Palacio de Justicia con domicilio en: BULEVAR DIAGONAL LAS FUENTES S/N, ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED II (EL OBISPADO) DE ESTA CIUDAD, del siguiente bien inmueble consistente en: FRACCION DEL LOTE DE

TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 19 DE LA MANZANA O3, SUPERFICIE 79.83 METROS CUADRADOS DE LA COLONIA TORREON Y ANEXAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 8.28 METROS Y COLINDA CON MALECON DEL RIO; AL SUR, 9.52 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON CALLE ALVARO OBREGON; AL ORIENTE 2.12, 1.12, 6.60 MTS, CON RESTO DEL LOTE; Y AL PONIENTE 8.70 METROS CON CALLE.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 678, FOLIO 172, LIBRO 10-F, SECCION PRIMERA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1992.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUTRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito valuador designado por el perito tercero designado por este Juzgado y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores, que deberán de cumplir con lo dispuesto en los artículo 1411 del Código de Comercio y 978 fraccion II del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN, COAHUILA, A 17 DE ENERO.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1016/1995**, que corresponde al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. Hoy HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de GUILLERMO REYES GUERRERO y MARIA ANTONIETA FERNANDEZ SOSA DE REYES, la Ciudadana Licenciada CLAUDIA GARCÍA RAMÍREZ, Juez Segunda de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

"CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL No. 447 DEL BOULEVARD DE LAS AGUILAS CONSTRUIDA EN EL LOTE 26 DE LA MANZANA 22 DE LA COLONIA VILLA JACARANDAS SEGUNDO SECTOR DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 168.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 MTS. CON BOULEVARD DE LAS AGUILAS; AL SUR EN 8.00 MTS. CON LOTE 25; AL ORIENTE EN 21.00 MTS. CON LOTE 28 Y AL PONIENTE EN 21.00 MTS. CON LOTE 24. INSCRITA BAJO LA PARTIDA 15, FOJA 7, LIBRO 3, SECCIÓN I DE FECHA 3 DE JUNIO DE 1976. A FAVOR Y DOMINIO DE ANTONIETA FERNÁNDEZ SOSA",

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$638,118.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores, publíquense Edictos DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 25 Enero del 2018

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS

(RÚBRICA)

6 Y 16 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

SERVICIO COYOTE, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente **129/2017**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LUIS FRANCISCO GARZA GONZÁLEZ en contra de SERVICIO COYOTE, S.A. DE C.V. Y LUIS JAVIER MUÑOZ AYUP, con fecha VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la codemandada SERVICIO COYOTE, S.A. DE C.V., mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 FEB



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número **228/2017**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARIA DE LOURDESLOZORNIO DOMINGUEZ, en contra de SAN JUANA DE LA CRUZ RIVERA, y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

SE DICTARON LOS AUTOS DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE Y DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. En los que se ordena el emplazamiento por medio de edictos.

Torreón, Coahuila, a catorce de diciembre de dos mil diecisiete

A sus antecedentes el escrito de la C. LICENCIADA GRISELDA RODRIGUEZ OROZCO, con el carácter reconocido en autos, juntamente con un exhorto sin diligenciar, por hechas las manifestaciones a que se refiere eme ñ que se provee, el que se agrega a los autos para los efectos legales conducentes; asimismo, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada SAN JUANA DE LA CRUZ RIVERA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado JUAN FRANCISCO MACHADO ORTIZ, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe”.-Dos firmas ilegibles, Rúbricas.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; a 19de Enero de 2018

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. JUAN FRANCISCO MACHADO ORTIZ
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 FEB



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número **325/2016**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por “SCRAP II” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARTINIANO MOTA GARCÍA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“Torreón, Coahuila, a seis de octubre de dos mil diecisiete.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado ARMANDO GASPAR REA, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada MARTINIANO MOTA GARCIA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado LUIS FERNANDO CAMPOS MEZA, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos.- CONSTE.- Dos firmas ilegibles, rubricas.-

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 18 DE OCTUBRE DE 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JUAN FRANCISCO MACHADO ORTIZ.
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente **843/2009**, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DORA MARIA CHAVEZ CEBALLOS, en contra de MARIA ESPERANZA AGUIRRE AGUIRRE, la Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito

Judicial de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la diligencia de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

“ . . . BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE 15 DE LA MANZANA 32 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON AVENIDA TORRE DEL SOL; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 24; AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 16; AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 14, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 524, foja 147 libro 20-D, sección I, de fecha 22 de Septiembre de 1988, sujeto a ejecución en este juicio, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$528,750.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes dicha cantidad . . .”

Mandándose a anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad así como en el periódico Oficial del Estado.

Torreón, Coahuila a 24 de Enero de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

Lic. OBDULIA VILLA GARCIA.

(RÚBRICA) 13-16 Y 23 FEB



LIC. ROSA ILEANA MÁRQUEZ MARTÍNEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 89, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

CON FECHA 5 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO SE PRESENTÓ EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LOS C. ANA MARÍA PEREZ MACÍAS CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1045, 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR **JOSE MARTÍNEZ PEREZ**, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, ASI COMO DE LA DEFUNCIÓN CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE. SE MENCIONA QUE LA SEÑORA ANA MARÍA PEREZ MACÍAS NOMBRADA COMO ALBACEA, QUIÉN TIENE SU DOMICILIO EN MARIANO LOPEZ ORTIZ NUMERO 1207 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1065 Y 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREÓN, COAHUILA A 8 DE FEBRERO DE 2018

LIC. ROSA ILEANA MÁRQUEZ MARTÍNEZ

NOTARIA PÚBLICA No. 89

DISTRITO NOTARIAL DE TORREON

TORREÓN, COAHUILA

(RÚBRICA) 16 FEB Y 2 MAR



JUZGADO TERCERO DE RAMO CIVIL.

TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete, se presentó los ciudadanos FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS LÓPEZ Y JOSÉ ALEJANDRO ORTÍZ LÓPEZ, a denunciar el fallecimiento de TOMASA LÓPEZ SOLIS Y/O TOMASINA LÓPEZ DE CÁRDENAS, quien falleció el día 15 DE MAYO DE 2005, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **636/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece en su carácter de hijos de la de cujus; por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 11 DE ENERO DEL 2018

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA) 16 FEB Y 2 MAR

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Expediente Número **378/2015**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable número F/234036 en contra de FELIPE DE JESÚS SALAS ROJAS Y MA. ELENA MONTOYA MONTOYA, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTÍNEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA SEÑALO LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE ABRIL DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en pública almoneda, el remate del siguiente bien inmueble: -
LOTE NÚMERO 15 DE LA MANZANA 73 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO MATAMOROS DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 32; AL SUR EN 7.00 METROS CON LATERAL LIBRAMIENTO PERIFÉRICO; AL ESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 14; AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 16 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 65680, LIBRO 657, SECCIÓN I DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITO A FAVOR DE MA. ELENA MONTOYA MONTOYA.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente, y es postura legal que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberá consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coahuila, a 17 de Enero de 2018
EL C. SECRETARIO
LIC. RICARDO GARCÍA MORENO
(RÚBRICA) 16 Y 27 FEB



LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ-TREVIÑO HERRERA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 11, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

ANDRÉS GONZÁLEZ TREVIÑO HERRERA, titulas de la Notaría Pública número Once en ejercicio para este Distrito Notarial de Torreón, y domicilio en Privada Isabel la Católica II Poniente, HAGO SABER: Con fecha 20 de enero del 2018, ante mí se presentaron los señores TRINIDAD ROSALES TENIENTE, JOSE LUIS, DARIO MANUEL y GABRIELA ambos de apellidos ZUÑIGA ROSALES, EN SU CALIDAD DE ESPOSA E HIJOS A DENUNCIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO Intestamentario a bienes de el señor **JOSE LUIS ZUÑIGA ACOSTA** fallecido en esta ciudad, el día 15 de diciembre de 2016 como lo acreditan con el acta de defunción. El autor de la sucesión se dice no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que los denunciados manifestaron ser los únicos herederos, denunciado su sucesión para todos los efectos legales procedentes, designándose el cargo de albacea a la señora TRINIDAD ROSALES TENIENTE, con domicilio en calle cedros número cuatrocientos cuarenta y uno de la Colonia Potrero Anahuac de San Nicolás de la Garza Nuevo León, y de tránsito en esta ciudad y quien lo acepta en ese acto. Lo anterior no se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1127 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, es primer aviso notarial.- DOY FE.-

ANDRÉS GONZÁLEZ-TREVIÑO HERRERA
Notario Público No. 11.
(RÚBRICA) 16 FEB Y 2 MAR



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 10 de Noviembre del 2017, comparecieron INÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALEJANDRA, MARTHA ALICIA, VIRGINIA, ROBERTO, SOCORRO, JOSÉ SANTOS, SILVIA Y ROSA ISELA todos de apellidos RÍOS HERNÁNDEZ, a denunciar el fallecimiento de ROBERTO RÍOS SÁNCHEZ, quien falleció el día 17 de Agosto del 2014 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **753/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente Juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cuius es el de esposa e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil.

A T E N T A M E N T E
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017
SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL

DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
 (RÚBRICA) 16 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha uno de febrero del dos mil dieciocho, se presentaron los C.C., LAURA LILIANA Y ROSA GUADALUPE, de apellidos MENDOZA ROBLEDO en su carácter de hijas de la de cujus, a denunciar el fallecimiento de MARIA LEONOR DEL CARMEN ROBLEDO GUERRERO, quien falleció, el día 21 de Octubre del 2005 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **44/2018**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciadas que el lazo que les une con la de CUJUS, es el de hijas, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE ABRIL DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,
 TORREÓN, COAH., A 08 DE FEBRERO DE 2018
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
 (RÚBRICA) 16 FEB Y 2 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del expediente número **218/2014** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de HARVEY SANTIAGO HERNÁNDEZ ZAMORANO; por audiencia de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en: Casa habitación ubicada en gardenias número 26, construida sobre el lote 12, de la manzana 44 de la colonia Torreón Jardín, de esta ciudad, con una superficie de 330.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte 30.00 metros con lote 13;

Al sur 30.00 metros con lote 11;

Al oriente 11.00 metros con calle gardenias

Al poniente 11.00 metros con calle lote 23

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida número 117881, libro 1179, Sección I, de fecha 17 de junio del 2009 a favor y dominio de HARVEY SANTIAGO HERNÁNDEZ ZAMORANO.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$1'356,750.00 (un millón trescientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) que resulta después de la reducción del 25% de \$1'809,000.00 (un millón ochocientos nueve mil pesos 00/100m.n.) al valor fijado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la primera de las cantidades mencionadas, es decir la que sirve para el remate en segunda almoneda. En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el diario de mayor información en la localidad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
 TORREÓN, COAHUILA, 29 DE ENERO DE 2018
LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
 (RÚBRICA) 16 Y 27 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **700/2016**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., en contra de SONIA MARIA GONZALEZ PUGA, EL LICENCIADO CARLOS SANTIAGO CHARLES LOZOYA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON señaló en auto de fecha SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, las NUEVE HORAS DEL DIA MIERCOLES SIETE DE

MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado el remate en pública primera almoneda del siguiente bien inmueble. “FINCA NUMERO 30 EN CALLE DE LAS CHACHARAS, LOTE No. 56 MANZANA No. 31, COLONIA VILLAS LA MERCED DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 145.15 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORORIENTE EN 7.0175 METROS CON CALLE DE LAS CHACHARAS, AL SURPONIENTE EN 7.0175 METROS CON LOTE 8, AL SURORIENTE EN 20.82 METROS CON LOTE 55, AL NORPONIENTE EN 20.55 METROS CON LOTE 57, PROPIEDAD INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO 218, FOJA 62, LIBRO 46-A., SECCION I DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2002, A NOMBRE DE SONIA MARIA GONZALEZ PUGA.” Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV, del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Siglo de Torreón o Milenio.

SE CONVOCAN POSTORES

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila de Zaragoza, a 9 de febrero del año 2018
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE “B” DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.
(RÚBRICA) 16 Y 27 FEB



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO que corresponde al EXPEDIENTE NÚMERO **663/2015**, promovido por CIBANCO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso irrevocable número F/00238, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, en contra de FREDI LEAL MARTÍNEZ, la C. Juez Tercero de Primera Instancia de Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, señaló las (13:30) LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (07) SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de REMATE en pública almoneda del bien inmueble hipotecario consistente en. El Siguiente Inmueble: Finca urbana marcada con el número 945, de la Vía Lisbona, en el Fraccionamiento Roma de la Ciudad de Torreón Coahuila, edificada sobre el Lote número 17, de la Manzana número 6, del citado fraccionamiento, con superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con Calle “A”; AL SUR en 8 metros con Lote 18; AL ORIENTE en 16.00 metros con Lote 19; y al Poniente en 16.00 metros con Lote 15, conforme al Primer Testimonio de Escritura Pública número 336, Volumen Vigésimo Séptimo, de fecha 7 de Abril del año 2004, pasada ante la fe del Licenciado Jacinto Faya Viesca, Notario Público número 3, para este distrito, Sirve de base para el remate la cantidad de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado. En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI, Del Código Procesal Civil publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación y en los estrados de este juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAH., A 15 DE DICIEMBRE DEL 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

LIC. JUAN FRANCISCO MACHADO ORTIZ.
(RÚBRICA) 16 Y 27 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Dentro de los autos del expediente número **244/2011**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALMA MÓNICA RODRÍGUEZ GARZA, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló las DOCE HORAS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, ubicado en el interior del palacio de justicia que se localiza en el primer piso del Palacio de Justicia, ubicado en Boulevard Diagonal Las Fuentes, sin número, esquina con Calle de los Comerciantes, de la Colonia La Merced II (El Obispado), de esta ciudad, a la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en: Casa habitación ubicada en circuito paseo sol número 142 del Fraccionamiento Residencial Senderos de esta ciudad, construida sobre la fracción 73, localizada dentro del lote 1, de la manzana “M” del rellano malaquita, con una superficie de 142.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias;

Al norte 8.00 metros con circuito paseo del sol;

Al sur 8.00 metros con boulevard Senderos;

Al oriente 17.50 metros con fracción 72, dentro del lote 1, de la manzana “M”;

Al poniente 17.50 metros con fracción 74, dentro del lote 1 de la manzana “M”

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo la partida 137105, libro 1372, sección I, de fecha 20 de agosto de 2010, a favor y dominio de ALMA MÓNICA RODRÍGUEZ GARZA. Sirve de base para el remate, la cantidad de

\$1'325,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores publíquese edicto por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN, COAHUILA, 23 DE ENERO DE 2018

LIC. GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL

DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

(RÚBRICA)

16 Y 27 FEB



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente número **152/2012**, que corresponde al Juicio CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, cedido a CCK 12, MEXCO I, S. DE R. L. DE C. V., en contra de JESUS IGUAIN AGUILAR ROSALES; la C. Juez Tercero de Primera Instancia de Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, señaló las (13:00) LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, que se localiza en el primer piso del Palacio de Justicia, ubicado en Boulevard Diagonal Las Fuentes, sin número, esquina con Calle de los Comerciantes, de la Colonia La Merced II (El Obispado), de esta ciudad, la diligencia de REMATE en pública almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en. CASA HABITACION UBICADA EN LA AVENIDA AGUA NUEVA, NO. 37, COLONIA AMPLIACION AGUA NUEVA, DE SAN PEDRO COAHUILA, CONSTRUIDA SOBRE LA FRACCIÓN "C", DEL LOTE 4, DE LA MANZANA 20, CON UNA SUPERFICIE DE 319.10 METROS CUADRADOS, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 11.00 METROS QUE COLINDA CON LA CALLE SIN NOMBRE (HOY AGUA NUEVA). AL SUR: MIDE 11.00 METROS QUE COLINDA CON EL SOLAR NUMERO 6, AL ORIENTE MIDE 29.01 METROS QUE COLINDA CON EL SOLAR 5, AL PONIENTE: MIDE 29.01 METROS QUE COLINDA CON LA FRACCIÓN "B", INSCRITA A NOMBRE DE JESÚS IGUAIN AGUILAR ROSALES, BAJO LA PARTIDA NUMERO 9738, LIBRO 98, SECCIÓN I DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2009. Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 567,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado. En solicitud de postores, publíquese edicto, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este juzgado, y en la Tabla de avisos del Juzgado competente en la ciudad de San Pedro, Coah., y en las oficinas fiscales respectiva de ésta ciudad, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAH., A 15 DE ENERO DEL 2018

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

16 FEB Y 27 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, el C. MARIA GUADALUPE CASTRO, por sus propios derechos, demandando en la VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN Y ADECUACION A LA REALIDAD SOCIAL SIN CAMBIO DE FILIACION DEL ACTA DE NACIMIENTO a los C.C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, Expediente número **818/2017**, por la rectificación del acta de nacimiento de MARIA GUADALUPE CASTRO, ya que en la misma se asentó erróneamente como MARIA GUADALUPE CASTRO siendo lo correcto MARIA GUADALUPE CERVANTES CASTRO, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del estado, así como en la página del Poder Judicial del Estado y uno más en la oficialía Tercera del registro civil de torreón, Coahuila.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 06 de febrero de 2018.

C. SECRETARIA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ

(RÚBRICA)

16 FEB



**JUZGADO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente **133/2017**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HECTOR JAVIER ESCAREÑO HERNADEZ, en contra de TERESA GOMEZ ENCISO, RAUL LOZANO GUTIERREZ y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, se ha dictado una sentencia con fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, que copiado en su parte conducente dice:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Este juzgado resultó competente para conocer y fallar en la presente causa. SEGUNDO. Fue procedente la vía propuesta y tramitada. TERCERO. La parte actora HECTOR JAVIER ESCAREÑO HERNADEZ, justificó los elementos constitutivos de su acción de usucapión, conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta resolución, mientras que la demandada TERESA GOMEZ ENCISO, RAUL LOZANO GUTIERREZ y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a juicio, en consecuencia: CUARTO. Se declara que la parte actora HECTOR JAVIER ESCAREÑO HERNADEZ, ha adquirido mediante la usucapión y, por ende, se han convertido en propietario respecto al siguiente bien: 1.- LOTE 49, MANZANA I, DE LA COLONIA MORELOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 93.17.00 METROS CUADRADOS, MIDE A 35°. GRADOS DEL NORTE COLINDA CON CALLEJÓN QUE DA AL LOTE 57; 6.00 METROS DE FRENTE PARA SEGUIR A 40°. GRADOS DEL ORIENTE CON UNA LÍNEA DE 18.70 METROS QUE COLINDA CON LOS LOTES 50 Y 55; CONTINUA EN UNA LÍNEA A 45°. GRADOS DEL SUR QUE MIDE A 4.75 METROS POR DONDE COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SR. ESTEBAN ALVARADO, HOY CALLEJÓN PARA CERRAR CON UNA LÍNEA QUE MIDE 16.00 METROS A 35°. GRADOS DEL PONIENTE POR DONDE COLINDA CON EL LOTE 48. DICHA FINCA OBRA INSCRITA A FAVOR DE LA C. TERESA GOMEZ ENCISO, BAJO LA PARTIDA 3139, FOJA 327, LIBRO 14-B, SECCIÓN I, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1985; y 2.- LOTE 50, DE LA MANZANA I, DE LA COLONIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 124.21 METROS CUADRADOS. AL NORTE CON LOTE 55, CON 13.25 METROS AL ORIENTE CON EL LOTE 53 POR DONDE MIDE 3.50 METROS. AL SUR CON EL LOTE 51 EN UNA LÍNEA QUEBRADA DE ORIENTE A PONIENTE QUE MIDE 5.00 METROS PARA CONTINUAR HACIA EL SUR CON UNA LÍNEA DE 6.50 METROS POR EL LADO SUR CON PROPIEDAD DE ANDRÉS ALVARADO EN 3.25 METROS POR EL LADO PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 49 CON CALLEJÓN QUE TIENE SALIDA A LA CALLE SEXTA. DICHA FINCA OBRA INSCRITA A FAVOR DE TERESA GOMEZ ENCISO, BAJO LA PARTIDAS 3139, FOJA 327, LIBRO 14-B, SECCIÓN I, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1985. QUINTO. Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, inscribábase en el Registro Público de esta ciudad y la misma sírvale de título de propiedad a la parte actora, debiendo expedirse a la misma las copias certificadas que sean necesarias para que se dé cumplimiento a lo anterior. SEXTO. No se hace especial condenación en costas procesales en esta instancia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, ello de conformidad con el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil en el Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el licenciado CARLOS SANTIAGO CHARLES LOZOYA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con sede en esta ciudad, quien actúa con el licenciado JORGE DEL RIO SANCHEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe de sus actos.- DOY FE.

[...] Torreón Coahuila de Zaragoza a veinticinco de Enero de dos mil dieciocho.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en consideración que los diversos demandados TERESA GÓMEZ ENCISO Y RAÚL LOZANO GUTIÉRREZ, fueron emplazados a juicio por medio de edictos, en consecuencia notifíquese personalmente, a los antes mencionados el contenido de la sentencia definitiva de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, es decir, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado [...]

A T E N T A M E N T E,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 26 de Enero de 2018.

**EL SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)  16 FEB

**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2128/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2128/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos AGUILAR AQUINO ARIEL, AGUILAR ROMAN JAIME, ALEJANDRO CANDELERO VICTOR HUGO, ALTAMIRA MORALES CLEMENTE, ALVARADO ALFONSO OSCAR ALEJANDRO, ALVAREZ BECERRIL LUCERO, ARCOS ROJAS RUTH, ARTEAGA RUIZ RODOLFO ALDO JONATHAN, BARCENAS ATILANO JUAN JOSE, BARTOLON SOTO ISABEL, BAUTISTA CRUZ ANTONIO TOMAS, BECERRA AGRIDA JUAN DANIEL, BLANCO HERNANDEZ CESAR NOE, CARCAMO PENAGOS LORENA BEATRIZ, CASTANEDA MALDONADO OCTAVIO, CONTRERAS ESPARZA VERONICA JANNET, CORONEL VENTURA ALMA DELIA, COVARRUBIAS CONTRERAS NORMA, DE LA CRUZ DURAN GABRIEL, DE LUNA PEREZ DIANA VANESSA, DIAZ TOVAR MARTIN FRUCTUOSO, DOMINGUEZ PALACIOS RUBEN DARIO, ESCALANTE JUAREZ AIDA LUZ, ESCOBAR NORIEGA MARIA, ESCOBAR SALAS EDGAR CRISTINO, ESPONDA MUOZ BENMAR DAVID, FLORES ANGEL LEYDI KARINA, FLORES OLVERA DEYANIRA ERENDIRA, FLORES RAMIREZ SUSANA ASUNCION, GALLEGOS AGUIRRE JORGE GUILLERMO, GARCIA HERNANDEZ RITO, GORDILLO MENESES JESUS ALBERTO, GUTIERREZ HERNANDEZ ABRAHAM DE JESUS, HERNANDEZ GARCIA EDUARDO, LLAMAS ESPARZA VICTOR HUGO, LOERA RUIZ JUANA MARIA, LOPEZ GONZALEZ EMMANUEL ALBERTO, LOPEZ TORRES ADRIANA DEL CARMEN, LOPEZ VELAZQUEZ JESUS ARVEY, MANCILLA MACIEL MARIA DE LOURDES, MENDEZ OLVERA RAUL, MENDOZA ROMAN ERIC, MERIDA HERNANDEZ JESUS JOSE DOMINGO, NARVAEZ RODRIGUEZ SANDRA IRIS, ORTEGA SALAZAR ROGELIO, PASCAGIO NUEZ LILIANA, PEREZ CRUZ JOSE LUIS, PEREZ FUENTES OVEL LEVI, PEREZ ORTIZ VICTOR HUGO, PEREZ RODRIGUEZ ALEJANDRO, PINEDA PEREZ ROSA MARIA, RAMIREZ MACIAS SILVIA, RODRIGUEZ GOMEZ MARIA TERESA, RUIZ ALVAREZ JOSE ANTONIO, RUIZ GOMEZ ANA MARTHA, RUIZ REYES MOISES, SANTIAGO ORTEGA PABLO DE, SOLIS TORRES VICTOR

HUGO, TOLEDO SANTELIZ MARGARITA CONCEPCION, TORRES ESPINOZA MA JULIA, TOVAR SANCHEZ LUIS ALBERTO, VAZQUEZ ANDRADE ELIANETH, VELAZQUEZ CAZARES JOSE RAUL, VELAZQUEZ VELAZQUEZ REYNA ISABEL, VENTURA DIAS JOSE EVER, VERDUZCO BELLO DANIEL, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2128/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AGUILAR AQUINO ARIEL, AGUILAR ROMAN JAIME, ALEJANDRO CANDELERO VICTOR HUGO, ALTAMIRA MORALES CLEMENTE, ALVARADO ALFONSO OSCAR ALEJANDRO, ALVAREZ BECERRIL LUCERO, ARCOS ROJAS RUTH, ARTEAGA RUIZ RODOLFO ALDO JONATHAN, BARCENAS ATILANO JUAN JOSE, BARTOLON SOTO ISABEL, BAUTISTA CRUZ ANTONIO TOMAS, BECERRA AGRIDA JUAN DANIEL, BLANCO HERNANDEZ CESAR NOE, CARCAMO PENAGOS LORENA BEATRIZ, CASTANEDA MALDONADO OCTAVIO, CONTRERAS ESPARZA VERONICA JANNET, CORONEL VENTURA ALMA DELIA, COVARRUBIAS CONTRERAS NORMA, DE LA CRUZ DURAN GABRIEL, DE LUNA PEREZ DIANA VANESSA, DIAZ TOVAR MARTIN FRUCTUOSO, DOMINGUEZ PALACIOS RUBEN DARIO, ESCALANTE JUAREZ AIDA LUZ, ESCOBAR NORIEGA MARIA, ESCOBAR SALAS EDGAR CRISTINO, ESPONDA MUOZ BENMAR DAVID, FLORES ANGEL LEYDI KARINA, FLORES OLVERA DEYANIRA ERENDIRA, FLORES RAMIREZ SUSANA ASUNCION, GALLEGOS AGUIRRE JORGE GUILLERMO, GARCIA HERNANDEZ RITO, GORDILLO MENESES JESUS ALBERTO, GUTIERREZ HERNANDEZ ABRAHAM DE JESUS, HERNANDEZ GARCIA EDUARDO, LLAMAS ESPARZA VICTOR HUGO, LOERA RUIZ JUANA MARIA, LOPEZ GONZALEZ EMMANUEL ALBERTO, LOPEZ TORRES ADRIANA DEL CARMEN, LOPEZ VELAZQUEZ JESUS ARVEY, MANCILLA MACIEL MARIA DE LOURDES, MENDEZ OLVERA RAUL, MENDOZA ROMAN ERIC, MERIDA HERNANDEZ JESUS JOSE DOMINGO, NARVAEZ RODRIGUEZ SANDRA IRIS, ORTEGA SALAZAR ROGELIO, PASCACIO NUEZ LILIANA, PEREZ CRUZ JOSE LUIS, PEREZ FUENTES OVEL LEVI, PEREZ ORTIZ VICTOR HUGO, PEREZ RODRIGUEZ ALEJANDRO, PINEDA PEREZ ROSA MARIA, RAMIREZ MACIAS SILVIA, RODRIGUEZ GOMEZ MARIA TERESA, RUIZ ALVAREZ JOSE ANTONIO, RUIZ GOMEZ ANA MARTHA, RUIZ REYES MOISES, SANTIAGO ORTEGA PABLO DE, SOLIS TORRES VICTOR HUGO, TOLEDO SANTELIZ MARGARITA CONCEPCION, TORRES ESPINOZA MA JULIA, TOVAR SANCHEZ LUIS ALBERTO, VAZQUEZ ANDRADE ELIANETH, VELAZQUEZ CAZARES JOSE RAUL, VELAZQUEZ VELAZQUEZ REYNA ISABEL, VENTURA DIAS JOSE EVER, VERDUZCO BELLO DANIEL, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 15 de Diciembre de 2017
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA.
 (RÚBRICA) 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2131/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2131/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos AGUIRRE ALEJANDRO CARLOS ALBERTO, ALONSO FLORES ROBERTO, ARVIZU HERNANDEZ PORFIRIO, ASCENCION CASTILLO SARAI, AYALA ESPINO DORA ELVIA, AZUARA ARGUELLES DAVID, BALCAZAR RODRIGUEZ RUFINO, BANDA VARGAS LUZ IRENE, BARRIENTOS FLORES MA GUADALUPE, BASILIO OLMEDO FRANCISCO, BAUTISTA CORTES CESAR ALBERTO, BAUTISTA LARA ANTONIA, BAUTISTA MARTINEZ LEONIDES, BELTRAN RODELA CRESENCIO, BRISEO NARANJO RUBEN JERONIMO, CANO BASTIANI DAVID, CARDONA PEREZ JOSE LUIS, CASTILLO JUAREZ MARTHA BEATRIZ, CAZARES LARA JUVENTINO, CESPEDES COLUNGA BEATRIZ, CHAVEZ REYES LUIS ARMANDO, CORDOVA MORALES JESUS, CORTEZ BARRIOS RAYMUNDO NEFTALI, CORTEZ PEA JUAN PEDRO, CRUZ MARTINEZ ELIAS, CRUZ MARTINEZ JOEL, CRUZ MORALES INOCENCIO, CRUZ TORRES GAMALIEL, DEL ANGEL ALCOCER TERESA, DEL ANGEL DEL ANGEL ELVIRA, DEL ANGEL DEL ANGEL ORLANDO, DIAZ ANTONIO CARLOS ALBERTO, DIMAS HERNANDEZ MAGDALENO, DOMINGUEZ LOPEZ SERGIO, ELIZONDO GARCIA JOSE DE JESUS, ESPINOSA AQUINO ELIZABETH,

ESPINOSA PONCE LEONEL, ESPINOSA RAMIREZ MARIA ISABEL, ESPINOSA SALDIERNA JESUS, ESPINOZA AVILA ENRIQUE ALBERTO, ESPINOZA LOYO GABRIEL, ESTEBAN VELAZQUEZ CARLOS ABUNDIO, FERNANDEZ LIMA DELIA, FLORES BANDA JUAN ANTONIO, GALINDO BASTIAN IRENE, GARCIA BENITEZ MARTIN, GARCIA FLORES AARON, GARCIA FLORES FABIOLA CONCEPCION, GARCIA HERNANDEZ JOSE LUIS, GARCIA RAMIREZ ERIK IVAN MARTIN, GARCIA RAMIREZ FELIPE DE JESUS, GARCIA RUBIO ROSA ARELI, GARRIDO CRUZ RICARDO, GOMEZ BARRIENTOS JUAN BERNARDO, GONZALEZ CRUZ JOSE ALBERTO, GONZALEZ RAMIREZ JOSE GUADALUPE, GONZALEZ SARAO LUIS DEL CARMEN, GRANADOS CHIA FABRICIO, GUERRA SERNA RUBEN, GUTIERREZ HERNANDEZ EDMI, GUTIERREZ RAMIREZ PEDRO, HERNANDEZ AVILA ROSA, HERNANDEZ BARRAGAN SERGIO ALFREDO, HERNANDEZ FLORES LAURA, HERNANDEZ GARCIA JUAN ALBERTO, HERNANDEZ GUERRERO JOSE GUADALUPE, HERNANDEZ MARIN EDUARDO ALFREDO, HERNANDEZ SALAZAR NORMA ANITA, HERNANDEZ SANCHEZ LEANDRO SAMUEL, HERNANDEZ SOLIS CLAUDIA, HOTS MENDEZ JESUS GUILLERMO, IBARRA RANGEL NOHEMI, JARQUIN JACINTO ANA, JIMENEZ ANTONIO SALOMON, JUAREZ MORALES MIRIAM, LARA CASTILLO JUAN ALEJANDRO, LARA VILLAGOMEZ MARIA MERCEDES, LEAL BENAVIDEZ ARNULFO, LEAL GUTIERREZ ROXANA YAZMIN, LECONA CABRERA LENIN ILLICH, LEDESMA PEREZ VICTOR MIGUEL, LOMELI MARTINEZ SEBASTIAN, LOPEZ CORNEJO RUBEN, LOPEZ GUILLEN JOSE ABEL, LUNA LUEVANOS JUAN GERARDO, MARIN CAZARES JOSE LUIS, MARTINEZ ALVAREZ LLELY AURORA, MARTINEZ CORONA ALEXIS LILIVETH, MARTINEZ GARCIA NUBIA MAGDALENA, MARTINEZ ROSAS OCTAVIO, MATA BAUTISTA MAYRA ALEJANDRA, MATEOS LOPEZ JUANA, MAURICIO ALANIS JORGE ALBERTO, MEDRANO HERNANDEZ JOSUE, MELITON PASCUAL VALERIANO, MERIDA VAZQUEZ CESAR, MOLINA HERNANDEZ BEDA DEL CARMEN, MORA MURRIETA ARMANDO, MORALES GARCIA ARMANDO, MORENO RAMOS JORGE ARMANDO, MORENO ROBLES JUAN CARLOS, MORENO RODRIGUEZ HERMELINDA, MORON ALCALA MARIA ESPERANZA, NAVARRETE RODRIGUEZ MARIA ANTONIETA, NOGUERA SANCHEZ JOSE DE JESUS, NORIEGA HERNANDEZ JAZIEL JAVIER, NORIEGA PEREZ AZAEL, OLIVARES CHAVIRA RAUL ABED, OLVERA ARZOLA FIDENCIO, ONTIVEROS CASTRO LAURA PATRICIA, ORNELAS GARCIA CARLOS, OTAPA BELTRAN ABEL, PADILLA RAMOS DAVID EZEQUIEL, PAEZ ANDRADE ERICK ALEJANDRO, PARRILLA CRUZ ALEJANDRO, PECH REYES HILDA CORANI, PEREZ PEREZ ADRIAN, PEREZ VAZQUEZ ELIZABETH, PEREZ VIDALES NORMA, PONCE DOMINGUEZ JOSE ARTURO, PORTALES REYNOSO JUANITA ROSALINDA, RAMIREZ ALVARADO LUCRECIO, RAMIREZ ANGELES AURELIO, RAMIREZ IBARRA LOURDES IRASEMA, RAMIREZ XOCHIHUA ROGELIO, RAMIRO MENDOZA YOCELIN, RAMOS CRUZ JOSE, RESENDIZ CARRILLO GRACIELA, REYES DIAZ PALOMA ELIZABETH, RODRIGUEZ BAALES ISMAEL, RODRIGUEZ BAUTISTA TERESA DE JESUS, RODRIGUEZ CORTES ZAIDA JANETH, RODRIGUEZ CRUZ RUBEN GABRIEL, RODRIGUEZ GALVAN CESAR OMAR, RODRIGUEZ MIRANDA JUAN, RODRIGUEZ PEREZ MARCO ANTONIO, RODRIGUEZ TORRES JORGE, RODRIGUEZ VELAZQUEZ PATRICIA, ROJAS VERA SERGIO, ROMAN HERNANDEZ MARINA, ROMERO AGUILAR OSCAR, ROMERO GONZALEZ JUDITH, SAENZ FERNANDEZ SALVADOR, SALAZAR HERNANDEZ ABEL, SALAZAR HERNANDEZ DAVID, SALAZAR RUIZ SONIA GABRIELA, SALDAA HERNANDEZ OFELIA MARGARITA GUADA, SALDAA ZAMORA ENRIQUE, SALINAS VILLALOBOS CARLOS ALBERTO, SANCHEZ GALVAN AMADO, SANCHEZ HERNANDEZ CATALINO, SANCHEZ MAR SHEILA DENISSE, SANCHEZ REA ISRAEL, SANCHEZ SANCHEZ BLAS, SANTIAGO FLORES ELVIRA, SANTIAGO MENDOZA ALEJANDRO, SANTILLAN HERNANDEZ ELIZABETH, SOLIS GONZALEZ JUAN ANTONIO, SOTO MARTINEZ JAVIER, SUAREZ CASTILLO EMILIA, TOLEDO FLORES MIGUEL ANGEL, TOVAR RESENDIZ OMAR GUADALUPE, TREJO GARROCHA LUZ EDITH, TREVIO TREVIO ANABEL, URBINA ESCOBAR JUAN, VARGAS RENDON NORBERTO, VIEYRA BUSTOS SANDRA, VIGIL CARRERA JOSE ALBERTO, ZAMBRANO REYES LIZBETH CITLALI, ZAMORA BAUTISTA VALENTE, ZAMORA LINARES MARIA DE LA PAZ, ZAVALA LANDEROS CARLOS, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutivos dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutivos se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2131/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AGUIRRE ALEJANDRO CARLOS ALBERTO, ALONSO FLORES ROBERTO, ARVIZU HERNANDEZ PORFIRIO, ASCENCION CASTILLO SARAI, AYALA ESPINO DORA ELVIA, AZUARA ARGUELLES DAVID, BALCAZAR RODRIGUEZ RUFINO, BANDA VARGAS LUZ IRENE, BARRIENTOS FLORES MA GUADALUPE, BASILIO OLMEDO FRANCISCO, BAUTISTA CORTES CESAR ALBERTO, BAUTISTA LARA ANTONIA, BAUTISTA MARTINEZ LEONIDES, BELTRAN RODELA CRESENCIO, BRISEO NARANJO RUBEN JERONIMO, CANO BASTIANI DAVID, CARDONA PEREZ JOSE LUIS, CASTILLO JUAREZ MARTHA BEATRIZ, CAZARES LARA JUVENTINO, CESPEDES COLUNGA BEATRIZ, CHAVEZ REYES LUIS ARMANDO, CORDOVA MORALES JESUS, CORTEZ BARRIOS RAYMUNDO NEFTALI, CORTEZ PEA JUAN PEDRO, CRUZ MARTINEZ ELIAS, CRUZ MARTINEZ JOEL, CRUZ MORALES INOCENCIO, CRUZ TORRES GAMALIEL, DEL ANGEL ALCOCER TERESA, DEL ANGEL DEL ANGEL ELVIRA, DEL ANGEL DEL ANGEL ORLANDO, DIAZ ANTONIO CARLOS ALBERTO, DIMAS HERNANDEZ MAGDALENO, DOMINGUEZ LOPEZ SERGIO, ELIZONDO GARCIA JOSE DE JESUS, ESPINOSA AQUINO ELIZABETH, ESPINOSA PONCE LEONEL, ESPINOSA RAMIREZ MARIA ISABEL, ESPINOSA SALDIERNA JESUS, ESPINOZA AVILA ENRIQUE ALBERTO, ESPINOZA LOYO GABRIEL, ESTEBAN VELAZQUEZ CARLOS ABUNDIO, FERNANDEZ LIMA DELIA, FLORES BANDA JUAN ANTONIO, GALINDO BASTIAN IRENE, GARCIA BENITEZ MARTIN, GARCIA FLORES AARON, GARCIA FLORES FABIOLA CONCEPCION, GARCIA HERNANDEZ JOSE LUIS, GARCIA RAMIREZ ERIK IVAN MARTIN, GARCIA RAMIREZ FELIPE DE JESUS, GARCIA RUBIO ROSA ARELI, GARRIDO CRUZ RICARDO, GOMEZ BARRIENTOS JUAN BERNARDO, GONZALEZ CRUZ JOSE ALBERTO, GONZALEZ RAMIREZ JOSE GUADALUPE, GONZALEZ SARAO LUIS DEL CARMEN, GRANADOS CHIA FABRICIO, GUERRA SERNA RUBEN, GUTIERREZ HERNANDEZ EDMI, GUTIERREZ RAMIREZ PEDRO, HERNANDEZ AVILA ROSA, HERNANDEZ BARRAGAN SERGIO ALFREDO, HERNANDEZ FLORES LAURA, HERNANDEZ GARCIA JUAN ALBERTO, HERNANDEZ GUERRERO JOSE GUADALUPE, HERNANDEZ MARIN EDUARDO ALFREDO, HERNANDEZ SALAZAR NORMA ANITA, HERNANDEZ SANCHEZ LEANDRO SAMUEL, HERNANDEZ SOLIS CLAUDIA, HOTS MENDEZ JESUS

GUILLERMO, IBARRA RANGEL NOHEMI, JARQUIN JACINTO ANA, JIMENEZ ANTONIO SALOMON, JUAREZ MORALES MIRIAM, LARA CASTILLO JUAN ALEJANDRO, LARA VILLAGOMEZ MARIA MERCEDES, LEAL BENAVIDEZ ARNULFO, LEAL GUTIERREZ ROXANA YAZMIN, LECONA CABRERA LENIN ILLICH, LEDESMA PEREZ VICTOR MIGUEL, LOMELI MARTINEZ SEBASTIAN, LOPEZ CORNEJO RUBEN, LOPEZ GUILLEN JOSE ABEL, LUNA LUEVANOS JUAN GERARDO, MARIN CAZARES JOSE LUIS, MARTINEZ ALVAREZ LLELY AURORA, MARTINEZ CORONA ALEXIS LILIVETH, MARTINEZ GARCIA NUBIA MAGDALENA, MARTINEZ ROSAS OCTAVIO, MATA BAUTISTA MAYRA ALEJANDRA, MATEOS LOPEZ JUANA, MAURICIO ALANIS JORGE ALBERTO, MEDRANO HERNANDEZ JOSUE, MELITON PASCUAL VALERIANO, MERIDA VAZQUEZ CESAR, MOLINA HERNANDEZ BEDA DEL CARMEN, MORA MURRIETA ARMANDO, MORALES GARCIA ARMANDO, MORENO RAMOS JORGE ARMANDO, MORENO ROBLES JUAN CARLOS, MORENO RODRIGUEZ HERMELINDA, MORON ALCALA MARIA ESPERANZA, NAVARRETE RODRIGUEZ MARIA ANTONIETA, NOGUERA SANCHEZ JOSE DE JESUS, NORIEGA HERNANDEZ JAZIEL JAVIER, NORIEGA PEREZ AZAEL, OLIVARES CHAVIRA RAUL ABED, OLVERA ARZOLA FIDENCIO, ONTIVEROS CASTRO LAURA PATRICIA, ORNELAS GARCIA CARLOS, OTAPA BELTRAN ABEL, PADILLA RAMOS DAVID EZEQUIEL, PAEZ ANDRADE ERICK ALEJANDRO, PARRILLA CRUZ ALEJANDRO, PECH REYES HILDA CORANI, PEREZ PEREZ ADRIAN, PEREZ VAZQUEZ ELIZABETH, PEREZ VIDALES NORMA, PONCE DOMINGUEZ JOSE ARTURO, PORTALES REYNOSO JUANITA ROSALINDA, RAMIREZ ALVARADO LUCRECIO, RAMIREZ ANGELES AURELIO, RAMIREZ IBARRA LOURDES IRASEMA, RAMIREZ XOCHIHUA ROGELIO, RAMIRO MENDOZA YOCELIN, RAMOS CRUZ JOSE, RESENDIZ CARRILLO GRACIELA, REYES DIAZ PALOMA ELIZABETH, RODRIGUEZ BAALES ISMAEL, RODRIGUEZ BAUTISTA TERESA DE JESUS, RODRIGUEZ CORTES ZAIDA JANETH, RODRIGUEZ CRUZ RUBEN GABRIEL, RODRIGUEZ GALVAN CESAR OMAR, RODRIGUEZ MIRANDA JUAN, RODRIGUEZ PEREZ MARCO ANTONIO, RODRIGUEZ TORRES JORGE, RODRIGUEZ VELAZQUEZ PATRICIA, ROJAS VERA SERGIO, ROMAN HERNANDEZ MARINA, ROMERO AGUILAR OSCAR, ROMERO GONZALEZ JUDITH, SAENZ FERNANDEZ SALVADOR, SALAZAR HERNANDEZ ABEL, SALAZAR HERNANDEZ DAVID, SALAZAR RUIZ SONIA GABRIELA, SALDAA HERNANDEZ OFELIA MARGARITA GUADA, SALDAA ZAMORA ENRIQUE, SALINAS VILLALOBOS CARLOS ALBERTO, SANCHEZ GALVAN AMADO, SANCHEZ HERNANDEZ CATALINO, SANCHEZ MAR SHEILA DENISSE, SANCHEZ REA ISRAEL, SANCHEZ SANCHEZ BLAS, SANTIAGO FLORES ELVIRA, SANTIAGO MENDOZA ALEJANDRO, SANTILLAN HERNANDEZ ELIZABETH, SOLIS GONZALEZ JUAN ANTONIO, SOTO MARTINEZ JAVIER, SUAREZ CASTILLO EMILIA, TOLEDO FLORES MIGUEL ANGEL, TOVAR RESENDIZ OMAR GUADALUPE, TREJO GARROCHA LUZ EDITH, TREVIO TREVIO ANABEL, URBINA ESCOBAR JUAN, VARGAS RENDON NORBERTO, VIEYRA BUSTOS SANDRA, VIGIL CARRERA JOSE ALBERTO, ZAMBRANO REYES LIZBETH CITLALI, ZAMORA BAUTISTA VALENTE, ZAMORA LINARES MARIA DE LA PAZ, ZAVALA LANDEROS CARLOS, se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 15 de Diciembre de 2017
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
 (RÚBRICA) 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2129/2017

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2129/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos AGUILLON FERRUSCA JOSE JAIME, AGUIRRE CANDIA VICENTE, ALBOR VILLAFUERTE PATRICIA, ALMARAZ MEJIA MIRIAM, AMADOR GARCIA DAVID, ANGELES SANCHEZ VIRGINIA, ARANDA GAMEZ ROMAN, ARZATE GUZMAN PEDRO, BARRON AVIA ROGELIO OMAR, BOLAOS SEGURA ROCIO, CAMACHO RAMIREZ VICTOR PORFIRIO, CAMACHO SALAS ROSALIA, CEDILLO CHIQUITO MARIA DE LOURDES, CLAVERO PAVON NELSON EDUARDO, CUELLAR LEIJA ALMA DELIA, DE LA TORRE NUEZ SERGIO, FLORES ORTIZ ANGIE ROXANA, GALICIA HERNANDEZ RICARDO, GAMIZ BARRAGAN JESUS, GARCIA CHICO ERIKA ADRIANA, GARDUO MONTESINOS OMAR, GOMEZ LEDEZMA IRENE, GUADALAJARA SEGURA CLAUDIA CARMINA, GUEVARA BUSTAMANTE ALFONSO, GUTIERREZ VALDEZ ISMAEL, HERNANDEZ RESENDIZ GABINO, HERRERA GONZAGA LEOBARDO, JIMENEZ ALMARAZ JOSE LUIS, JIMENEZ CRUZ ALEJANDRO, LARA GUTIERREZ MARIA ELIZABETH, LARA SAAVEDRA JOSEFINA, LOERA OBREGON ROSALBA, LOPEZ BECERRA JORGE, MARCHAN

JIMENEZ CESAR GUILLERMO, MARTINEZ CABALLERO MIGUEL ANGEL, MATA RAMIREZ MIGUEL ANGEL, MATEOS MARIANO MARIA LUISA, MATEOS SANCHEZ JUANA, MOYA JAIME CRISTINA, OLIVARES HERNANDEZ LAURA BEATRIZ, ORTIZ PONCE DESIREE, OSORIO GOMEZ EDGAR HUMBERTO, QUEZADA MARTINEZ ENRIQUE, QUINTERO UGALDE MA FERNANDA, RAMIREZ MORA EDSON FRANCISCO, RAMIREZ RODRIGUEZ AURELIA, RICO MARTINEZ LUCIA, RIVERA PIA AURELIO, ROBLES GONZALEZ EDUARDO, RODRIGUEZ CHAVERO ISMAEL, ROMAN RAMIREZ ROSA AURORA, SALINAS RIVERA JUANA ANGELICA, TORRES RAMIREZ KAREN, UBALDO MARTINEZ REBECA, ZARATE RUIZ FRANCISCO ANTONIO., y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2129/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AGUILLON FERRUSCA JOSE JAIME, AGUIRRE CANDIA VICENTE, ALBOR VILLAFUERTE PATRICIA, ALMARAZ MEJIA MIRIAM, AMADOR GARCIA DAVID, ANGELES SANCHEZ VIRGINIA, ARANDA GAMEZ ROMAN, ARZATE GUZMAN PEDRO, BARRON AVIA ROGELIO OMAR, BOLAOS SEGURA ROCIO, CAMACHO RAMIREZ VICTOR PORFIRIO, CAMACHO SALAS ROSALIA, CEDILLO CHIQUITO MARIA DE LOURDES, CLAVERO PAVON NELSON EDUARDO, CUELLAR LEIJA ALMA DELIA, DE LA TORRE NUEZ SERGIO, FLORES ORTIZ ANGIE ROXANA, GALICIA HERNANDEZ RICARDO, GAMIZ BARRAGAN JESUS, GARCIA CHICO ERIKA ADRIANA, GARDUO MONTESINOS OMAR, GOMEZ LEDEZMA IRENE, GUADALAJARA SEGURA CLAUDIA CARMINA, GUEVARA BUSTAMANTE ALFONSO, GUTIERREZ VALDEZ ISMAEL, HERNANDEZ RESENDIZ GABINO, HERRERA GONZAGA LEOBARDO, JIMENEZ ALMARAZ JOSE LUIS, JIMENEZ CRUZ ALEJANDRO, LARA GUTIERREZ MARIA ELIZABETH, LARA SAAVEDRA JOSEFINA, LOERA OBREGON ROSALBA, LOPEZ BECERRA JORGE, MARCHAN JIMENEZ CESAR GUILLERMO, MARTINEZ CABALLERO MIGUEL ANGEL, MATA RAMIREZ MIGUEL ANGEL, MATEOS MARIANO MARIA LUISA, MATEOS SANCHEZ JUANA, MOYA JAIME CRISTINA, OLIVARES HERNANDEZ LAURA BEATRIZ, ORTIZ PONCE DESIREE, OSORIO GOMEZ EDGAR HUMBERTO, QUEZADA MARTINEZ ENRIQUE, QUINTERO UGALDE MA FERNANDA, RAMIREZ MORA EDSON FRANCISCO, RAMIREZ RODRIGUEZ AURELIA, RICO MARTINEZ LUCIA, RIVERA PIA AURELIO, ROBLES GONZALEZ EDUARDO, RODRIGUEZ CHAVERO ISMAEL, ROMAN RAMIREZ ROSA AURORA, SALINAS RIVERA JUANA ANGELICA, TORRES RAMIREZ KAREN, UBALDO MARTINEZ REBECA, ZARATE RUIZ FRANCISCO ANTONIO., se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe. DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE.- Firmas ilegibles, Rúbricas,

Torreón, Coah., a 15 de Diciembre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
(RÚBRICA) 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2132/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2132/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ALVAREZ GARCIA RODRIGO, ANTONIO AMADO ALEJANDRO, ARGUELLES GOMEZ CLAUDIA, ARREDONDO MATA GRACIELA, BARRERA URIBE MARIA DE LA LUZ, BARROSO ACOSTA LUIS JAVIER, BERNAL PONCE SALVADOR, BRAVO LARA HECTOR RUBEN, BUSTAMANTE PADILLA ROSA ICELA, CABALLERO SALGADO MARIA ISABEL, CABRAL REYES FELIPE DE JESUS, CARMONA AMADOR FELIPE, CARMONA JOSE ADRIANA SUSANA, CASTILLO FAJARDO SHARON GRACIELA, CASTRO SOTO CHRISTIAN ALBERT, CHAVEZ CAMARGO MARIA GUADALUPE, CHAVEZ GUZMAN DAVID, CRUZ OLAGUE OLIVA, DE GANTE VAZQUEZ SINUHE, DE LA ROSA PEREGRINSO SILVIA, DIAZ MARTINEZ ANA MARIA, DIAZ TORRES LAURA ELIZABETH, DOMINGUEZ LOPEZ DANIEL, DOMINGUEZ SANTANA EDGAR ADRIAN, FIERRO LEPE EDMUNDO, FLORES MORALES MAURICIO, GALINDO ROSAS MARIA LUISA, GARCIA CANTERO RAYMUNDO, GARCIA GAMA DANIEL ANTONIO, GARCIA GOMEZ HECTOR, GARCIA LOZANO ANDRES, GARCIA VALDES HILDA, GASCA DOMINGUEZ ARTURO, GIRON BEDOLLA BARBARA, GOMEZ FERNANDEZ CARLOS ADRIAN, GONZALEZ DAVALOS HIPOLITO JESUS, GONZALEZ JERONIMO DAMIAN JUAN JOSE, GONZALEZ LOPEZ RAUL, GONZALEZ RENDON

EDUARDO, GRADA RIOS FELIPE ALONSO, GUILLEN CORRAL MARIA TERESA, HERNANDEZ BARRON IRMA, HERNANDEZ ESPINOSA MARTIN, HERNANDEZ GARCIA JESUS, IBARRA HERNANDEZ JORGE, IBARRA SANCHEZ ALEJANDRO, JAIMES CASTREJON AURORA, JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO, LEON BLAS SONIA, LIZARRAGA VELEZ AURELIA, LOPEZ GOMEZ EDGAR ALAN,, LOPEZ RIVAS LAURO ALBERTO, LUNA RIVERA PATRICIA, MARQUEZ HERNANDEZ JORGE, MARTINEZ MARTINEZ MANUEL, MARTINEZ ROSAS GUADALUPE, MAYA BARRIOS JOSE LUIS, MEDINA ROMERO LUCERO, MIJANGOS GARCIA ROSALIA, MOLINA ROJAS MARCO ANTONIO, MONTES VALLEJO MIRSHA JANETTE, MORALES BERMUDEZ NORMA BERENICE LIZETH, NAVARRETE VILLEGAS DALIA, NUEZ BAZA MAYRA, ORDUA PEREZ MANUELA, PEREZ BENUMEA SONIA, PULIDO ROMERO JAIRO, RAMIREZ CAMACHO JUAN MANUEL, RAMOS SILVA MIGUEL ANGEL, RIVERA CORNEJO MARTA ELVIA, RODRIGUEZ GARCIA MARIA DE LOS ANGELES, ROQUE CAMPOS ANGEL FABIAN, RUIZ LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES VERONICA, SALAZAR GARCIA OSCAR, SANCHEZ VAZQUEZ ALBERTO, SERNA CHAVEZ ROSA MARIA, SERNA YEPEZ ISRAEL, SOLANO GALVAN MARITZA, TINAJERO RUEDA MARIA ELSA, TORRES GOMEZ FRANCISCO JAVIER, VALADEZ HERNANDEZ GUADALUPE, VALLEJO MEDINA MARIA SOLEDAD, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2132/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ALVAREZ GARCIA RODRIGO, ANTONIO AMADO ALEJANDRO, ARGUELLES GOMEZ CLAUDIA, ARREDONDO MATA GRACIELA, BARRERA URIBE MARIA DE LA LUZ, BARROSO ACOSTA LUIS JAVIER, BERNAL PONCE SALVADOR, BRAVO LARA HECTOR RUBEN, BUSTAMANTE PADILLA ROSA ICELA, CABALLERO SALGADO MARIA ISABEL, CABRAL REYES FELIPE DE JESUS, CARMONA AMADOR FELIPE, CARMONA JOSE ADRIANA SUSANA, CASTILLO FAJARDO SHARON GRACIELA, CASTRO SOTO CHRISTIAN ALBERT, CHAVEZ CAMARGO MARIA GUADALUPE, CHAVEZ GUZMAN DAVID, CRUZ OLAGUE OLIVA, DE GANTE VAZQUEZ SINUHE, DE LA ROSA PEREGRINSO SILVIA, DIAZ MARTINEZ ANA MARIA, DIAZ TORRES LAURA ELIZABETH, DOMINGUEZ LOPEZ DANIEL, DOMINGUEZ SANTANA EDGAR ADRIAN, FIERRO LEPE EDMUNDO, FLORES MORALES MAURICIO, GALINDO ROSAS MARIA LUISA, GARCIA CANTERO RAYMUNDO, GARCIA GAMA DANIEL ANTONIO, GARCIA GOMEZ HECTOR, GARCIA LOZANO ANDRES, GARCIA VALDES HILDA, GASCA DOMINGUEZ ARTURO, GIRON BEDOLLA BARBARA, GOMEZ FERNANDEZ CARLOS ADRIAN, GONZALEZ DAVALOS HIPOLITO JESUS, GONZALEZ JERONIMO DAMIAN JUAN JOSE, GONZALEZ LOPEZ RAUL, GONZALEZ RENDON EDUARDO, GRADA RIOS FELIPE ALONSO, GUILLEN CORRAL MARIA TERESA, HERNANDEZ BARRON IRMA, HERNANDEZ ESPINOSA MARTIN, HERNANDEZ GARCIA JESUS, IBARRA HERNANDEZ JORGE, IBARRA SANCHEZ ALEJANDRO, JAIMES CASTREJON AURORA, JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO, LEON BLAS SONIA, LIZARRAGA VELEZ AURELIA, LOPEZ GOMEZ EDGAR ALAN,, LOPEZ RIVAS LAURO ALBERTO, LUNA RIVERA PATRICIA, MARQUEZ HERNANDEZ JORGE, MARTINEZ MARTINEZ MANUEL, MARTINEZ ROSAS GUADALUPE, MAYA BARRIOS JOSE LUIS, MEDINA ROMERO LUCERO, MIJANGOS GARCIA ROSALIA, MOLINA ROJAS MARCO ANTONIO, MONTES VALLEJO MIRSHA JANETTE, MORALES BERMUDEZ NORMA BERENICE LIZETH, NAVARRETE VILLEGAS DALIA, NUEZ BAZA MAYRA, ORDUA PEREZ MANUELA, PEREZ BENUMEA SONIA, PULIDO ROMERO JAIRO, RAMIREZ CAMACHO JUAN MANUEL, RAMOS SILVA MIGUEL ANGEL, RIVERA CORNEJO MARTA ELVIA, RODRIGUEZ GARCIA MARIA DE LOS ANGELES, ROQUE CAMPOS ANGEL FABIAN, RUIZ LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES VERONICA, SALAZAR GARCIA OSCAR, SANCHEZ VAZQUEZ ALBERTO, SERNA CHAVEZ ROSA MARIA, SERNA YEPEZ ISRAEL, SOLANO GALVAN MARITZA, TINAJERO RUEDA MARIA ELSA, TORRES GOMEZ FRANCISCO JAVIER, VALADEZ HERNANDEZ GUADALUPE, VALLEJO MEDINA MARIA SOLEDAD, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas.

Torreón, Coah., a 12 de Diciembre de 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA

(RÚBRICA)

16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2134/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2134/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ACUA TURRUBIATES CIRILO, AGUILAR ESPINOSA YESENIA, ANTONIO HERNANDEZ SIMITRIO, ARAN SANCHEZ IVAN, ARENAS ALVAREZ KARINA FRANCISCA, ARIAS AQUINO JESUS, ARRIAGA FLORES ELIZABETH, AVELINO ZENTENO MARIA ELIZABET, BARRAGAN AGUILAR MARCELA, BELMARES RIVERA BAYRON JORDAN, BENITEZ PLACERES JORGE, BERNABE CRUZ CONSUELO, BRENES MARTINEZ PAULO CESAR, CAJIGA VANEGAS LUIS MIGUEL, CALDERON CRESCENCIO RUFINA, CANDIA CRUZ RODRIGO, CANTU TREVIO JAIME ALONSO, CAPETILLO MERCADO BLANCA VERONICA, CARRERA JIMENEZ CARLOS, CASTILLO CORTEZ PEDRO, CLAUDIO GOVEA GLORIA LETICIA, CLAUDIO LIMON VERONICA, CONTRERAS MORENO JOSE ALFREDO, CONTRERAS ORTA GABRIELA, CONTRERAS SEPULVEDA MARYLU, CORTES RIVERA JOSE GUADALUPE, CORTEZ VAZQUEZ OLGA LIDIA, COUTO LOPEZ CECILIA, COXCA ORTEGA MARY TERE, CRUCES PERALTA JOAQUIN, CRUZADO VAZQUEZ JOSE MANUEL, DE LA CRUZ DE LA CRUZ MARIA CATARINA, DIAZ ALLENDE ALICIA MARGARITA, DOMINGUEZ BELLO MARCELO, DOMINGUEZ ORTEGA MARIA AIDA, ESCAMILLA LOPEZ YURIRIA, ESCUDERO GONZALEZ DANIEL, FERNANDEZ MORALES MARIBEL, FRAUSTO CORTES ANDREA, GARCIA DE LA ROSA ARTEMIO, GARCIA RODRIGUEZ LUCIA, GARCIA SARABIA BERNARDA, GARZA FLORES RAMON, GARZA RODRIGUEZ JOSE RAFAEL, GOMEZ SANCHEZ GABRIELA, GONZALEZ HERNANDEZ EDUARDO, GONZALEZ SOLIS NEMESIO, GRANCIANO AYALA VIANEY, GUAJARDO BARAJAS ALFONSO, GUERRERO VAZQUEZ JOSE JESUS, HERNANDEZ ALVAREZ FELIX, HERNANDEZ BONILLA ERIC, HERNANDEZ CORDOBA FELIZA, HERNANDEZ RODRIGUEZ MARTHA OLIVIA, HERNANDEZ SERRANO GRACIELA, JIMENEZ OCHOA ANGELICA MARIA, JIMENEZ PEREZ ISAIAS ANTONIO, JUAREZ MARQUEZ JOSE, JUAREZ SALAZAR FERNANDO, LABASTIDA MENDOZA JOSE JUAN, LEON CASTRO EDUARDO, LEZAMA MIJANGOS MINERVA, LOEZA MENDOZA JOSE LUIS, LOPEZ BECERRA BRENDA YADIRA, LOPEZ BERNAL JOSE GERARDO, LOZANO LANDA ALEJANDRO, LUJAN SOLANO JORGE LUIS, LUMBRERAS AGUIRRE BRAULIO, LUNA DIAZ GERARDO FELIPE, MAGALLANES SIMENTAL OCTAVIANA, MANDUJANO PINEDA MARIA ALEJANDRA, MARTINEZ VELAZQUEZ LETICIA, MEDINA LOPEZ ARTURO, MENDOZA PERDOMO MARIA DOLORES, MONTALVO MALDONADO ARACELI, MORENO RAMIREZ GERARDO, NAVARRO MANZANO MARISOL, NIETO ALVARADO RODOLFO, NIETO OLIVARES NELSON, NIO ORTEGA ARNULFO, ORDAZ GOMEZ BLANCA LAURA, OROPEZA TEJEDA GENARO, ORTIZ GALICIA LUPITA, ORTIZ GUEVARA YOLANDA, ORTIZ PEREZ AGUSTIN, PAJARO ZONOTL ABRAHAM JOSE, PALACIOS GALLEGOS MARIA DEL MONCERRAT AI, PEREZ AGUILAR TERESA, PEREZ SALDAA NARCISO, PRADO ENRIQUEZ CELSO, PUEBLA CRUZ NAYELI, RAMIREZ MATEO ALICIA, REYES GRANADOS OSCAR ALEJANDRO, REYES MOLINA JOSE RUBEN, ROCHA AVILA RODOLFO MARTIN, RODRIGUEZ ALFARO PEDRO, RODRIGUEZ DIMAS MARCELINO, RODRIGUEZ GUTIERREZ IMELDA, RODRIGUEZ RAMOS DIEGO, ROJAS DURAN OFELIA, ROJAS GARCIA ALEJANDRO, ROJAS ROMERO CARLOS SAMUEL, ROMERO SANCHEZ LAURA GRICEL, SAAVEDRA BADILLO PEDRO, SALAS MACIEL ALFREDO, SALAZAR LIRA MARIA MAGDALENA, SANCHEZ MARTINEZ ANGEL JESUS, SANTIAGO ANTONIO PABLO, SAUCEDO SIFUENTES CHARM IVAN, SIMON CLAUDIO RUBEN, SOLIS CALLES RUBEN, SOLIS COVARRUBIAS FRANCISCO JAVIER, SUSTAITA OROZCO HORACIO, TEODORO VITE ELIZABETH, TORRES RODRIGUEZ VALENTE, TOVAR CHAVEZ ROLANDO, TRIGO ROBLES RICARDO RENE, VALADEZ GARCIA JOSE ANTONIO, VALENCIA DE LA ROSA MARIA CRISTINA, VELEZ CASTILLO MARCO ANTONIO, VILLALPANDO VALLADARES LAURA, XIMELLO PONCE CHRISTIAN, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2134/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACUA TURRUBIATES CIRILO, AGUILAR ESPINOSA YESENIA, ANTONIO HERNANDEZ SIMITRIO, ARAN SANCHEZ IVAN, ARENAS ALVAREZ KARINA FRANCISCA, ARIAS AQUINO JESUS, ARRIAGA FLORES ELIZABETH, AVELINO ZENTENO MARIA ELIZABET, BARRAGAN AGUILAR MARCELA, BELMARES RIVERA BAYRON JORDAN, BENITEZ PLACERES JORGE, BERNABE CRUZ CONSUELO, BRENES MARTINEZ PAULO CESAR, CAJIGA VANEGAS LUIS MIGUEL, CALDERON CRESCENCIO RUFINA, CANDIA CRUZ RODRIGO, CANTU TREVIO JAIME ALONSO, CAPETILLO MERCADO BLANCA VERONICA, CARRERA JIMENEZ CARLOS, CASTILLO CORTEZ PEDRO, CLAUDIO GOVEA GLORIA LETICIA, CLAUDIO LIMON VERONICA, CONTRERAS MORENO JOSE ALFREDO, CONTRERAS ORTA GABRIELA, CONTRERAS SEPULVEDA MARYLU, CORTES RIVERA JOSE GUADALUPE, CORTEZ VAZQUEZ OLGA LIDIA, COUTO LOPEZ CECILIA, COXCA ORTEGA MARY TERE, CRUCES PERALTA JOAQUIN, CRUZADO VAZQUEZ JOSE MANUEL, DE LA CRUZ DE LA CRUZ MARIA CATARINA, DIAZ ALLENDE ALICIA MARGARITA, DOMINGUEZ BELLO MARCELO, DOMINGUEZ ORTEGA MARIA AIDA, ESCAMILLA LOPEZ YURIRIA, ESCUDERO GONZALEZ DANIEL, FERNANDEZ MORALES MARIBEL, FRAUSTO CORTES ANDREA, GARCIA DE LA ROSA ARTEMIO, GARCIA RODRIGUEZ LUCIA, GARCIA SARABIA BERNARDA, GARZA FLORES RAMON, GARZA RODRIGUEZ JOSE RAFAEL, GOMEZ SANCHEZ GABRIELA, GONZALEZ HERNANDEZ EDUARDO, GONZALEZ SOLIS NEMESIO, GRANCIANO AYALA VIANEY, GUAJARDO BARAJAS ALFONSO, GUERRERO VAZQUEZ JOSE JESUS, HERNANDEZ ALVAREZ FELIX, HERNANDEZ BONILLA ERIC, HERNANDEZ CORDOBA FELIZA, HERNANDEZ RODRIGUEZ MARTHA OLIVIA, HERNANDEZ SERRANO GRACIELA, JIMENEZ OCHOA ANGELICA MARIA, JIMENEZ PEREZ ISAIAS ANTONIO, JUAREZ MARQUEZ JOSE, JUAREZ SALAZAR FERNANDO, LABASTIDA MENDOZA JOSE JUAN, LEON CASTRO EDUARDO, LEZAMA MIJANGOS MINERVA, LOEZA MENDOZA JOSE LUIS, LOPEZ BECERRA BRENDA YADIRA, LOPEZ BERNAL JOSE GERARDO, LOZANO LANDA ALEJANDRO, LUJAN SOLANO JORGE LUIS, LUMBRERAS AGUIRRE BRAULIO, LUNA DIAZ GERARDO FELIPE, MAGALLANES SIMENTAL OCTAVIANA, MANDUJANO PINEDA MARIA ALEJANDRA, MARTINEZ VELAZQUEZ LETICIA, MEDINA LOPEZ ARTURO, MENDOZA PERDOMO MARIA DOLORES, MONTALVO MALDONADO ARACELI, MORENO RAMIREZ GERARDO, NAVARRO MANZANO MARISOL, NIETO ALVARADO RODOLFO, NIETO OLIVARES NELSON, NIO ORTEGA ARNULFO,

ORDAZ GOMEZ BLANCA LAURA, OROPEZA TEJEDA GENARO, ORTIZ GALICIA LUPITA, ORTIZ GUEVARA YOLANDA, ORTIZ PEREZ AGUSTIN, PAJARO ZONOTL ABRAHAM JOSE, PALACIOS GALLEGOS MARIA DEL MONCERRAT AI, PEREZ AGUILAR TERESA, PEREZ SALDAA NARCISO, PRADO ENRIQUEZ CELSO, PUEBLA CRUZ NAYELI, RAMIREZ MATEO ALICIA, REYES GRANADOS OSCAR ALEJANDRO, REYES MOLINA JOSE RUBEN, ROCHA AVILA RODOLFO MARTIN, RODRIGUEZ ALFARO PEDRO, RODRIGUEZ DIMAS MARCELINO, RODRIGUEZ GUTIERREZ IMELDA, RODRIGUEZ RAMOS DIEGO, ROJAS DURAN OFELIA, ROJAS GARCIA ALEJANDRO, ROJAS ROMERO CARLOS SAMUEL, ROMERO SANCHEZ LAURA GRICEL, SAAVEDRA BADILLO PEDRO, SALAS MACIEL ALFREDO, SALAZAR LIRA MARIA MAGDALENA, SANCHEZ MARTINEZ ANGEL JESUS, SANTIAGO ANTONIO PABLO, SAUCEDO SIFUENTES CHARM IVAN, SIMON CLAUDIO RUBEN, SOLIS CALLES RUBEN, SOLIS COVARRUBIAS FRANCISCO JAVIER, SUSTAITA OROZCO HORACIO, TEODORO VITE ELIZABETH, TORRES RODRIGUEZ VALENTE, TOVAR CHAVEZ ROLANDO, TRIGO ROBLES RICARDO RENE, VALADEZ GARCIA JOSE ANTONIO, VALENCIA DE LA ROSA MARIA CRISTINA, VELEZ CASTILLO MARCO ANTONIO, VILLALPANDO VALLADARES LAURA, XIMELLO PONCE CHRISTIAN, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas.

Torreón, Coah., a 12 de Diciembre de 2017
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
 (RÚBRICA) 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2133/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2133/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ACOSTA PEREZ MARIA DEL REFUGIO, AGUILAR LOPEZ SEBASTIAN, AGUILAR PEREZ RAFAEL, ALCANTAR SANDOVAL JULIO CESAR, ALEJO GUTIERREZ ANTONIO, ANGULO LEON FIDELINA, ARAUJO GASPAS, ARELLANO CARRILLO REMBERTO, ARREDONDO GUIJARRO VERONICA, ARREOLA ARECHIGA ROSALINA, ARRIOLA MARTINEZ MARIA AURORA, BARAJAS CARRILLO MARISA, BARCELO JUAREZ JESUS ANTONIO, BERNAL MEJIA KARLA BERENICE, BRAVO RODRIGUEZ MARTINA, CALDERON ALONSO MARIA DEL CARMEN, CAMPOS GARCIA GRACIELA, CANO ROCHA MIGUEL, CERVANTES CARRILLO LILIANA, CHACON MIRANDA DULCE MARIA, CONSTANTINO GONZALEZ MARIA LETICIA, CRUZ SANTIAGO ELIZETH, DE ANDA LOPEZ KARINA, DELGADO ZUIGA BENJAMIN, DOMINGUEZ RAMIREZ JOSE GUILLERMO, ECHEVERRIA MONTAEZ YOLANDA, ESMERIO DE LA ROSA AURELIA, ESTRADA VARGAS CLAUDIA, FLETES ROMAN JOSE DAVID, FLORES MADERA ELIAS, GARATE DE JESUS JORGE LUIS, GARAY SALAS MARIA ELENA, GARCIA MORALES HERLINDA MIGUELINA, GARCIA MUIZ MARTHA PATRICIA, GARCIA PEREZ DAVID, GAXIOLA CORDERO VICTOR DAVID, GOMEZ DELGADILLO ANA LORENA, GONZALEZ LOPEZ ERIKA, HERNANDEZ MONTUFAR XOCHITL, HERNANDEZ TREJO ABIGAIL, JARILLO PADILLA SAUL, JIMENEZ FUENTES VICTOR MANUEL, LEAL NAVARRO EMILIO, LOPEZ AGUILAR RICARDO, LOPEZ GARCIA JORGE LUIS, LOPEZ RODRIGUEZ IRENE, LOPEZ SOTELO HUMBERTO, MACHADO MORALES OSBALDO, MARTINEZ BRENDA YADIRA, MEJIA GODOY JAIME, MEZA RUVALCABA OSCAR OMAR, MIRANDA PATIO RAMONA, NARANJO TORRES JUAN JOSE, NUEZ ECHEGARAY MARIA GUADALUPE, OLGUIN CHAIDEZ ALMA JUDITH, ORTEGA CEDILLO RAUL, ORTIZ CASTILLO J SINAI, ORTIZ VAZQUEZ JOSE MANUEL, ORTIZ VEGA GENARO, ORTUO OJEDA OSCAR GERARDO, OSORIO JUAREZ JOSE JULIAN LAZARO, OSUNA BELTRAN VERONICA, PARAMO CHINOLLA ANGEL JESUS, PATIDA LOMELI ALEJANDRA, PERALES CARDONA JUAN MARTIN DE DIOS, PERALTA SALINAS LORENA, PEREZ GALAN GIOVANNI FRANCESCO, PEREZ GOMEZ RUBEN, POZO SOTO JAIR FRANCISCO, QUIROZ CANO ELENA, RADILLA OCHOA AARON ALAN, RAMIREZ BARAJAS JOSE, RAMIREZ VELAZQUEZ NINFA, RAMIREZ VILLANUEVA ERIKA ISABEL, RAMOS AGUILAR ARTURO, RAMOS QUERO VIDAL, REYES MENDEZ HUMBERTO, RIOS HERNANDEZ MANUEL, RIVERA RIVERA OSCAR ALBERTO, ROCHIN BAUTISTA SAUL, RODRIGUEZ ORTIZ IGNACIO, RONZON RICO FRANCISCO JAVIER, ROSALES JARAMILLO ESTHER, RUBIO BUSTAMANTE LIDYA RAQUEL, RUBIO ESPINOZA PAUL ALONSO, SAAVEDRA GARCIA JHONATAN JAIR, SANDOVAL LOPEZ LUIS ARTURO, SANTIAGO HERNANDEZ CLAUDIA, SOTO PEREZ ANDRES, TAPIA CORTES MONICA, TAPIA GONZALEZ ORLANDO, TORRES HERNANDEZ AUDY ESTEFANY, TORRES MUNGUIA APOLINAR, UREA QUIONEZ GUSTAVO ALONSO, URIAS SANCHEZ PABLO ALBERTO, VALDEZ HEREDIA YESENIA, VAZQUEZ MALDONADO LUCINA

TEOBALDA, VEGA TEPALE ENRIQUE, VERA SANTIAGO MANUEL, VICTORIA DOMINGUEZ RODRIGO, ZAMUDIO DOMINGUEZ ELIZABETH, ZAVALZA MUOZ ABNER ELIOENEI, ZEPEDA RIVERA JOSE CRUZ, ZHANG TAO, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2133/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACOSTA PEREZ MARIA DEL REFUGIO, AGUILAR LOPEZ SEBASTIAN, AGUILAR PEREZ RAFAEL, ALCANTAR SANDOVAL JULIO CESAR, ALEJO GUTIERREZ ANTONIO, ANGULO LEON FIDELINA, ARAUJO GASPAS, ARELLANO CARRILLO REMBERTO, ARREDONDO GUIJARRO VERONICA, ARREOLA ARECHIGA ROSALINA, ARRIOLA MARTINEZ MARIA AURORA, BARAJAS CARRILLO MARISA, BARCELO JUAREZ JESUS ANTONIO, BERNAL MEJIA KARLA BERENICE, BRAVO RODRIGUEZ MARTINA, CALDERON ALONSO MARIA DEL CARMEN, CAMPOS GARCIA GRACIELA, CANO ROCHA MIGUEL, CERVANTES CARRILLO LILIANA, CHACON MIRANDA DULCE MARIA, CONSTANTINO GONZALEZ MARIA LETICIA, CRUZ SANTIAGO ELIZETH, DE ANDA LOPEZ KARINA, DELGADO ZUIGA BENJAMIN, DOMINGUEZ RAMIREZ JOSE GUILLERMO, ECHEVERRIA MONTAEZ YOLANDA, ESMERIO DE LA ROSA AURELIA, ESTRADA VARGAS CLAUDIA, FLETES ROMAN JOSE DAVID, FLORES MADERA ELIAS, GARATE DE JESUS JORGE LUIS, GARAY SALAS MARIA ELENA, GARCIA MORALES HERLINDA MIGUELINA, GARCIA MUIZ MARTHA PATRICIA, GARCIA PEREZ DAVID, GAXIOLA CORDERO VICTOR DAVID, GOMEZ DELGADILLO ANA LORENA, GONZALEZ LOPEZ ERIKA, HERNANDEZ MONTUFAR XOCHITL, HERNANDEZ TREJO ABIGAIL, JARILLO PADILLA SAUL, JIMENEZ FUENTES VICTOR MANUEL, LEAL NAVARRO EMILIO, LOPEZ AGUILAR RICARDO, LOPEZ GARCIA JORGE LUIS, LOPEZ RODRIGUEZ IRENE, LOPEZ SOTELO HUMBERTO, MACHADO MORALES OSBALDO, MARTINEZ BRENDA YADIRA, MEJIA GODOY JAIME, MEZA RUVALCABA OSCAR OMAR, MIRANDA PATIO RAMONA, NARANJO TORRES JUAN JOSE, NUEZ ECHEGARAY MARIA GUADALUPE, OLGUIN CHAIDEZ ALMA JUDITH, ORTEGA CEDILLO RAUL, ORTIZ CASTILLO J SINAI, ORTIZ VAZQUEZ JOSE MANUEL, ORTIZ VEGA GENARO, ORTUO OJEDA OSCAR GERARDO, OSORIO JUAREZ JOSE JULIAN LAZARO, OSUNA BELTRAN VERONICA, PARAMO CHINOLLA ANGEL JESUS, PATIDA LOMELI ALEJANDRA, PERALES CARDONA JUAN MARTIN DE DIOS, PERALTA SALINAS LORENA, PEREZ GALAN GIOVANNI FRANCESCO, PEREZ GOMEZ RUBEN, POZO SOTO JAIR FRANCISCO, QUIROZ CANO ELENA, RADILLA OCHOA AARON ALAN, RAMIREZ BARAJAS JOSE, RAMIREZ VELAZQUEZ NINFA, RAMIREZ VILLANUEVA ERIKA ISABEL, RAMOS AGUILAR ARTURO, RAMOS QUERO VIDAL, REYES MENDEZ HUMBERTO, RIOS HERNANDEZ MANUEL, RIVERA RIVERA OSCAR ALBERTO, ROCHIN BAUTISTA SAUL, RODRIGUEZ ORTIZ IGNACIO, RONZON RICO FRANCISCO JAVIER, ROSALES JARAMILLO ESTHER, RUBIO BUSTAMANTE LIDYA RAQUEL, RUBIO ESPINOZA PAUL ALONSO, SAAVEDRA GARCIA JHONATAN JAIR, SANDOVAL LOPEZ LUIS ARTURO, SANTIAGO HERNANDEZ CLAUDIA, SOTO PEREZ ANDRES, TAPIA CORTES MONICA, TAPIA GONZALEZ ORLANDO, TORRES HERNANDEZ AUDY ESTEFANY, TORRES MUNGUIA APOLINAR, UREA QUIONEZ GUSTAVO ALONSO, URIAS SANCHEZ PABLO ALBERTO, VALDEZ HEREDIA YESENIA, VAZQUEZ MALDONADO LUCINA TEOBALDA, VEGA TEPALE ENRIQUE, VERA SANTIAGO MANUEL, VICTORIA DOMINGUEZ RODRIGO, ZAMUDIO DOMINGUEZ ELIZABETH, ZAVALZA MUOZ ABNER ELIOENEI, ZEPEDA RIVERA JOSE CRUZ, ZHANG TAO, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 12 de Diciembre de 2017
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
 (RÚBRICA) 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2130/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2130/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ACEVEDO SANCHEZ MARIA ELIZABETH MIRIAM, AQUINO LUNA EDMUNDO, ARAGON LORENZO MIGUEL, AVENDAO RODRIGUEZ JULIO HELADIO, AYALA ROLDAN OMAR FARID, BERNARDINO MARTINEZ GABRIELA, CALLES GARCIA DANIEL ADOLFO,

CASTILLEJOS TOLEDO HORTENCIA, CASTILLO CRUZ EDITH JANET, CASTILLO FENTANES ROCIO LUCIA, CERVANTES RAMIREZ ADRIANA ALICIA, CHAVEZ LUCAS APOLINAR ELIUD, CORTES JARQUIN FLORENCIA, CRUZ RUIZ BELEM ABIGAIL, CUEVAS GASPAS GABRIELA, ENRIQUEZ ORTEGA GUSTAVO JOSE, GARCIA MENDOZA NATIVIDAD, GONZALEZ MORENO JUAN ANTONIO, GONZALEZ SANTIAGO MARITZA LILIANA, GUTIERREZ GOMEZ ERNESTO, GUTIERREZ PINACHO JORDAN HILARION, HERNANDEZ FUENTES REYNA VERONICA, HERRERA RUIZ MARIA DE LOS ANGELES, JARQUIN LOPEZ CLAUDIA ANDREA, JOSE MANUEL CASTRO GONZALEZ, LIMON MIRON ADOLFO, LOPEZ GLORIA, LUNA RUIZ JOSE JUAN, MALDONADO ARRAZOLA MAURICIO ANTONIO, MARTINEZ NAVARRO JOSE MANUEL, MARTINEZ NUEZ ISAAC ERNESTO, MENDEZ ANGULO ABEL, MIJANGOS GODINEZ ROLANDO, MUIZ HERNANDEZ HEIDI CAROLINA, MUOZ ANTONIO SALVADOR ERIK, ORTIZ AGUSTIN EDGAR, PALACIOS SALINAS HUGO, RAMOS MENDEZ UZZIEL, RIOS GALLEGOS FRANCISCO JAVIER, RODRIGUEZ ARRAZOLA PILAR ALICIA, RUIZ AVENDAO ESAU NOE, RUIZ PEREZ JUAN, SALDIVAR VARGAS JUAN, SANTIAGO MARTINEZ YOLANDA, SANTIAGO VASQUEZ AURELIA, SAYON DAVILA SERGIO ADRIAN, TOLEDO HERNANDEZ ELIA, VALENCIA RAMIREZ ANA MARGARITA, VERDUZCO ALCALA CARLOS FELIPE, ZAVALA SANPEDRO JAVIER, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2130/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACEVEDO SANCHEZ MARIA ELIZABETH MIRIAM, AQUINO LUNA EDMUNDO, ARAGON LORENZO MIGUEL, AVENDAO RODRIGUEZ JULIO HELADIO, AYALA ROLDAN OMAR FARID, BERNARDINO MARTINEZ GABRIELA, CALLES GARCIA DANIEL ADOLFO, CASTILLEJOS TOLEDO HORTENCIA, CASTILLO CRUZ EDITH JANET, CASTILLO FENTANES ROCIO LUCIA, CERVANTES RAMIREZ ADRIANA ALICIA, CHAVEZ LUCAS APOLINAR ELIUD, CORTES JARQUIN FLORENCIA, CRUZ RUIZ BELEM ABIGAIL, CUEVAS GASPAS GABRIELA, ENRIQUEZ ORTEGA GUSTAVO JOSE, GARCIA MENDOZA NATIVIDAD, GONZALEZ MORENO JUAN ANTONIO, GONZALEZ SANTIAGO MARITZA LILIANA, GUTIERREZ GOMEZ ERNESTO, GUTIERREZ PINACHO JORDAN HILARION, HERNANDEZ FUENTES REYNA VERONICA, HERRERA RUIZ MARIA DE LOS ANGELES, JARQUIN LOPEZ CLAUDIA ANDREA, JOSE MANUEL CASTRO GONZALEZ, LIMON MIRON ADOLFO, LOPEZ GLORIA, LUNA RUIZ JOSE JUAN, MALDONADO ARRAZOLA MAURICIO ANTONIO, MARTINEZ NAVARRO JOSE MANUEL, MARTINEZ NUEZ ISAAC ERNESTO, MENDEZ ANGULO ABEL, MIJANGOS GODINEZ ROLANDO, MUIZ HERNANDEZ HEIDI CAROLINA, MUOZ ANTONIO SALVADOR ERIK, ORTIZ AGUSTIN EDGAR, PALACIOS SALINAS HUGO, RAMOS MENDEZ UZZIEL, RIOS GALLEGOS FRANCISCO JAVIER, RODRIGUEZ ARRAZOLA PILAR ALICIA, RUIZ AVENDAO ESAU NOE, RUIZ PEREZ JUAN, SALDIVAR VARGAS JUAN, SANTIAGO MARTINEZ YOLANDA, SANTIAGO VASQUEZ AURELIA, SAYON DAVILA SERGIO ADRIAN, TOLEDO HERNANDEZ ELIA, VALENCIA RAMIREZ ANA MARGARITA, VERDUZCO ALCALA CARLOS FELIPE, ZAVALA SANPEDRO JAVIER, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas.

Torreón, Coah., a 12 de Diciembre de 2017
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
 (RÚBRICA) 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 1664/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 1664/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ALFARO ROMERO GERARDO ERNESTO, ANTONIO HERNANDEZ DAVID, ARELLANO HERNANDEZ MARIA, BARRIOS DEL RIO GRACIELA, BELTRAN VELAZCO VERONICA, BLANCO GARCIA MARIA GUADALUPE, CARPIO BAUELOS JUAN MANUEL, CARRANZA GUERRERO JUAN, CARRASCO LUCIO LETICIA, CASTILLO LUNA JUAN CARLOS, CHAVEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL, CONTRERAS CASTILLO ERNESTINA, CORTES MARTINEZ JOSE OMAR, CORTES TAPIA CARLOS ALBERTO GIOVANI, CRUZ SALAZAR ANDRES, CRUZ SANCHEZ SALVADOR, DOLORES ANTONIO JULIETA, FERRER LOPEZ MAGALI,

FLORES CANCHOLA FERMIN ALEJANDRO, FLORES CRUZ ANAHI, FRANCO CUITO JULIO ALEJANDRO, FUENTES CUELLAR ALMA DELIA, GARCIA BALLESTEROS ARMANDO, GARCIA VAZQUEZ ROSA ENDY, GOMEZ ROBLEDO SHEILA PAMELA, GONZALEZ LOZA NELLY ARACELY, GUERRERO ROSILLO MARTIN, GUTIERREZ RODRIGUEZ ROSA MARIA, GUZMAN ARREDONDO ISAIAS MAR, GUZMAN BAUTISTA JORGE LUIS, HERNANDEZ GOMEZ SANDRA AIDE, HERNANDEZ ISLAS SANTIAGO RUBEN, HERNANDEZ LIZAMA ELEAZAR, HERNANDEZ MARTINEZ SANDRA PAULINA, HERNANDEZ RESENDIZ MARISELA, HUERTA ANDRADE JESUS SERGIO, INFANTE MONTEERRUBIO MA CONCEPCION, IXTEPAN CHIGO OFELIA, JUAREZ LARA NOHE JAPHET, LEON CRUZ JOSE LUIS, LOPEZ CONTRERAS NORMA ELENA, LOPEZ TAPIA HEMANUEL SILVESTRE, LOZA GUADARRAMA ALFONSO, MARTINEZ VARENAS GABRIELA, MARTINEZ YANEZ MARCO ANTONIO, MELGAREJO LEDESMA OLIVIA, MENDEZ GALLARDO CHECRY A, MEZA GALLEGOS LUIS DAVID, MONTAÑO MERCADO ROBERTO CARLOS, MUNOZ BUSTAMANTE MARIA DEL CARMEN, NAVARRETE VILLEGAS DALIA, NUEZ NUEZ OSCAR FABIAN, OROZCO MORENO ANA MARIA, OSNAYA OLVERA ISRAEL, PALE MARTINEZ JOSE MIGUEL, PAZ VAZQUEZ MARIA ASUNCION, PEA REYES CRUZ EFRAIN, PEREZ DOMINGUEZ JAVIER, PEREZ IBARRA PEDRO, PEREZ PERAFAN ALEJANDRO, PONCE GUTIERREZ LAURA EDITH, RAMIREZ POSADAS RAUL, RAMOS CAMPOS JOSE LUIS, RIOS JIMENEZ GUILLERMO, RIZO LOPEZ AURORA DEL CARMEN, ROSAS ROSAS CONSTANTINA, RUBIO CHAVEZ ALEJANDRO, SANCHEZ HERNANDEZ PETRA GUADALUPE, SANCHEZ MARTINEZ OMAR, SANTIAGO NAVA EDUARDO RICARDO, SANTOS RIVERA JOSE MIGUEL, SERRANO PASTEN MIGUEL ANGEL, URIBE MORALES ENRIQUE, VALENCIA GONZALEZ JOSE ANTONIO, VALLES BELLO TOMAS, ZACARIAS DEL ROSAL YESENIA MARIA, ZUIGA ARISTA ELOISA, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 1664/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ALFARO ROMERO GERARDO ERNESTO, ANTONIO HERNANDEZ DAVID, ARELLANO HERNANDEZ MARIA, BARRIOS DEL RIO GRACIELA, BELTRAN VELAZCO VERONICA, BLANCO GARCIA MARIA GUADALUPE, CARPIO BAUELOS JUAN MANUEL, CARRANZA GUERRERO JUAN, CARRASCO LUCIO LETICIA, CASTILLO LUNA JUAN CARLOS, CHAVEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL, CONTRERAS CASTILLO ERNESTINA, CORTES MARTINEZ JOSE OMAR, CORTES TAPIA CARLOS ALBERTO GIOVANI, CRUZ SALAZAR ANDRES, CRUZ SANCHEZ SALVADOR, DOLORES ANTONIO JULIETA, FERRER LOPEZ MAGALI, FLORES CANCHOLA FERMIN ALEJANDRO, FLORES CRUZ ANAHI, FRANCO CUITO JULIO ALEJANDRO, FUENTES CUELLAR ALMA DELIA, GARCIA BALLESTEROS ARMANDO, GARCIA VAZQUEZ ROSA ENDY, GOMEZ ROBLEDO SHEILA PAMELA, GONZALEZ LOZA NELLY ARACELY, GUERRERO ROSILLO MARTIN, GUTIERREZ RODRIGUEZ ROSA MARIA, GUZMAN ARREDONDO ISAIAS MAR, GUZMAN BAUTISTA JORGE LUIS, HERNANDEZ GOMEZ SANDRA AIDE, HERNANDEZ ISLAS SANTIAGO RUBEN, HERNANDEZ LIZAMA ELEAZAR, HERNANDEZ MARTINEZ SANDRA PAULINA, HERNANDEZ RESENDIZ MARISELA, HUERTA ANDRADE JESUS SERGIO, INFANTE MONTEERRUBIO MA CONCEPCION, IXTEPAN CHIGO OFELIA, JUAREZ LARA NOHE JAPHET, LEON CRUZ JOSE LUIS, LOPEZ CONTRERAS NORMA ELENA, LOPEZ TAPIA HEMANUEL SILVESTRE, LOZA GUADARRAMA ALFONSO, MARTINEZ VARENAS GABRIELA, MARTINEZ YANEZ MARCO ANTONIO, MELGAREJO LEDESMA OLIVIA, MENDEZ GALLARDO CHECRY A, MEZA GALLEGOS LUIS DAVID, MONTAÑO MERCADO ROBERTO CARLOS, MUNOZ BUSTAMANTE MARIA DEL CARMEN, NAVARRETE VILLEGAS DALIA, NUEZ NUEZ OSCAR FABIAN, OROZCO MORENO ANA MARIA, OSNAYA OLVERA ISRAEL, PALE MARTINEZ JOSE MIGUEL, PAZ VAZQUEZ MARIA ASUNCION, PEA REYES CRUZ EFRAIN, PEREZ DOMINGUEZ JAVIER, PEREZ IBARRA PEDRO, PEREZ PERAFAN ALEJANDRO, PONCE GUTIERREZ LAURA EDITH, RAMIREZ POSADAS RAUL, RAMOS CAMPOS JOSE LUIS, RIOS JIMENEZ GUILLERMO, RIZO LOPEZ AURORA DEL CARMEN, ROSAS ROSAS CONSTANTINA, RUBIO CHAVEZ ALEJANDRO, SANCHEZ HERNANDEZ PETRA GUADALUPE, SANCHEZ MARTINEZ OMAR, SANTIAGO NAVA EDUARDO RICARDO, SANTOS RIVERA JOSE MIGUEL, SERRANO PASTEN MIGUEL ANGEL, URIBE MORALES ENRIQUE, VALENCIA GONZALEZ JOSE ANTONIO, VALLES BELLO TOMAS, ZACARIAS DEL ROSAL YESENIA MARIA, ZUIGA ARISTA ELOISA, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 12 de Diciembre de 2017
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
 (RÚBRICA) 16 FEB

**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****Expediente 1661/2017****E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 1661/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos BAUTISTA HERNANDEZ GLADYS, BAUTISTA LORENZO HECTOR, BENIGNO ALDAZ JORGE, BRAVO MENDEZ JORGE LUIS, CALDERON REYES EMILIO, CANO BARRAGAN RUTH NORMA, CARRASCO DOMINGUEZ RAQUEL ZOILA, CERVANTES HERNANDEZ LIZBETH, CRUZ GONZALEZ MARIA, CRUZ HERNANDEZ ALEJANDRA PATRICIA, CRUZ MORALES AARON, GOMEZ OJEDA MA DE LOS ANGELES, GONZALEZ CRUZ LUCILA VIRGEN, HERNANDEZ DOMINGUEZ DOLORES, LOPEZ GONZALEZ ARACELI, LOPEZ JIMENEZ MARIO, LOPEZ RAMOS CARLOS FILEMON, MARQUEZ CRUZ FELIX, MENDOZA BAUTISTA ONOFRE HUMBERTO, MERINO SANTIAGO ALVARO EUGENIO, MORALES RUEDA JUAN RODOLFO, NUEZ CRUZ SOLEDAD, SALINAS MARTINEZ OMAR, SANTIAGO LUNA ROMUALDO, SOLANO LOPEZ JORGE, TEPALE MANUEL DAVID, TOTO DOMINGUEZ JOSE MANUEL, VASQUEZ CLIMACO ROSA IRMA, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 1661/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: BAUTISTA HERNANDEZ GLADYS, BAUTISTA LORENZO HECTOR, BENIGNO ALDAZ JORGE, BRAVO MENDEZ JORGE LUIS, CALDERON REYES EMILIO, CANO BARRAGAN RUTH NORMA, CARRASCO DOMINGUEZ RAQUEL ZOILA, CERVANTES HERNANDEZ LIZBETH, CRUZ GONZALEZ MARIA, CRUZ HERNANDEZ ALEJANDRA PATRICIA, CRUZ MORALES AARON, GOMEZ OJEDA MA DE LOS ANGELES, GONZALEZ CRUZ LUCILA VIRGEN, HERNANDEZ DOMINGUEZ DOLORES, LOPEZ GONZALEZ ARACELI, LOPEZ JIMENEZ MARIO, LOPEZ RAMOS CARLOS FILEMON, MARQUEZ CRUZ FELIX, MENDOZA BAUTISTA ONOFRE HUMBERTO, MERINO SANTIAGO ALVARO EUGENIO, MORALES RUEDA JUAN RODOLFO, NUEZ CRUZ SOLEDAD, SALINAS MARTINEZ OMAR, SANTIAGO LUNA ROMUALDO, SOLANO LOPEZ JORGE, TEPALE MANUEL DAVID, TOTO DOMINGUEZ JOSE MANUEL, VASQUEZ CLIMACO ROSA IRMA, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas.

Torreón, Coah., a 12 de Diciembre de 2017
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
 (RÚBRICA) 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 2496/2017**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 2496/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos AGUILAR MORALES JUANA, ALBARRAN ROBLES JOSE IVAN, ALEJANDRO MENDEZ ARTURO, ALVAREZ BRAVO CARLOS DANIEL, AMADOR MORENO RICARDO, ANGUIANO CALDERON RODOLFO, ARMENDARIZ REYES JOSUE ISRAEL, ARREOLA HIDALGO SAUL, AYALA GARCIA CARLOS NORBERTO, AYALA ZAVALA CARLOS HECTOR, BARCENAS CANO JUAN RODOLFO, BARRERA FELIPE JULIO CESAR, BARRON GALLEGOS JOSE ADRIAN, CARDONA ROMO TOMAS, CASIMIRO RAMON LETICIA, CASTRO TREJO JUAN JOSE, CEDILLO MARTINEZ MARIA CERVANDINA, CHICO JUAREZ PEDRO, CHICO PARRA DULCE MARIA, DE LEON DOMINGUEZ JOSE ALFREDO, DELGADILLO RAMIREZ ROSALIO, DELGADO SANCHEZ SALVADOR, ESTRADA BERNAL MIGUEL ANGEL, ESTRADA ROJAS JOSE ABEL, FIELD ROSALES OSCAR ALEJANDRO, FLORES VAZQUEZ EMANUEL, FRAUSTO DAVID, GARCIA MIRANDA RAUL, HERNANDEZ ACOSTA RUTH ANGELICA, HERNANDEZ LOPEZ CESAR, HERNANDEZ PORRAS BLANCA OLIVIA, HERNANDEZ QUIJAS NOE, HERNANDEZ RAMIREZ HUGO MANUEL, HERNANDEZ RANGEL ERNESTO, LEDESMA MAGALLANES SALVADOR, LEON TORRES

JUAN MANUEL, LOPEZ DONGU ALEJANDRO, LORENZO CASTAEDA RAUL, LUNA ZARATE EDITH LORENA, MARTINEZ ROLDAN LUCIA, MARTINEZ SANTANA JUAN MANUEL, MEJIA DAVILA RAQUEL, MENDEZ TRUJILLO MANUEL, MONROY CORONEL VICTOR HUGO, MONTOYA CORPUS ALEJANDRA DEL CARMEN, MUIZ RANGEL OSCAR FRANCISCO, OLIVARES ALCANTARA IRENE, RAMIREZ ALMARAZ ANTONIO, REA MORALES JOSE SANTIAGO, ROBLEDO JACOME EDGAR FIDENCIO, ROBLES HERNANDEZ ESMERALDA, ROBLES VERA ROMAN, RODRIGUEZ PEREZ SANDRA ANGELICA, ROMERO REYES KAREN GEORGINA, SOLARES SARABIA PRIMITIVA ROSA, TEJEDA HERNANDEZ ANTONIA, TRONCOSO FLORES JOSE IVAN, ZUIGA LOPEZ RICARDO, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2496/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AGUILAR MORALES JUANA, ALBARRAN ROBLES JOSE IVAN, ALEJANDRO MENDEZ ARTURO, ALVAREZ BRAVO CARLOS DANIEL, AMADOR MORENO RICARDO, ANGUIANO CALDERON RODOLFO, ARMENDARIZ REYES JOSUE ISRAEL, ARREOLA HIDALGO SAUL, AYALA GARCIA CARLOS NORBERTO, AYALA ZAVALA CARLOS HECTOR, BARCENAS CANO JUAN RODOLFO, BARRERA FELIPE JULIO CESAR, BARRON GALLEGOS JOSE ADRIAN, CARDONA ROMO TOMAS, CASIMIRO RAMON LETICIA, CASTRO TREJO JUAN JOSE, CEDILLO MARTINEZ MARIA CERVANDINA, CHICO JUAREZ PEDRO, CHICO PARRA DULCE MARIA, DE LEON DOMINGUEZ JOSE ALFREDO, DELGADILLO RAMIREZ ROSALIO, DELGADO SANCHEZ SALVADOR, ESTRADA BERNAL MIGUEL ANGEL, ESTRADA ROJAS JOSE ABEL, FIELD ROSALES OSCAR ALEJANDRO, FLORES VAZQUEZ EMANUEL, FRAUSTO DAVID, GARCIA MIRANDA RAUL, HERNANDEZ ACOSTA RUTH ANGELICA, HERNANDEZ LOPEZ CESAR, HERNANDEZ PORRAS BLANCA OLIVIA, HERNANDEZ QUIJAS NOE, HERNANDEZ RAMIREZ HUGO MANUEL, HERNANDEZ RANGEL ERNESTO, LEDESMA MAGALLANES SALVADOR, LEON TORRES JUAN MANUEL, LOPEZ DONGU ALEJANDRO, LORENZO CASTAEDA RAUL, LUNA ZARATE EDITH LORENA, MARTINEZ ROLDAN LUCIA, MARTINEZ SANTANA JUAN MANUEL, MEJIA DAVILA RAQUEL, MENDEZ TRUJILLO MANUEL, MONROY CORONEL VICTOR HUGO, MONTOYA CORPUS ALEJANDRA DEL CARMEN, MUIZ RANGEL OSCAR FRANCISCO, OLIVARES ALCANTARA IRENE, RAMIREZ ALMARAZ ANTONIO, REA MORALES JOSE SANTIAGO, ROBLEDO JACOME EDGAR FIDENCIO, ROBLES HERNANDEZ ESMERALDA, ROBLES VERA ROMAN, RODRIGUEZ PEREZ SANDRA ANGELICA, ROMERO REYES KAREN GEORGINA, SOLARES SARABIA PRIMITIVA ROSA, TEJEDA HERNANDEZ ANTONIA, TRONCOSO FLORES JOSE IVAN, ZUIGA LOPEZ RICARDO, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 15 de Diciembre de 2017
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA.
 (RÚBRICA) 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 3317/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 3317/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ACOSTA RUIZ RAMON ENRIQUE, AGUIRRE BUSTAMANTE TERESITA DE JESUS , AHUMADA GARCIA ADAN, ALCARAZ VARGAS MARIO MANUEL, ALFARO RODRIGUEZ ARTURO y GARCIA CUELLAR MARIA VERONICA , ALONSO ESCALONA VICTOR GABRIEL, ALVAREZ TOSTADO PILLADO VICTOR MANUEL , AMADO VEGA FRANCISCO FULGENCIO, AMADOR TREJO MARIA MAGDALENA , ANGUIANO TERRONES MOISES, ANTONIO EUGENIO FERNANDO, ANYUL SOSA JOSE , ARELLANO PALACIOS ANGELICA, ARENAS MALPICA JOSE LUIS y SOLIS GARCIA ANTONIA, ARZAPALO GOMEZ OSCAR MARTIN y PAT NAH SUEMY RUTH, AVILA MORENO JOSE ANGEL, AVILA ROMO MORENO JOSE SALVADOR y RUTIAGA LOPEZ BLANCA SOILA, AYALA HERNANDEZ ANGELICA MARIA, BALAM LOEZA FRANCISCO JAVIER, BARRIENTOS REYES JOSE LUIS, BARRON ORTEGA YADIRA NEREIDA y AGUILAR ESCOBEDO HUGO IVAN , BELTRAN BARRON ROBERTO, BELTRAN VERDUGO JESUS RAMON y ZAZUETA VELAZQUEZ MARIA ELIZABETH , BOJORGES OLGUIN LUIS MANUEL,

BORBON PEREZ ALBERTO , BRAVO DESGARENNES SALVADOR y GUZMAN LARA IRMA, BRAVO PALOMEQUE VICTOR HUGO y CASTELLANOS GARCIA PAULA, BRITO ARAGON FRANCISCO ANTONIO , BUGARIN FIGUEROA SUKEY LILIAN, CARDENAS CUEVAS DOLORES , CARLOS RETA CEPEDA y GARCIA ALVARADO ANDREA GENEROSA, CASAS DIAZ MARIA DEL CONSUELO , CASTREJON AGUILAR MARTIN, CAUDILLO BARAJAS ANA LILIA, CELMO JOSE ADONAY, CERDA LOPEZ PASCUAL , CERVANTES LOPEZ ANDRES DE JESUS y NIETO LOPEZ PATRICIA DE LOS ANGELES, CERVANTES REMIGIO SANTOS y MONROY BARRIENTOS MARIBEL , CHAPARRO MORALES BERTALDINA y BOJORQUEZ SAUCEDA ATANACIO, CHILEL BARRIOS AGUSTIN , CISNEROS MARTINEZ SERGIO y GOMEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, COLIN ROCHA ALMA, CONTRERAS BURGOS IRMA, CORDOBA SALINAS MARIA DEL CARMEN , CORTE CONTRERAS EFREN y ESPARZA MARQUEZ ROSA ELIDA, CORTEZ OVALLE JORGE ANTONIO y GARCIA HERNANDEZ MARIA ELENA, CRUZ DIAZ FELIPE DE JESUS y MAGAÑA VERDUZCO MARIA TERESA, CRUZ IBARRA NANCY FABIOLA , CRUZ MORALES RIGOBERTO, CRUZ SIBAJA ARTEMIO RODOLFO, CRUZ VALDEZ ANGELICA y LUGO FALCON HILDEBERTO , CUELLAR MORENO JOSE y AMADOR CARLOS ADRIANA, CUXIM BALAM CARLOS ROBERTO y DIAZ RODRIGUEZ BERTHA ISABEL , DE LA CRUZ BAUTISTA RAFAEL y VILLANUEVA MARTINEZ SELENE, DELGADO ESTRADA HELDA EUDOXIA y FRANCO ESTRADA ARTURO , DELGADO GARCIA JUAN ENRIQUE, DIAZ CAMACHO JOSE FRANCISCO , DIAZ VERGARA ZOILA SOLEDAD y CASTILLO TORRES FEDERICO, DICK DELGADO HECTOR MARIO y PICASSO ZAMARRIPA ROCIO GUADALUPE, DOMINGUEZ ALVAREZ EDGAR, DURAN ORTEGA FRANCISCO JAVIER y PADILLA ORTEGA ENRIQUETA, ESCALANTE BRISEÑO MARISOL, ESCOBAR RAMIREZ GONZALO y CALDERON HERNANDEZ ESPERANZA, ESCORZA MARTINEZ SANDRO RENE, ESPINOSA DE LA CONCHA ENEIDA ALEJANDRA, ESPINOZA GARCIA SERGIO LUIS, ESTRADA ABUNDIS LUIS GILBERTO y MORENO ALONSO EVA, FIGUEROA MORA MATILDE, FLORES BENAVIDES GUSTAVO ALONSO, FLORES CASTAÑEDA MARCELINO , FLORES GONZALEZ HUGO CESAR, FLORES GONZALEZ LLUVIA KARELY y ORTIZ GOMEZ LEHI , FLORES GUERRA EMILIO y ESTRADA DURON IRMA ANGELICA, FLORES RUIZ ALICIA GABRIELA y CLAVEL MORENO JULIO CESAR, GALICIA ALBARRAN GUSTAVO, GALVEZ VALENCIA ROSA MARIA , GAMEZ JUZAINO GLORIA ERNESTINA, GAONA GARCIA ALFONSO ALFREDO , GARCIA CARMONA GUILLERMO MARCELINO, GARCIA FRANCISCO JOSAFAT, GARCIA GARCIA NABOR y MORALES BOJORQUEZ ERIKA YANNETH, GARCIA GUADARRAMA GUADALUPE, GARCIA MARTINEZ SANDRA EMILIA, GARCIA SANTIAGO JOSE PLACIDO , GARCIA TORRES OLGA MARINA, GARZA LOPEZ GLORIA y TREVIÑO LUCIO ADRIAN , GOMEZ CASTRO MANUEL RAMON, GOMEZ MORENO ALFREDO , GOMEZ PEDRAZA JESUS y SORIANO QUIROZ RUTH ARIANA, GOMEZ SANCHEZ LILIAN DE LA PAZ , GONZALEZ CRUZ J EDUARDO, GONZALEZ GONZALEZ JUANA BEGOÑA, GONZALEZ ROBLES LYDIA LIA, GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL , GUEL LARA TOMAS, GUEMES TORRES RAFAEL GERARDO , GUTIERREZ CARRILLO MARIA DEL ROSARIO y VILLANUEVA RAMIREZ JOSE CESAR, GUTIERREZ GARCIA MARIANO , GUTIERREZ GONZALEZ GREGORIO, GUTIERREZ PORRAS MARIO HUMBERTO , GUZMAN LETICIA, GUZMAN BECERRA NANCY, GUZMAN BIBRIESCA JOSE ANGEL, GUZMAN ROMERO ALFREDO , HERMOSILLO BENITEZ MARISELA, HERNANDEZ ALONSO JUAN ANTONIO , HERNANDEZ ANGEL MARIA ISABEL, HERNANDEZ HERNANDEZ JUANA LETICIA, HERNANDEZ MARTINEZ DANY, HERNANDEZ PERALES MARIBEL CATALINA, HERNANDEZ RUIZ MONICA, HERNANDEZ TORRES SANDRA, HONORATO PEREZ JUAN MANUEL, IGLESIAS MUÑIZ ABRAHAM TADEO , JAIME SANCHEZ GABINO y MATA ROJAS ANTONIETA EVA, JIMENEZ GUILLEN JOSE, JUAREZ SANCHEZ VALERIA LETICIA, KANTUN CABRERA DIDIER DE ATOCHA, LAM ROBLES ERNESTINA, LANDA NAVARRO ALEJANDRA, LANDA PEÑA JUAN FERNANDO y POZOS MERINO GUADALUPE IVON, LAUREANO ENRIQUEZ ALICIA DEL SOCORRO y VILLEGAS GUEVARA JOSE LUIS, LEYVA GARCIA RICARDO , LIMON ORTEGA JOSE ISMAEL, LIMON REYES ALEJANDRO , LOEZA ARCEO LORENA DEL CARMEN, LOPEZ DAMIAN ARTEMIO y MARTINEZ FLORES ELVA, LOPEZ DAVILA MARIA DEL CARMEN , LOPEZ LOPEZ CARLOS, LOPEZ MORAN MARIO , LOPEZ QUEZADA JOSE AARON y SOTO LOPEZ CLAUDIA VERONICA, LORENZO SANCHEZ ROMAN , LOYA ZARAGOZA MARIA JESUS, MACIAS OVALLE AIDA, MARQUEZ DURAN MARIA DEL SOCORRO, MARTINEZ ALEJOS ILIANA, MARTINEZ AVILES JUAN BERNARDO y CORREA PEREZ NORMA ELISA, MARTINEZ CAMPOS FELIPE, MARTINEZ GONZALEZ OCTAVIO, MARTINEZ HURTADO JORGE, MAYO GENCHI LORENA y CRUZ GALLEGO JUAN CARLOS, MELO ANGELES DANIEL , MENDEZ MEZA MARINA, MENDOZA BARROSO MARIA TERESA y SAUCEDO PUENTE RICARDO, MENDOZA PEREZ AIDA y SALDIVAR RIQUELME GABRIEL, MERCADO SALCEDO ALAN SAMUEL , MOLINA GUZMAN ALAN BINISIO, MOLINA QUEZADA ELIZABETH y MENDOZA RODRIGUEZ RAUL , MOLINA RIVERA ELISEO y CASTRO REYES ERNESTINA, MONTES CASTRO SERBANDO y LOZANO BAUTISTA SANDRA LUZ, MORALES CARRILLO JOSE ARMANDO, MORALES GONZALEZ NORA ALICIA y CUMPEAN SILVA JAIME RENE, MORALES VALDEZ RICARDO , MORENO ALVARADO CARLOS, MORENO CARPIO JESUS ARTURO y CASTILLO ROSALES ANA MARIA, MORENO SALINAS SERGIO ARTURO y ALPIREZ GALINDO LOURDES, MORENO VAZQUEZ ROSA DELIA y MIRANDA FIMBRES RUBEN, MUÑOZ FORTANEL HIPOLITO, MUOZ GUERRERO MARIA ESTHER, MURRIETA REINA CYNTHIA, NAVARRO NIETO MARTHA LILIA, NEVARES BAUTISTA MARIA CRISTINA, NICOLAS LOPEZ ROBERTO , OCADIO CORTES ADRIANA, OCEGUERA AMARO FRANCISCO JAVIER, OCHOA ARAMBURO JOSE IGNACIO, OLIVARES GUTIERREZ LILLIAN y ATILANO SIQUEIROS IVAN , OLIVERA VEJAR MIGUEL ANGEL y LOPEZ LUNA BEATRIZ ISABEL, ORDOÑEZ CORDOVA VERONICA, ORPINEDA QUIÑONEZ LUIS HUMBERTO, ORTIZ CRUZ FELIPA, ORTIZ MAGAÑA JUAN MANUEL y REYES CABALLERO LETICIA, PADILLA BOJORQUEZ EFREN , PARDINI GONZALEZ SINUHE OMAR, PENA DOMINGUEZ VIOLETA, PEREZ CANTU JOSE REFUGIO y LOPEZ MOLINA SAN JUANA, PEREZ CASTRO NOE y ANCHEYTA VALDEZ ALBINA, PEREZ GARCIA CARLOS y JUAREZ OSORIO VIRIDIANA, PEREZ GARCIA GUILLERMO, PEREZ GONZALEZ CARLOS MANUEL, PEREZ MISS SELENE GUADALUPE, PEREZ RODRIGUEZ JORGE BENIGNO y RIVERA SALAZAR GLORIA, PEREZ TORRES ALEJANDRO y APODACA LOPEZ SUSANA, PEREZ VILLALOBOS YOLANDA, POOT BAAK JOSE MARTIN, PORRAS HERRERA ANTONIO y CHAVEZ RAMIREZ MIRNA JOSEFINA, PORTILLO CAMPOS MARCELO DAVID, PRICH SEGURA FELIX, PRIETO HERNANDEZ GRACIELA, RAMIREZ HERNANDEZ SALOMON y VENEGAS CALVARIO LAURA JAZMIN , RAMIREZ KINIL MARIA DE JESUS, RAMIREZ MARTINEZ JOSE EDUARDO , RAMIREZ SANTAMARIA CARLOS ALBERTO y HUCHIN PECH MARIA DEL ROSARIO, RAMIRO LARA OSCAR, RESENDIS LEON GUSTAVO, REYES CASTORENA SERGIO , REYES GARCIA JOSE LUIS, REYES HECTOR MANUEL y CASADO FLORES GUADALUPE, REYES

MARTINEZ LAURA PATRICIA, RIVERA BEJARANO DULCE KARINA, RIVERA PONCE RUBEN y ALVAREZ MENDOZA MIRIAM GUADALUPE, RIVERA RENDON RAQUEL CZARINA, RIZO TINOCO ADRIANA , ROBLES HERNANDEZ MATILDE, RODRIGUEZ ARCIPESTRE IRAMIS AYARID, RODRIGUEZ CANTO ALFREDO JOSE y TUN CHABLE NELLY MARIA DEL SOCORRO, RODRIGUEZ GOMEZ MARCELA ANGELINA y GUTIERREZ YAÑEZ JUAN CARLOS , RODRIGUEZ GUADARRAMA FRANCISCO JAVIER, RODRIGUEZ PEREZ JULIO CESAR, RODRIGUEZ REJON ENDY MARISOL y LORIA KUMUL FELIPE DE JESUS, RODRIGUEZ SOLIS CRISTIAN CHANTAL y LERMA LIRA HECTOR AUGUSTO, ROJAS ARISTA NICOLAS y CARRIZAL AVILA VIRGINIA ANABELL, ROJAS BAUTISTA PABLO y HERRERA CONTRERAS CRISTINA, ROJAS CABELLO FERMIN ALEJANDRO, ROJAS GALVEZ MARIA DEL CARMEN, ROJAS SILVA EDITH REGINA, ROMERO ROMERO MARTIN ALBERTO , ROSALES YOLANDA, ROSAS CONTRERAS CRISANTO , RUGERIO GARCIA FRANCISCO, SAENZ TURNER JOHNATAN y DELGADO DE LEON ROCIO , SALAS GIL SILVIANO, SALAZAR CRUZ FELICIANO, SALAZAR ORTIZ LUIS ROBERTO , SANCHEZ DIAZ MIGUEL, SANDOVAL ROSALES VICTOR , SANTOS JERONIMO NESTOR, SARMIENTO SALAS JOSE, SERRANO ANGEL ARTURO , SIMA Y CAN FELIPA DE NERI, SOBERANIS IX DANIEL RUBEN , SOLIS DURAN ERNESTO, SOTELO RIVERA ALEJANDRO , SOTO ISLAS LUIS ENRIQUE, SOTO MEDRANO FRANCISCO , TAPIA TOME REBECA LUCILA, TEC MAY SAN FELIPE y RANGEL MAY MAYRA YANET, TIRADO CORTEZ ESTHER, TREJO GALVAN JAVIER y REYES MONROY MARIA DEL CARMEN , VALENCIA HUIZAR CARMEN JUDITH, VALENCIA RODRIGUEZ SERGIO , VALENTIN FLORES NICOLAS y ARIAS SILVA JACQUELINE, VEGA FUENTES ISRAEL y HERNANDEZ TRIANA MARICARMEN, VELASCO GONZALEZ CARLOS RAUL, VELAZQUEZ ISLAS ROSA, VELAZQUEZ LEAL ALEJANDRO, VENEGAS PEREZ JOSE LUIS, VENTURA ALFARO EMIGDIO , VERA GALLEGOS OSCAR DAGOBERTO, VERDUGO PEREZ INES y MARQUEZ ARMENTA EVANGELINA, VILLA RAMIREZ JUAN RAMON y RIVERA SOTELO MARTINA, VILLALOBOS CARRILLO JUAN JOSE y DAVILA ORTIZ MARIA DEL ROSARIO , VIZCARRA PEREZ MARTHA LIZETTE y RODRIGUEZ LLANES PEDRO, YEE OSORIO GABRIEL AUGUSTO , ZALDIVAR JIMENEZ JOSE GERARDO, ZAMORA JIMENEZ LILIANA LOURDES, ZAMUDIO CERVANTES MAURO, ZAPATA MARTINEZ EDNA MARISSA , ZARAGOZA ZARAGOZA ESTEBAN FRANCISCO, ZAVALA VILLA CARLOS ENRIQUE y ZUÑIGA RIVERA ROBERTO CARLOS, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 3317/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACOSTA RUIZ RAMON ENRIQUE, AGUIRRE BUSTAMANTE TERESITA DE JESUS , AHUMADA GARCIA ADAN, ALCARAZ VARGAS MARIO MANUEL, ALFARO RODRIGUEZ ARTURO y GARCIA CUELLAR MARIA VERONICA , ALONSO ESCALONA VICTOR GABRIEL, ALVAREZ TOSTADO PILLADO VICTOR MANUEL , AMADO VEGA FRANCISCO FULGENCIO, AMADOR TREJO MARIA MAGDALENA , ANGUIANO TERRONES MOISES, ANTONIO EUGENIO FERNANDO, ANYUL SOSA JOSE , ARELLANO PALACIOS ANGELICA, ARENAS MALPICA JOSE LUIS y SOLIS GARCIA ANTONIA, ARZAPALO GOMEZ OSCAR MARTIN y PAT NAH SUEMY RUTH, AVILA MORENO JOSE ANGEL, AVILA ROMO MORENO JOSE SALVADOR y RUTIAGA LOPEZ BLANCA SOILA, AYALA HERNANDEZ ANGELICA MARIA, BALAM LOEZA FRANCISCO JAVIER, BARRIENTOS REYES JOSE LUIS, BARRON ORTEGA YADIRA NEREIDA y AGUILAR ESCOBEDO HUGO IVAN , BELTRAN BARRON ROBERTO, BELTRAN VERDUGO JESUS RAMON y ZAZUETA VELAZQUEZ MARIA ELIZABETH , BOJORGES OLGUIN LUIS MANUEL, BORBON PEREZ ALBERTO , BRAVO DESGARENNES SALVADOR y GUZMAN LARA IRMA, BRAVO PALOMEQUE VICTOR HUGO y CASTELLANOS GARCIA PAULA, BRITO ARAGON FRANCISCO ANTONIO , BUGARIN FIGUEROA SUKEY LILIAN, CARDENAS CUEVAS DOLORES , CARLOS RETA CEPEDA y GARCIA ALVARADO ANDREA GENEROSA, CASAS DIAZ MARIA DEL CONSUELO , CASTREJON AGUILAR MARTIN, CAUDILLO BARAJAS ANA LILIA, CELMO JOSE ADONAY, CERDA LOPEZ PASCUAL , CERVANTES LOPEZ ANDRES DE JESUS y NIETO LOPEZ PATRICIA DE LOS ANGELES, CERVANTES REMIGIO SANTOS y MONROY BARRIENTOS MARIBEL , CHAPARRO MORALES BERTALDINA y BOJORQUEZ SAUCEDA ATANACIO, CHILEL BARRIOS AGUSTIN , CISNEROS MARTINEZ SERGIO y GOMEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, COLIN ROCHA ALMA, CONTRERAS BURGOS IRMA, CORDOBA SALINAS MARIA DEL CARMEN , CORTE CONTRERAS EFREN y ESPARZA MARQUEZ ROSA ELIDA, CORTEZ OVALLE JORGE ANTONIO y GARCIA HERNANDEZ MARIA ELENA, CRUZ DIAZ FELIPE DE JESUS y MAGAÑA VERDUZCO MARIA TERESA, CRUZ IBARRA NANCY FABIOLA , CRUZ MORALES RIGOBERTO, CRUZ SIBAJA ARTEMIO RODOLFO, CRUZ VALDEZ ANGELICA y LUGO FALCON HILDEBERTO , CUELLAR MORENO JOSE y AMADOR CARLOS ADRIANA, CUXIM BALAM CARLOS ROBERTO y DIAZ RODRIGUEZ BERTHA ISABEL , DE LA CRUZ BAUTISTA RAFAEL y VILLANUEVA MARTINEZ SELENE, DELGADO ESTRADA HELDA EUDOXIA y FRANCO ESTRADA ARTURO , DELGADO GARCIA JUAN ENRIQUE, DIAZ CAMACHO JOSE FRANCISCO , DIAZ VERGARA ZOILA SOLEDAD y CASTILLO TORRES FEDERICO, DICK DELGADO HECTOR MARIO y PICASSO ZAMARRIPA ROCIO GUADALUPE, DOMINGUEZ ALVAREZ EDGAR, DURAN ORTEGA FRANCISCO JAVIER y PADILLA ORTEGA ENRIQUETA, ESCALANTE BRISEÑO MARISOL, ESCOBAR RAMIREZ GONZALO y CALDERON HERNANDEZ ESPERANZA, ESCORZA MARTINEZ SANDRO RENE, ESPINOSA DE LA CONCHA ENEIDA ALEJANDRA, ESPINOZA GARCIA SERGIO LUIS, ESTRADA ABUNDIS LUIS GILBERTO y MORENO ALONSO EVA, FIGUEROA MORA MATILDE, FLORES BENAVIDES GUSTAVO ALONSO, FLORES CASTAÑEDA MARCELINO , FLORES GONZALEZ HUGO CESAR, FLORES GONZALEZ LLUVIA KARELY y ORTIZ GOMEZ LEHI , FLORES GUERRA EMILIO y ESTRADA DURON IRMA ANGELICA, FLORES RUIZ ALICIA GABRIELA y CLAVEL MORENO JULIO CESAR, GALICIA ALBARRAN GUSTAVO, GALVEZ VALENCIA ROSA MARIA , GAMEZ JUZAINO GLORIA ERNESTINA, GAONA GARCIA ALFONSO ALFREDO , GARCIA CARMONA GUILLERMO MARCELINO, GARCIA FRANCISCO JOSAFAT, GARCIA GARCIA NABOR y MORALES BOJORQUEZ ERIKA YANNETH, GARCIA GUADARRAMA GUADALUPE, GARCIA MARTINEZ SANDRA EMILIA, GARCIA SANTIAGO JOSE PLACID , GARCIA TORRES OLGA MARINA, GARZA LOPEZ GLORIA y TREVINO LUCIO ADRIAN , GOMEZ CASTRO MANUEL RAMON, GOMEZ MORENO ALFREDO , GOMEZ PEDRAZA JESUS y SORIANO QUIROZ RUTH ARIANA, GOMEZ SANCHEZ LILIAN DE LA PAZ , GONZALEZ CRUZ J EDUARDO, GONZALEZ GONZALEZ JUANA

BEGOÑA, GONZALEZ ROBLES LYDIA LIA, GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL , GUEL LARA TOMAS, GUEMES TORRES RAFAEL GERARDO , GUTIERREZ CARRILLO MARIA DEL ROSARIO y VILLANUEVA RAMIREZ JOSE CESAR, GUTIERREZ GARCIA MARIANO , GUTIERREZ GONZALEZ GREGORIO, GUTIERREZ PORRAS MARIO HUMBERTO , GUZMAN LETICIA, GUZMAN BECERRA NANCY, GUZMAN BIBRIESCA JOSE ANGEL, GUZMAN ROMERO ALFREDO , HERMOSILLO BENITEZ MARISELA, HERNANDEZ ALONSO JUAN ANTONIO , HERNANDEZ ANGEL MARIA ISABEL, HERNANDEZ HERNANDEZ JUANA LETICIA, HERNANDEZ MARTINEZ DANY, HERNANDEZ PERALES MARIBEL CATALINA, HERNANDEZ RUIZ MONICA, HERNANDEZ TORRES SANDRA, HONORATO PEREZ JUAN MANUEL, IGLESIAS MUÑOZ ABRAHAM TADEO , JAIME SANCHEZ GABINO y MATA ROJAS ANTONIETA EVA, JIMENEZ GUILLEN JOSE, JUAREZ SANCHEZ VALERIA LETICIA, KANTUN CABRERA DIDIER DE ATOCHA, LAM ROBLES ERNESTINA, LANDA NAVARRO ALEJANDRA, LANDA PEÑA JUAN FERNANDO y POZOS MERINO GUADALUPE IVON, LAUREANO ENRIQUEZ ALICIA DEL SOCORRO y VILLEGAS GUEVARA JOSE LUIS, LEYVA GARCIA RICARDO , LIMON ORTEGA JOSE ISMAEL, LIMON REYES ALEJANDRO , LOEZA ARCEO LORENA DEL CARMEN, LOPEZ DAMIAN ARTEMIO y MARTINEZ FLORES ELVA, LOPEZ DAVILA MARIA DEL CARMEN , LOPEZ LOPEZ CARLOS, LOPEZ MORAN MARIO , LOPEZ QUEZADA JOSE AARON y SOTO LOPEZ CLAUDIA VERONICA, LORENZO SANCHEZ ROMAN , LOYA ZARAGOZA MARIA JESUS, MACIAS OVALLE AIDA, MARQUEZ DURAN MARIA DEL SOCORRO, MARTINEZ ALEJOS ILIANA, MARTINEZ AVILES JUAN BERNARDO y CORREA PEREZ NORMA ELISA, MARTINEZ CAMPOS FELIPE, MARTINEZ GONZALEZ OCTAVIO, MARTINEZ HURTADO JORGE, MAYO GENCHI LORENA y CRUZ GALLEGO JUAN CARLOS, MELO ANGELES DANIEL , MENDEZ MEZA MARINA, MENDOZA BARROSO MARIA TERESA y SAUCEDO PUENTE RICARDO, MENDOZA PEREZ AIDA y SALDIVAR RIQUELME GABRIEL, MERCADO SALCEDO ALAN SAMUEL , MOLINA GUZMAN ALAN BINISIO, MOLINA QUEZADA ELIZABETH y MENDOZA RODRIGUEZ RAUL , MOLINA RIVERA ELISEO y CASTRO REYES ERNESTINA, MONTES CASTRO SERBANDO y LOZANO BAUTISTA SANDRA LUZ, MORALES CARRILLO JOSE ARMANDO, MORALES GONZALEZ NORA ALICIA y CUMPEAN SILVA JAIME RENE, MORALES VALDEZ RICARDO , MORENO ALVARADO CARLOS, MORENO CARPIO JESUS ARTURO y CASTILLO ROSALES ANA MARIA, MORENO SALINAS SERGIO ARTURO y ALPIREZ GALINDO LOURDES, MORENO VAZQUEZ ROSA DELIA y MIRANDA FIMBRES RUBEN, MUÑOZ FORTANEL HIPOLITO, MUOZ GUERRERO MARIA ESTHER, MURRIETA REINA CYNTHIA, NAVARIJO NIETO MARTHA LILIA, NEVARES BAUTISTA MARIA CRISTINA, NICOLAS LOPEZ ROBERTO , OCADIO CORTES ADRIANA, OCEGUERA AMARO FRANCISCO JAVIER, OCHOA ARAMBURO JOSE IGNACIO, OLIVARES GUTIERREZ LILLIAN y ATILANO SIQUEIROS IVAN , OLIVERA VEJAR MIGUEL ANGEL y LOPEZ LUNA BEATRIZ ISABEL, ORDOÑEZ CORDOVA VERONICA, ORPINEDA QUIÑONEZ LUIS HUMBERTO, ORTIZ CRUZ FELIPA, ORTIZ MAGAÑA JUAN MANUEL y REYES CABALLERO LETICIA, PADILLA BOJORQUEZ EFREN , PARDINI GONZALEZ SINUHE OMAR, PENA DOMINGUEZ VIOLETA, PEREZ CANTU JOSE REFUGIO y LOPEZ MOLINA SAN JUANA, PEREZ CASTRO NOE y ANCHEYTA VALDEZ ALBINA, PEREZ GARCIA CARLOS y JUAREZ OSORIO VIRIDIANA, PEREZ GARCIA GUILLERMO, PEREZ GONZALEZ CARLOS MANUEL, PEREZ MISS SELENE GUADALUPE, PEREZ RODRIGUEZ JORGE BENIGNO y RIVERA SALAZAR GLORIA, PEREZ TORRES ALEJANDRO y APODACA LOPEZ SUSANA, PEREZ VILLALOBOS YOLANDA, POOT BAAK JOSE MARTIN, PORRAS HERRERA ANTONIO y CHAVEZ RAMIREZ MIRNA JOSEFINA, PORTILLO CAMPOS MARCELO DAVID, PRICH SEGURA FELIX, PRIETO HERNANDEZ GRACIELA, RAMIREZ HERNANDEZ SALOMON y VENEGAS CALVARIO LAURA JAZMIN , RAMIREZ KINIL MARIA DE JESUS, RAMIREZ MARTINEZ JOSE EDUARDO , RAMIREZ SANTAMARIA CARLOS ALBERTO y HUCHIN PECH MARIA DEL ROSARIO, RAMIRO LARA OSCAR, RESENDIS LEON GUSTAVO, REYES CASTORENA SERGIO , REYES GARCIA JOSE LUIS, REYES HECTOR MANUEL y CASADO FLORES GUADALUPE, REYES MARTINEZ LAURA PATRICIA, RIVERA BEJARANO DULCE KARINA, RIVERA PONCE RUBEN y ALVAREZ MENDOZA MIRIAM GUADALUPE, RIVERA RENDON RAQUEL CZARINA, RIZO TINOCO ADRIANA , ROBLES HERNANDEZ MATILDE, RODRIGUEZ ARCIPESTRE IRAMIS AYARID, RODRIGUEZ CANTO ALFREDO JOSE y TUN CHABLE NELLY MARIA DEL SOCORRO, RODRIGUEZ GOMEZ MARCELA ANGELINA y GUTIERREZ YAÑEZ JUAN CARLOS , RODRIGUEZ GUADARRAMA FRANCISCO JAVIER, RODRIGUEZ PEREZ JULIO CESAR, RODRIGUEZ REJON ENDY MARISOL y LORIA KUMUL FELIPE DE JESUS, RODRIGUEZ SOLIS CRISTIAN CHANTAL y LERMA LIRA HECTOR AUGUSTO, ROJAS ARISTA NICOLAS y CARRIZAL AVILA VIRGINIA ANABELL, ROJAS BAUTISTA PABLO y HERRERA CONTRERAS CRISTINA, ROJAS CABELLO FERMIN ALEJANDRO, ROJAS GALVEZ MARIA DEL CARMEN, ROJAS SILVA EDITH REGINA, ROMERO ROMERO MARTIN ALBERTO , ROSALES YOLANDA, ROSAS CONTRERAS CRISANTO , RUGERIO GARCIA FRANCISCO, SAENZ TURNER JOHNATAN y DELGADO DE LEON ROCIO , SALAS GIL SILVIANO, SALAZAR CRUZ FELICIANO, SALAZAR ORTIZ LUIS ROBERTO , SANCHEZ DIAZ MIGUEL, SANDOVAL ROSALES VICTOR , SANTOS JERONIMO NESTOR, SARMIENTO SALAS JOSE, SERRANO ANGEL ARTURO , SIMA Y CAN FELIPA DE NERI, SOBERANIS IX DANIEL RUBEN , SOLIS DURAN ERNESTO, SOTELO RIVERA ALEJANDRO , SOTO ISLAS LUIS ENRIQUE, SOTO MEDRANO FRANCISCO , TAPIA TOME REBECA LUCILA, TEC MAY SAN FELIPE y RANGEL MAY MAYRA YANET, TIRADO CORTEZ ESTHER, TREJO GALVAN JAVIER y REYES MONROY MARIA DEL CARMEN , VALENCIA HUIZAR CARMEN JUDITH, VALENCIA RODRIGUEZ SERGIO , VALENTIN FLORES NICOLAS y ARIAS SILVA JACQUELINE, VEGA FUENTES ISRAEL y HERNANDEZ TRIANA MARICARMEN, VELASCO GONZALEZ CARLOS RAUL, VELAZQUEZ ISLAS ROSA, VELAZQUEZ LEAL ALEJANDRO, VENEGAS PEREZ JOSE LUIS, VENTURA ALFARO EMIGDIO , VERA GALLEGOS OSCAR DAGOBERTO, VERDUGO PEREZ INES y MARQUEZ ARMENTA EVANGELINA, VILLA RAMIREZ JUAN RAMON y RIVERA SOTELO MARTINA, VILLALOBOS CARRILLO JUAN JOSE y DAVILA ORTIZ MARIA DEL ROSARIO , VIZCARRA PEREZ MARTHA LIZETTE y RODRIGUEZ LLANES PEDRO, YEE OSORIO GABRIEL AUGUSTO , ZALDIVAR JIMENEZ JOSE GERARDO, ZAMORA JIMENEZ LILIANA LOURDES, ZAMUDIO CERVANTES MAURO, ZAPATA MARTINEZ EDNA MARISSA , ZARAGOZA ZARAGOZA ESTEBAN FRANCISCO, ZAVALA VILLA CARLOS ENRIQUE y ZUÑIGA RIVERA ROBERTO CARLOS, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo

pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe. DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 07 de Febrero de 2018

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
(RÚBRICA) 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 3327/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 3327/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos AGUAYO RODRIGUEZ SUSANA, AGUILAR GONZALEZ RUTH Y PATRON HERNANDEZ FRANCISCO, AGULAR FREGOSO JESUS OSCAR Y MARTINEZ MONTIJO GLORIA, AHUMADA AHUMADA KATIA, ALCALA CABRERA JOSE Y GARCIA ORTEGA MARIA DE LOURDES, ALONSO PINEDA LUIS BERNARDO Y MARTINEZ GARCIA ELSA, ALVA LOMAS BENJAMIN, ANDRADE ACOSTA EDGAR Y CUELLAR RIOS RUTH NOHEMI, ANDRADE DE LA PAZ MARCO ANTONIO, ARANDA DUEAS ANA MARIA Y QUINTANILLA LOPEZ ABEL, ARRIAGA CRUZ SERGIO Y COLLAZ BLANCO MARIA DE JESUS, ARROLLO DINORIN ARISTEO, AVILA ZAMORA SALVADOR Y MORRUFO AVALOS MARIA GUADALUPE, BARRADAS VILLEGAS BERNARDO Y HERNANDEZ OCHOA RUBI MARGARITA, BARRAZA SOTO YOLANDA, BARRERA MARTINEZ JORGE ALBERTO Y HERRERA BARRON MAGDALENA, BARRON JORQUERAS JUAN ANTONIO, BARRON MARTINEZ HECTOR ANTONIO Y RAMIREZ TRIGO LAURA MARIANA, BASURTO GALICIA JOSE LUIS Y CANO RAMIREZ MARIA ELENA, BERNABE VEGA IGNACIO, BERNAL MOLINA GRICELDA, BETANCOURT OVIEDO YADIRA, BONILLA BEDOLLA ENRIQUE, CRUZ BORREGO MARIA, BRAVO SOTRES ANDRES, BRETON BRAVO MONICA IRENE, BURGOS MELENDEZ CLAUDIA LORENA Y MARQUES NEVAREZ ROGELIO, BUSTILLOS CHAVARRIA ALEJANDRO Y GASTELUM AGUILAR MARIA DEL ROSARIO, CABRERA MONDRAGON GRISELDA, CADENA MARTINEZ FERNANDO, CALAMACO CERVANTES JESUS, CALDERA ARELLANO PEDRO SAMUEL, CAMACHO BAZAN VICTOR, CAMPOS CAMPOS JOSE GUILLERMO Y CORRALES FLORES MARIA ELSA, CAMPOS HERNANDEZ ALEJANDRA Y ESPINOZA MUÑOZ OMAR, CARRERA ARREDONDO ANTONIO Y ROMERO SANCHEZ MARIA CRISTINA, CARRERA ESTRADA SABINO Y RODRIGUEZ PEÑALOZA CONCEPCION, CARRILLO ALMANZA JORGE Y RAMIREZ RODRIGUEZ RAQUEL, CASTELLANOS LORENZO REYNA, CASTELLANOS MORFIN JESUS, CASTILLO ROCHA HERIBERTO, CASTRO MORALES RAMSES OMAR, CEBALLOS SANDI JOSE HUMBERTO, CELAYA PADILLA EDUARDO, CERVANTES TAFOYA RAMON, CHABLE SANCHEZ PABLO, CHALATE TENORIO GABRIELA, CONTRERAS GUDIÑO JUAN JOSE, CONTRERAS JASSO GABRIELA YOLANDA, CORONA VILCHIS JESUS BERLIN Y GARCIA GAYOSO MARIA FABIOLA, CRESPO LUCERO SALVADOR Y PEREZ BECERRIL VERONICA, CRUZ CRUZ PERLA JOANA, CRUZ GARCIA ADRIANA DEL ROCIO Y ALDANA RIVAS IVAN ARISTOTELES, CRUZ GOMEZ ANTONIO, CRUZ GRANADOS NORMA ALICIA Y SANCHEZ VEGA MARIO, CRUZ JIMENEZ ALEJANDRO, DAVILA DOMINGUEZ OLIVIA IVONNE Y MARTINEZ BOBADILLA JESUS, DE AVILA DEL RIO JOSE ARNOLDO Y LUNA RAUDALES LAURA IVETH, DE LA CRUZ DE LA CRUZ LORENZO Y CRUZ CHULIN VIVIANA, DE LA TOBA SANCHEZ GERTRUDIS Y MURILLO SALINAS EVARISTO, DOMINGUEZ FLORES VIRGINIA VERONICA, DURAN RODRIGUEZ ROSA ELIA Y LEAL GARCIA RAUL EDUARDO, ESCALANTE CRUZ RICARDO, ESCALERA REYES JOSE, ESCONTRIAS SANCHEZ NATIVIDAD, ESPINOZA GONZALEZ HORTENCIA, FERNANDEZ OCHOA ENRIQUE, FIGUEROA AGUILAR HARY Y VALERIO AGUILAR MARIA TERESA, FIGUEROA PUC CARLOS FRANCISCO, FLORES DOMINGUEZ JORGE, FLORES HERNANDEZ SANTOS, FORTUNATO CASTELLANOS GENOVEVA VIANEY, FRANCISCO MENDOZA SEBASTIAN, FREYRE GONZALEZ ISMAEL, GALLEGOS HERNANDEZ RAUL Y ESCOBEDO FONSECA CAROLINA, GALVAN HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ, GAMBOA SULUB JOSE ALBERTO Y PECH CABRERA MARIA CONCEPCION, GARCIA CORONA JOSE ANGEL Y MARIN VALLE TERESA, GARCIA GONZALEZ GERARDO, GARCIA MENDEZ DANIEL Y SAUCILLO MENDOZA ALICIA GILWEN, GARCIA PEREZ AGUSTIN, GARCIA RIVERO HECTOR, GARCIA SANCHEZ ENRIQUE, GARCIA VILLALOBOS ANA LAURA, GOMEZ BARRERA JOSE ALEJANDRO, GOMEZ DELGADO HUGO, GOMEZ HERRERA MARIA ALICIA, GONZALEZ NAVARRO JUDITH SELENE, GONZALEZ ZAPATA DEMETRIO, GUAJARDO MAMUT MOISES Y JIMENEZ SANTIAGO BLANCA ESTELA, GUEVARA BALDERAS MARIO DANIEL, GUILLEN VELAZQUEZ ARCADIO Y SERRANO MARTINEZ NORMA ANGELICA, GUTIERREZ NICOLAS, GUTIERREZ SOLIS JOSE LUIS Y JIMENEZ CORNEJO JUDITH, GUZMAN ALCARAZ JOSE DAVID, GUZMAN GUZMAN JOSE ANTONIO, HERNANDEZ ANTELE LUIS Y ZACARIAS SALAZAR JAZMIN, HERNANDEZ GONZALEZ JENNY Y XICOHTENCALT PEREZ CAMILO, HERNANDEZ MEDRANO CECILIA, HERNANDEZ SALAZAR RAMIRO Y HERNANDEZ DEL ANGEL MARIBEL, HERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER Y CHAVEZ IBAR ALEJANDRA, HERRERA CORTEZ GUSTAVO EFRAIN, HERRERA PIÑA RAUL Y JAQUEZ MORALES VERONICA ROCIO, HIDALGO RAMIREZ JUAN DE DIOS, JIMENEZ HERNANDEZ JORGE ALBERTO, JIMENEZ SALAZAR JOSE MANUEL,

JUAREZ SAAVEDRA ANGEL PATRICIO Y CAMPS MALDONADO LUZ MARIA, JULIAN ISIDRO YOLANDA, LARIOS BRIONES MOISES, LEYVA GARCIA MARGARITA, LLERANDI ALABAT LUIS ARIEL, LOPEZ DUEÑAS HUMBERTO, LOPEZ MATEO ARISTEO Y BARÑEÑA VERA MARIANA, LOPEZ MEJIA MARGARITA, LOPEZ MORENO JOSE ANGEL, LOPEZ RAMIREZ J JESUS Y SOLANO HERNANDEZ HORTENSIA, LOPEZ ROMERO CARLOS Y HERNANDEZ HERRERA JUANA, LOPEZ SERVIN CARLOS RAMON, LOPEZ TALAMANTES JOSE ANGEL Y ARMENTA SANCHEZ LUCIANA, LOPEZ VELAZQUEZ JUAN CARLOS Y VAZQUEZ CASTILLO YOLANDA, LOPEZ ZENTENO MIGUEL ANGEL Y PEREZ VELAZQUEZ CLAUDIA, LOZANO CANO MARCO ANTONIO, LOZANO MONDRAGON EDUARDO, LUCIO AVALOS LAURA ELENA, LUKE GARCIA JESUS ALBERTO, LUNA GONZALEZ ELIZABETH, MACIAS RAMIREZ JUAN RAMON Y DOMINGUEZ HERNANDEZ MARIA ELENA, MAGAÑA ORTIZ ERNESTO Y AVILA RODRIGUEZ ANABEL, MANJARREZ CASTILLO JOSE ARTURO, MARQUEZ GUERRERO MARIO MIGUEL, MARQUEZ MEZA ARMANDO ALEJANDRO Y ORTIZ HERNANDEZ DIANABEL, MARTINEZ CHAVEZ VICTOR HUGO, MARTINEZ HERNANDEZ JULIO, MARTINEZ SANCHEZ RUBEN, MARTINEZ SIGÜENZA MARINA, MEDINA VAZQUEZ NELSON ZOBEB, MEJIA BALLESTEROS DANIEL IVAN Y VALDEZ MORALES BLANCA GRISELDA, MENDEZ TORRES JUAN Y CARRILLO DEL REAL JUANA, MENDO CRUZ FLORA, MENDOZA VALDOVINOS SAMUEL Y DE LA MORA RODRIGUEZ MA. DOLORES, MEZA GUERRERO MARIA DOLORES Y DORANTES GONZALEZ RAUL HUGO, MEZA MARTINEZ MIRNA MARGARITA, MIRANDA GARCIA MAYEYA ENRIQUE, MIRANDA MOLINA FRANCISCO, MONTES ALARCON OLEGARIO Y RIOS DUEÑAS ANDREA, MONTEVERDE MEZQUITA RAMSES TADEO, MORA CARBALLO ROGELIO Y OCEGUERA MUNGUÍA ROSA GABRIELA, MORALES ALMEIDA FELIPE Y ALDANA HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO, MORENO GARCIA MARIA ANTHELMA Y OCHOA URBINA RAFAEL, MORENO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, MUÑIZ QUIROZ ERNESTO, NAVA ZAMORA FELIPE ANTONIO Y BENITEZ HERNANDEZ SANDRA SOCORRO, NUÑEZ DE SANTIAGO ALVARO ENRIQUE, OCEGUERA MUNGUÍA ROSA GABRIELA Y MORA CARBALLO ROGELIO, OLVERA CAMPOS MARIA DEL CARMEN, OLVERA GONZALEZ TOMAS, OSORIO VICTORIA RAYMUNDO EDUARDO, PACHECO ANTONIO MIREYA RUTH Y ZAMORA BAUTISTA ALDRIN, PADILLA LINDSEY LAURA ELENA, PADUA ARGUELLES GREGORIO, PEREZ ARCINIEGA ROSA IMELDA, PEREZ BARRERA JUAN VICENTE IGNACIO Y AMADOR AYALA ROCIO, PEREZ LOPEZ EMETERIO, PEREZ MADRID FREDY, PEREZ NAVA DANIEL, PEREZ SURDEZ CARLOS EDUARDO Y GONZALEZ ROBLES MARTHA GEORGINA, PEREZ TAPIA MARTIN Y DIAZ RAMIREZ MA. DEL ROCIO, PLUMA MEDINA ILIANA Y ROJO LECONA ROBERTO ALFONSO, POOL HAU ROGELIO JESUS, POOT HAW MANUEL ENRIQUE, PORTILLO HERNANDEZ CLAUDIA MANUELA Y GONZALEZ CANO ABEL, POZOS MERINO GUADALUPE IVON Y LANDA PEÑA JUAN FERNANDO, PRECIADO VELAZQUEZ DAVID, PUENTE DEL PALACIO HORACIO, QUINTAL JARA GABRIELA, RAMIREZ PEREZ BRENDA NATALI, RAMIREZ SANCHEZ SABINA, RAMOS RAMIREZ VICTOR HUGO, RANGEL ESPEJEL MARIO Y SANTIAGO SANTIAGO ANA MIREYA, REYES CAMACHO EMERSON Y MACEDA RIVERA ELIA DENESSE, REYES RAMOS ERIBERTA, REZA ARZATE EDUARDO, ROBLES HURTADO JESUS, RODRIGUEZ HERNANDEZ VICTOR, RODRIGUEZ JERONIMO MARCELO, RODRIGUEZ NOGAL ARTURO, ROMERO OSORIO ARACELI, RUIZ MENDOZA CLAUDIA GRACIELA, SAAVEDRA PANTALEON MARCO ANTONIO Y CRUZ GARCIA SANDRA, SALAS DOMINGUEZ NORMA VERONICA Y MARTINEZ CARBAJAL VIDAL ANDRES, SALCIDO CHAVEZ SILVIA SOCORRO, SALCIDO REYES SERGIO Y ARMENDARIZ MONTOYA GLADYS TRINIDAD, SANCHEZ BAEZA JORGE RIGOBERTO, SANCHEZ CAMPOS JUAN CARLOS, SANCHEZ DAUZON CARLOS MANUEL, SANCHEZ GONZALEZ URIEL, SANCHEZ MARTINEZ EDUARDO, SANTA MARIA ALVARADO FILOGONIO, SANTIAGO MANUEL ROSA ELVIA Y IBARRA IBARRA CHRISTIAN ERNESTO, SANTIAGO MARTINEZ ELIZABETH, SANTIAGO ZUÑIGA EMA, SAUZA MELGAREJO ALFREDO Y GARCIA JOSE ARACELI, SOLIS CASTAÑEDA MARIO OSCAR, SOLORZANO TORRES NICOLAS ARMANDO Y CANDELARIO RUIZ ANA CECILIA, SOTO FIERRO ERNESTO ALONSO, SUAREZ ROSARIO MIGUEL Y VEGA CARAMILLO MARIA DEL CARMEN, SUAREZ SUAREZ LUIS MANUEL Y DIAZ GRANILLO MIRIAM LIZBETH, SUASTEGUI ALONSO FERNANDO, TADEO SOLIS MARCO ANTONIO, TALAVERA ALVAREZ JOSE LUIS Y HERMOSILLO ROMERO VERONICA, TEJEDA AYALA MONICA, TENORIO QUEZADA FRANCISCO JAVIER Y DE JESUS MUÑOZ IMELDA, TORRES LOPEZ JOSE IVAN Y VILLALVA ARELLANES ANA LIDIA, TREVIÑO MUÑOZ EVELIA, VACA GALLARDO EDELMIRA, VALDOVINOS CABALLERO GERARDO ANDRES, VALENCIA ANTOO TOMAS RUBEN, VALENZUELA CASTRO ALEJANDRO, VALENZUELA MENDOZA GABRIELA, VARELA ROBERO, VAZQUEZ MARTINEZ SANDRA, VAZQUEZ PERALTA CECILIA, VAZQUEZ PICENO MARIA ANGELICA Y CORRALES CHAGOYA EROKURI ERNESTO, VAZQUEZ QUINTERO YOLANDA Y CASTELLANOS GASPAS JAVIER, VELAZQUEZ RAMIREZ ARTURO, VELAZQUEZ VARGAS MARIA DEL SOCORRO Y MARTINEZ TOYES WILBALDO LORENZO, VERDUZCO CARDENAS CLARISSA MARIA, VILLAGOMEZ DE LA CRUZ GLADIBEL, VILLALOBOS MEZA MAGALI Y AVENDAÑO RUIZ GERARDO, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 3327/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AGUAYO RODRIGUEZ SUSANA, AGUILAR GONZALEZ RUTH Y PATRON HERNANDEZ FRANCISCO, AGULAR FREGOSO JESUS OSCAR Y MARTINEZ MONTIJO GLORIA, AHUMADA AHUMADA KATIA, ALCALA CABRERA JOSE Y GARCIA ORTEGA MARIA DE LOURDES, ALONSO PINEDA LUIS BERNARDO Y MARTINEZ GARCIA ELSA, ALVA LOMAS BENJAMIN, ANDRADE ACOSTA EDGAR Y CUELLAR RIOS RUTH NOHEMI, ANDRADE DE LA PAZ MARCO ANTONIO, ARANDA DUEAS ANA MARIA Y QUINTANILLA LOPEZ ABEL, ARRIAGA CRUZ SERGIO Y COLLAZ BLANCO MARIA DE JESUS, ARROLLO DINORIN ARISTEO, AVILA ZAMORA SALVADOR Y MORRUFU AVALOS MARIA GUADALUPE, BARRADAS VILLEGAS BERNARDO Y HERNANDEZ OCHOA RUBI MARGARITA, BARRAZA SOTO YOLANDA, BARRERA MARTINEZ JORGE ALBERTO Y HERRERA BARRON MAGDALENA, BARRON JORQUERAS JUAN ANTONIO, BARRON MARTINEZ HECTOR ANTONIO Y RAMIREZ TRIGO LAURA MARIANA, BASURTO GALICIA JOSE LUIS Y CANO RAMIREZ MARIA ELENA, BERNABE VEGA IGNACIO, BERNAL MOLINA GRICELDA, BETANCOURT OVIEDO YADIRA,

BONILLA BEDOLLA ENRIQUE, CRUZ BORREGO MARIA, BRAVO SOTRES ANDRES, BRETON BRAVO MONICA IRENE, BURGOS MELENDEZ CLAUDIA LORENA Y MARQUES NEVAREZ ROGELIO, BUSTILLOS CHAVARRIA ALEJANDRO Y GASTELUM AGUILAR MARIA DEL ROSARIO, CABRERA MONDRAGON GRISELDA, CADENA MARTINEZ FERNANDO, CALAMACO CERVANTES JESUS, CALDERA ARELLANO PEDRO SAMUEL, CAMACHO BAZAN VICTOR, CAMPOS CAMPOS JOSE GUILLERMO Y CORRALES FLORES MARIA ELSA, CAMPOS HERNANDEZ ALEJANDRA Y ESPINOZA MUÑOZ OMAR, CARRERA ARREDONDO ANTONIO Y ROMERO SANCHEZ MARIA CRISTINA, CARRERA ESTRADA SABINO Y RODRIGUEZ PEÑALOZA CONCEPCION, CARRILLO ALMANZA JORGE Y RAMIREZ RODRIGUEZ RAQUEL, CASTELLANOS LORENZO REYNA, CASTELLANOS MORFIN JESUS, CASTILLO ROCHA HERIBERTO, CASTRO MORALES RAMSES OMAR, CEBALLOS SANDI JOSE HUMBERTO, CELAYA PADILLA EDUARDO, CERVANTES TAFOYA RAMON, CHABLE SANCHEZ PABLO, CHALATE TENORIO GABRIELA, CONTRERAS GUDIÑO JUAN JOSE, CONTRERAS JASSO GABRIELA YOLANDA, CORONA VILCHIS JESUS BERLIN Y GARCIA GAYOSO MARIA FABIOLA, CRESPO LUCERO SALVADOR Y PEREZ BECERRIL VERONICA, CRUZ CRUZ PERLA JOANA, CRUZ GARCIA ADRIANA DEL ROCIO Y ALDANA RIVAS IVAN ARISTOTELES, CRUZ GOMEZ ANTONIO, CRUZ GRANADOS NORMA ALICIA Y SANCHEZ VEGA MARIO, CRUZ JIMENEZ ALEJANDRO, DAVILA DOMINGUEZ OLIVIA IVONNE Y MARTINEZ BOBADILLA JESUS, DE AVILA DEL RIO JOSE ARNOLDO Y LUNA RAUDALES LAURA IVETH, DE LA CRUZ DE LA CRUZ LORENZO Y CRUZ CHULIN VIVIANA, DE LA TOBA SANCHEZ GERTRUDIS Y MURILLO SALINAS EVARISTO, DOMINGUEZ FLORES VIRGINIA VERONICA, DURAN RODRIGUEZ ROSA ELIA Y LEAL GARCIA RAUL EDUARDO, ESCALANTE CRUZ RICARDO, ESCALERA REYES JOSE, ESCONTRIAS SANCHEZ NATIVIDAD, ESPINOZA GONZALEZ HORTENCIA, FERNANDEZ OCHOA ENRIQUE, FIGUEROA AGUILAR HARY Y VALERIO AGUILAR MARIA TERESA, FIGUEROA PUC CARLOS FRANCISCO, FLORES DOMINGUEZ JORGE, FLORES HERNANDEZ SANTOS, FORTUNATO CASTELLANOS GENOVEVA VIANEY, FRANCISCO MENDOZA SEBASTIAN, FREYRE GONZALEZ ISMAEL, GALLEGOS HERNANDEZ RAUL Y ESCOBEDO FONSECA CAROLINA, GALVAN HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ, GAMBOA SULUB JOSE ALBERTO Y PECH CABRERA MARIA CONCEPCION, GARCIA CORONA JOSE ANGEL Y MARIN VALLE TERESA, GARCIA GONZALEZ GERARDO, GARCIA MENDEZ DANIEL Y SAUCILLO MENDOZA ALICIA GILWEN, GARCIA PEREZ AGUSTIN, GARCIA RIVERO HECTOR, GARCIA SANCHEZ ENRIQUE, GARCIA VILLALOBOS ANA LAURA, GOMEZ BARRERA JOSE ALEJANDRO, GOMEZ DELGADO HUGO, GOMEZ HERRERA MARIA ALICIA, GONZALEZ NAVARRO JUDITH SELENE, GONZALEZ ZAPATA DEMETRIO, GUAJARDO MAMUT MOISES Y JIMENEZ SANTIAGO BLANCA ESTELA, GUEVARA BALDERAS MARIO DANIEL, GUILLEN VELAZQUEZ ARCADIO Y SERRANO MARTINEZ NORMA ANGELICA, GUTIERREZ NICOLAS, GUTIERREZ SOLIS JOSE LUIS Y JIMENEZ CORNEJO JUDITH, GUZMAN ALCARAZ JOSE DAVID, GUZMAN GUZMAN JOSE ANTONIO, HERNANDEZ ANTELE LUIS Y ZACARIAS SALAZAR JAZMIN, HERNANDEZ GONZALEZ JENNY Y XICOHTENCALT PEREZ CAMILO, HERNANDEZ MEDRANO CECILIA, HERNANDEZ SALAZAR RAMIRO Y HERNANDEZ DEL ANGEL MARIBEL, HERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER Y CHAVEZ IBAR ALEJANDRA, HERRERA CORTEZ GUSTAVO EFRAIN, HERRERA PIÑA RAUL Y JAQUEZ MORALES VERONICA ROCIO, HIDALGO RAMIREZ JUAN DE DIOS, JIMENEZ HERNANDEZ JORGE ALBERTO, JIMENEZ SALAZAR JOSE MANUEL, JUAREZ SAAVEDRA ANGEL PATRICIO Y CAMPS MALDONADO LUZ MARIA, JULIAN ISIDRO YOLANDA, LARIOS BRIONES MOISES, LEYVA GARCIA MARGARITA, LLERANDI ALABAT LUIS ARIEL, LOPEZ DUEÑAS HUMBERTO, LOPEZ MATEO ARISTEO Y BARÑEÑA VERA MARIANA, LOPEZ MEJIA MARGARITA, LOPEZ MORENO JOSE ANGEL, LOPEZ RAMIREZ J JESUS Y SOLANO HERNANDEZ HORTENSIA, LOPEZ ROMERO CARLOS Y HERNANDEZ HERRERA JUANA, LOPEZ SERVIN CARLOS RAMON, LOPEZ TALAMANTES JOSE ANGEL Y ARMENTA SANCHEZ LUCIANA, LOPEZ VELAZQUEZ JUAN CARLOS Y VAZQUEZ CASTILLO YOLANDA, LOPEZ ZENTENO MIGUEL ANGEL Y PEREZ VELAZQUEZ CLAUDIA, LOZANO CANO MARCO ANTONIO, LOZANO MONDRAGON EDUARDO, LUCIO AVALOS LAURA ELENA, LUKE GARCIA JESUS ALBERTO, LUNA GONZALEZ ELIZABETH, MACIAS RAMIREZ JUAN RAMON Y DOMINGUEZ HERNANDEZ MARIA ELENA, MAGAÑA ORTIZ ERNESTO Y AVILA RODRIGUEZ ANABEL, MANJARREZ CASTILLO JOSE ARTURO, MARQUEZ GUERRERO MARIO MIGUEL, MARQUEZ MEZA ARMANDO ALEJANDRO Y ORTIZ HERNANDEZ DIANABEL, MARTINEZ CHAVEZ VICTOR HUGO, MARTINEZ HERNANDEZ JULIO, MARTINEZ SANCHEZ RUBEN, MARTINEZ SIGÜENZA MARINA, MEDINA VAZQUEZ NELSON ZOBEK, MEJIA BALLESTEROS DANIEL IVAN Y VALDEZ MORALES BLANCA GRISELDA, MENDEZ TORRES JUAN Y CARRILLO DEL REAL JUANA, MENDO CRUZ FLORA, MENDOZA VALDOVINOS SAMUEL Y DE LA MORA RODRIGUEZ MA. DOLORES, MEZA GUERRERO MARIA DOLORES Y DORANTES GONZALEZ RAUL HUGO, MEZA MARTINEZ MIRNA MARGARITA, MIRANDA GARCIA MAYEYA ENRIQUE, MIRANDA MOLINA FRANCISCO, MONTES ALARCON OLEGARIO Y RIOS DUEÑAS ANDREA, MONTEVERDE MEZQUITA RAMSES TADEO, MORA CARBALLO ROGELIO Y OCEGUERA MUNGUÍA ROSA GABRIELA, MORALES ALMEIDA FELIPE Y ALDANA HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO, MORENO GARCIA MARIA ANTHELMA Y OCHOA URBINA RAFAEL, MORENO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, MUÑIZ QUIROZ ERNESTO, NAVA ZAMORA FELIPE ANTONIO Y BENITEZ HERNANDEZ SANDRA SOCORRO, NUÑEZ DE SANTIAGO ALVARO ENRIQUE, OCEGUERA MUNGUÍA ROSA GABRIELA Y MORA CARBALLO ROGELIO, OLVERA CAMPOS MARIA DEL CARMEN, OLVERA GONZALEZ TOMAS, OSORIO VICTORIA RAYMUNDO EDUARDO, PACHECO ANTONIO MIREYA RUTH Y ZAMORA BAUTISTA ALDRIN, PADILLA LINDSEY LAURA ELENA, PADUA ARGUELLES GREGORIO, PEREZ ARCINIEGA ROSA IMELDA, PEREZ BARRERA JUAN VICENTE IGNACIO Y AMADOR AYALA ROCIO, PEREZ LOPEZ EMETERIO, PEREZ MADRID FREDY, PEREZ NAVA DANIEL, PEREZ SURDEZ CARLOS EDUARDO Y GONZALEZ ROBLES MARTHA GEORGINA, PEREZ TAPIA MARTIN Y DIAZ RAMIREZ MA. DEL ROCIO, PLUMA MEDINA ILIANA Y ROJO LECONA ROBERTO ALFONSO, POOL HAU ROGELIO JESUS, POOT HAW MANUEL ENRIQUE, PORTILLO HERNANDEZ CLAUDIA MANUELA Y GONZALEZ CANO ABEL, POZOS MERINO GUADALUPE IVON Y LANDA PEÑA JUAN FERNANDO, PRECIADO VELAZQUEZ DAVID, PUENTE DEL PALACIO HORACIO, QUINTAL JARA GABRIELA, RAMIREZ PEREZ BRENDA NATALI, RAMIREZ SANCHEZ SABINA, RAMOS RAMIREZ VICTOR HUGO, RANGEL ESPEJEL MARIO Y SANTIAGO SANTIAGO ANA MIREYA, REYES CAMACHO EMERSON Y MACEDA RIVERA ELIA DENESSE, REYES RAMOS ERIBERTA, REZA ARZATE EDUARDO, ROBLES HURTADO JESUS, RODRIGUEZ HERNANDEZ VICTOR, RODRIGUEZ JERONIMO MARCELO, RODRIGUEZ NOGAL ARTURO, ROMERO OSORIO ARACELI, RUIZ MENDOZA

CLAUDIA GRACIELA, SAAVEDRA PANTALEON MARCO ANTONIO Y CRUZ GARCIA SANDRA, SALAS DOMINGUEZ NORMA VERONICA Y MARTINEZ CARBAJAL VIDAL ANDRES, SALCIDO CHAVEZ SILVIA SOCORRO, SALCIDO REYES SERGIO Y ARMENDARIZ MONTOYA GLADYS TRINIDAD, SANCHEZ BAEZA JORGE RIGOBERTO, SANCHEZ CAMPOS JUAN CARLOS, SANCHEZ DAUZON CARLOS MANUEL, SANCHEZ GONZALEZ URIEL, SANCHEZ MARTINEZ EDUARDO, SANTA MARIA ALVARADO FILOGONIO, SANTIAGO MANUEL ROSA ELVIA Y IBARRA IBARRA CHRISTIAN ERNESTO, SANTIAGO MARTINEZ ELIZABETH, SANTIAGO ZUÑIGA EMA, SAUZA MELGAREJO ALFREDO Y GARCIA JOSE ARACELI, SOLIS CASTAÑEDA MARIO OSCAR, SOLORZANO TORRES NICOLAS ARMANDO Y CANDELARIO RUIZ ANA CECILIA, SOTO FIERRO ERNESTO ALONSO, SUAREZ ROSARIO MIGUEL Y VEGA CARAMILLO MARIA DEL CARMEN, SUAREZ SUAREZ LUIS MANUEL Y DIAZ GRANILLO MIRIAM LIZBETH, SUASTEGUI ALONSO FERNANDO, TADEO SOLIS MARCO ANTONIO, TALAVERA ALVAREZ JOSE LUIS Y HERMOSILLO ROMERO VERONICA, TEJEDA AYALA MONICA, TENORIO QUEZADA FRANCISCO JAVIER Y DE JESUS MUÑOZ IMELDA, TORRES LOPEZ JOSE IVAN Y VILLALVA ARELLANES ANA LIDIA, TREVIÑO MUÑOZ EVELIA, VACA GALLARDO EDELMIRA, VALDOVINOS CABALLERO GERARDO ANDRES, VALENCIA ANTOO TOMAS RUBEN, VALENZUELA CASTRO ALEJANDRO, VALENZUELA MENDOZA GABRIELA, VARELA ROBERO, VAZQUEZ MARTINEZ SANDRA, VAZQUEZ PERALTA CECILIA, VAZQUEZ PICENO MARIA ANGELICA Y CORRALES CHAGOYA EROKURI ERNESTO, VAZQUEZ QUINTERO YOLANDA Y CASTELLANOS GASPAS JAVIER, VELAZQUEZ RAMIREZ ARTURO, VELAZQUEZ VARGAS MARIA DEL SOCORRO Y MARTINEZ TOYES WILEBALDO LORENZO, VERDUZCO CARDENAS CLARISSA MARIA, VILLAGOMEZ DE LA CRUZ GLADIBEL, VILLALOBOS MEZA MAGALI Y AVENDAÑO RUIZ GERARDO, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 07 de Febrero de 2018
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
 DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
 (RÚBRICA) 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 3329/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 3329/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ACEVEDO ALTAMIRANO ARTURO, ACEVEDO LIBORIO VIRIDIANA, AGUAYO RABAGO ERIKA KARINA, AGUILAR ALCALA SAIDA LUZ Y BALDERAS CHAVEZ JAVIER, AGUIRRE MIRANDA ERICK LEHI, AGUIRRE OLIVAS LILIANA, ALCALA HERNANDEZ DAVID ALONSO, ALMANZAN GUTIERREZ LUIS ARTURO, ALMANZA MIRAMONTES ANA JULIA, ALONSO CHAVEZ GABRIELA, ALVARADO CLAUDIA ELIZABETH, AMADOR JAIMES LORENZO, AMADOR MENDEZ JOSE, ANAYA GRAGEDA JOSE Y SAENZ CORDOVA LUISA CECILIA, ARANBDA SALDIVAR YOLANDA, ARCE CARRAZCO EDGAR Y HERNANDEZ JUAREZ AIDA, ARELLANO AREDONDO MARIA DE LA PAZ Y PEREZ FUENTES FRANCISCO FRANCISACO ARELLANO, ARELLANO BALANDRAN JESUS, ARIAS CAMILO PEDRO, ARIAS JIMENEZ PORFIRIO, ARMENDARIZ SAENZ ANA DELIA, AYALA DURAN TEODORA, BALAM GOMEZ JOSE MERCEDES, BARAJAS GARCIA ALEJANDRO, BARAJAS JARERO SALVADOR, BARRAGAN FLORES ESTEBAN FRANCISCO, BARRAZA SARIANA JOEL, BARRERA PEREZ EDILBERTO, BARRIOS SANTELLANO DANIEL, BARRON GANDARA SALVADOR, BONILLA GONZALEZ GABRIEL RUBEN, BURCIAGA BORUNDA YAZMIN KARINA, CALZADA JIMENEZ ILEANA ELIZABETH, CAMARGO PLASCENCIA ARACELI, CAMPOS LOPEZ ALFREDO, CAMUÑEZ MERAZ LUCILA VIVIANA, CARDONA NAVARRO ALBERTO ANGEL, CARMONA VALENZUELA CARLOS ANTONIO, CARNERO GUARDIOLA SANTIAGO, CARRASCO CARRASCO ALEJANDRO Y GONZALEZ GONZALEZ YESENIA, CARREON GAYTAN PERLA MARGARITA, CARRILLO LUGO ILEANA DEL CARMEN, CASILLAS HERNANDEZ MARIO ASUNCION, CASTILLO BAUTISTA JUDITH ASUCENA, CASTILLO MORALES JUANA, CASTILLO RUIZ CLAUDIA BEATRIZ, CASTILLO VALDEZ JOSE ANTONIO, CEBALLOS GURROLA MAURICIO MANUEL, CELIS LUNA PLACIDO TOMAS, CERECERES BORG MITZI XAÑERI, CHACON ZAMARRON PEDRO, CHAN COLLI CARLOS HUMBERTO, CHAPARRO PEREZ MARGARITA Y LOERA SANDOVAL

MANUEL, CHAVEZ CERENIL IRMA, CHAVEZ HERNANDEZ HUGO ANTONIO, CHAVEZ LUNA LETICIA, CHILEL HERREREA JOSE ANTONIO, CONTRERAS CERVANTES JUANA, CORONA VAZQUEZ SERGIO, COUOCH PAT JUAN DIEGO, CROOKE AVILA ENRIQUE, CRUZ ALANIS CLEMENTE, CRUZ DOMINGUEZ JOSE FERNANDO, CUAMATLA TORRES BENJAMIN, CUELLAR VILLALOBOS RAUL, CUETO GALLARDO AMPARO, CUMPLIDO DIAZ REFUGIO, DE LA ROSA CASTELLANOS MITZI NEIZME, DE LARA CASTRO OSWALDO, DE SANTIAGO MONTOYA JOSE GUADALUPE, DIAZ ALANILLA EZEQUIEL, DIAZ CASTELLANOS ANDRES AVELINO, DIAZ ROCHA MARIA GUADALUPE, DIAZ URQUIDI EDGAR GERARDO, DOMINGUEZ ILLARRAMENDI BLANCA AURORA, DOMINGUEZ RODRIGUEZ JORGE LUIS, DONIGUEZ SOTO ADELA, DORANTES CRUZ MARCOS Y SUGIA BELLO BLANCA DELIA, DURAN MARTINEZ MINERVA, ENRIQUEZ MARQUEZ CLAUDIA, ENRIQUEZ ROMO VICENTE, ERIVES RASCON LUIS ALFONSO, ESCALANTE DOMINGUEZ ALFREDO, ESCAPITA AVILA MARTIN, FAUSTO MURILLO JOSE CARLOS, FAVELA ARREOLA JOSE ALBERTO, FERNANDEZ CASTRO CARLOS ALEJANDRO, FIGUEROA VILLANUEVA MARIA ISABEL, FLORES FLORES SALVADOR, FLORES GRAGEDA JORGE HUMBERTO, FLORES JIMENEZ JUAN JOSE, FLORES LUPERCIO HUGO EFREN, FLORES ORNELAS SALVADOR, FLORES VERA JORGE ALEJANDRO, FORTANEL LIMAS SERGIO ARMANDO, FRANCO FLORES JUAN JOSE, FRANCO MORENO ERICKA JEANNETTE, FUENTES LOPEZ LUIS ALBERTO, GALINDO SALAZAR JONATHAN ENRIQUE, GALLEGOS GALLEGOS MARIA DE JESUS, GARCIA ALCUDIA EDUARDO ULISES Y GARCIA PETRIKOWSKY GEMA NAHIELI, GARCIA ALVAREZ AMALIA, GARCIA BLANCO JORGE ARMANDO, GARCIA FLORES MIGUEL ANGEL, GARCIA GONGORA ELISABETH, GARCIA GUTIERREZ JOSE GUADALUPE, GARCIA HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ, GARCIA OCHOA JESUS ARMANDO, GARCIA QUEVEDO DAVID, GARCIA VICTORIO MARCELA, GARFIO RIVAS IGNACIO, GARRIDO CERVERA CELSO, GARRIDO CORTES JORGE ALBERTO, GAYTAN SANCHEZ RAYMUNDO Y ESPEJEL MARIA JOSEFINA DE JESUS, GAYTAN SAUCEDO MANUEL DE JESUS, GIL PAREJA TERESA, GOMEZ BURCIAGA FERMIN, GOMEZ HIDALGO GUADALUPE, GOMEZ LUNA HERMELINDA, GOMEZ MORENO JOSE LUIS, GOMEZ SANCHEZ JESUS FROILAN Y VELAZCO PEREZ GUDELLA DEL ROSARIO, GONZALEZ PRIMERA GERARDO, GONZALEZ ANCHONDO NANCY AIDA, GONZALEZ CARBAJAL JOSE, GONZALEZ MAJALCA CRUZ DELIA,, GONZALEZ MARES ZENAIDA, GONZALEZ MORALES OSCAR LUIS, GONZALEZ PALACIO OSCAR Y ACOSTA MIRIAM, GONZALEZ VALENTIN, GUAJARDO DIAZ JOSE LUIS, GUERRA AMAYA MIGUEL ANGEL, GUERRERO LIVAS LUIS ENRIQUE, GUERRERO RUIZ DIANA, GURROLA NORIEGA MARIA ERICA, GUTIERREZ ALMEIDA JOSE MANUEL, GUTIERREZ AMAYA IVAN ARIEL Y SALCIDO ORTIZ NIDIA, GUTIERREZ GARCIA OSCAR ANTONIO, GUTIERREZ GUTIERREZ CRUZ DEISY, GUTIERREZ HUERTA MA. TERESA, GUTIERREZ OLVERA OSVALDO, GUTIERREZ SANTILLAN MARCO ALFREDO Y GARCIA RAMIREZ MARIA ANGELINA, HEREDIA FUENTES FELIX DE JESUS, HERMOSILLO BOBADILLA RUBI ARACELI, HERNANDEZ AVENA LUIS ALBERTO, HERNANDEZ CASTRO ADRIANA PATRICIA, HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO, HERNANDEZ LEON DAVID ARTURO, HERNANDEZ MARIANO FLORENTINO, HERNANDEZ NUÑEZ LAURA Y GALINDO AVILA JOSE DOLORES, HERNANDEZ RIOS JAIME CARLOS, HERNANDEZ TREJO REYNA GUADALUPE, HERRERA DE LA CRUZ JORGE ANTONIO, HERRERA DZUL VICTOR MANUEL, HERRERA ROCHA ISRAEL, HERRERA SANDI BLANCA LOURDES, HIDALGO DIAZ YURI DIANA, HINOJOS HERNANDEZ ALBERTO RUBEN Y MIRAIMA MYRNA, HOLGUIN SOTO JESUS, IBARRA AGUIRRE FELIPE DE JESUS, IBARRA DE LEON FROYLAN, IBARRA REYES GERARDO, JAQUEZ DE RODRIGUEZ PAZ ARCIENEGA Y RODRIGUEZ ARAMBULA RODRIGO, JAUREGUI MORALES JOSE ANTONIO, JIMENEZ RUIZ EDUARDO, JUAN PANFILO JESUS, JUAREZ TECORICHE SANDRA YOLANDA Y CORRAL DOMINGUEZ EDUARDO CARLOS, JURADO MELERO JULIO CESAR, LEAL VALENCIA GRECIA MARIANA, LEZA CERDA EDUARDO Y ESCOBEDO CEPEDA PERLA, LICON AVALOS JESUS HORACIO, LOMELI DE LA TORRE GUILLERMO, LOPEZ JIMENEZ JOSE SALATIEL, LOPEZ OROZCO CLAUDIA IVONNE, LOPEZ RONZON OSCAR, LOPEZ TORRES SERGIO, LUCIO RODRIGUEZ BRENDA SOLEDAD, LUNA ORDAZ ALEJANDRA DEL CARMEN, MALDONADO HOLGUIN MARIA DE LA LUZ, MARQUEZ RUBIO JOSE MANUEL Y HERRERA CUEVAS BERENICE ALEJANDRA, MARQUEZ SALDAÑA ALVARO, MARRUFO VAZQUEZ CRISTINA Y HEREDIA SANTES NOE, MARTIN ARCEO ANGELICA ASUNCION, MARTINEZ ANDRADES MOISES Y VALENCIA ZAPATA YOLANDA, MARTINEZ JARQUIN ADOLFO, MARTINEZ MERAZ JOSE SOCORRO, MARTINEZ RIOS QUENEDI PRECILIANO Y LOPEZ MEJIA INELDA, MAY ARROYO ENDY VERONICA, MAYO ORTIZ VIVIANA, MEDINA MENDOZA VICENTE Y TORRES MARIA NATALIA, MEDINA SANCHEZ ALEJANDRA MASSIEL, MEDINA VALDEZ AMBROCIO, MELCHOR GARCIA JOSE LUIS, MELENDEZ FLORES GABRIELA Y ORTIZ RODRIGUEZ FERNANDO, MENDEZ CHI GUADALUPE Y HAU CHOOC ROSA MARIA, MENDEZ GARCIA TERESA Y ARMANDARIZ AVALOS FEDERICO, MENDOZA GOMEZ REFUGIO Y HINOJOS MACIAS ANA MARIA, MENDOZA GUTIERREZ EFREN, MENDOZA PEREZ CARLOS OMAR Y TALAMANTES RENTERIA BRENDA BERENICE, MILLER SERRANO KARLA ALEXIS, MOLINA MARTIN, MONTES SCOBELL LAURA PATRICIA, MONTOYA MARTINEZ MIGUEL ANGEL, NAJERA CORCHADO LAURA IVETH, NAJERA RUIZ CARLOS VENANCI, NOVELO GUTIERREZ EDDIE ARMANDO, OCHOA HERNANDEZ HECTOR MANUEL, OLGUIN GUILLEN OLGA LIDYA, ORTEGA REYES LORENZO, ORTIZ CARDEA MARCO ANTONIO, ORTIZ VIDAL DANIEL, PACHECO RAMIREZ JAVIER, PACHECO SANCHEZ GILMER MARTIN, PADILLA CISNEROS JOSE ANTONIO, PARRA RODRIGUEZ VICTOR, PATRICIA LIMON ZUGEL, PEÑA FIERRO LILIANA, PEREYRA SAVIDO ENDY ARGELIA, PERERA CHABLE YESENIA, PEREZ CARO AGUSTIN, PEREZ HERNANDEZ BERNARDO, PEREZ LOPEZ ESVIN AMILCAR, PEREZ MENDOZA MARCOS MIGUEL, PEREZ RODRIGUEZ JUAN, PEREZ ROQUE CARLOS CLEMENTE, PINEDA ALFONSO ROGER, PONCE ROMO IGNACIO, PORRAS MARTINEZ JOSE ANGEL, PUENTE QUEZADA JOAQUIN, PUENTES PUENTES FRANCISCO, RAMIREZ CISNEROS RAYMUNDO, RAMIREZ DE LA CRUZ MARIA ISABEL, RAMIREZ MAAS LAURA GUADALUPE, RAMIREZ RODRIGUEZ ANGEL, RAMOS GONZALEZ MIGUEL IGNACIO Y GODINEZ RUIZ LUZ ELENA, RAMOS HINOJOS RAMON ALFREDO, REGALADO TORRES ELIZABETH,

RENTERI LANDEROS JACOBO, RENTERIA BALBUENA YANETH, RESENDIZ OLVERA SABINO, REYES MEJIA MARIA DEL CARMEN, RINCON IBARRA JESUS ANTONIO, RIOS CHAVIRA RAUL DANIEL, RIOS JUAREZ ROSA ISELA, RIOS ORTIZ ANGELICA AVETH, RITO BARBOSA MARIBEL, RIVERA ALCARAZ IRMA LETICIA, RIVERA HERRERA CARLOS Y SOLIS SAUCEDO MARIA DE LOS ANGELES, ROBLES MEDINA PATRICIA, RODRIGUEZ CUELLAR LAURA, RODRIGUEZ JAIME TANIA ALICIA, RODRIGUEZ MEDELLIN ENRIQUE DE JESUS, RODRIGUEZ PALOMA JUAN CARLOS Y ARJON JAQUEZ DE RODRIGUEZ ADRIANA MARLEN, ROMERO SANCHEZ JANETH, ROSALES BAÑOS ISRAEL, ROSALES POSADA ALMA PATRICIA, RUIZ LOPEZ ALVARO Y RIVERA LOYA LORENZA, RUVALCABA GOMEZ SERGIO ALBERTO, SAENZ ACOSTA ROBERTO Y BAEZA DE SAENZ CECILIA TERRAZAS, SANCHEZ AGUILAR FLOR MARINA, SANCHEZ ALVAREZ ALBERTO JOSEPH, SANCHEZ BELTRAN SERGIO, SANCHEZ CRUZ VALENTIN LEOCADIO, SANCHEZ ESCOBEDO HECTOR, SANCHEZ HERNANDEZ GUADALUPE, SANCHEZ MENDEZ MARIA DE LOS ANGELES, SANDOVAL VAZQUEZ SANDRA FABIOLA, SANTIAGO BAUTISTA RAUL, SATIBAÑEZ MACIEL JESUS RICARDO Y ORTIZ CARRAZCO MARTINA, SANTOS CARLOS ABEL Y SIFUENTES DUEÑAZ CARLOS, SIFUENTES PROO MARIO ALBERTO, SIFUENTES SERRATOS SANDRA MARICELA, SILOS ALDAY MARIA GUADALUPE, SILVA DZIB ISMAEL AGUSTIN, SOSA IBARRA ROSA MARIA, SOTELO SOTELO MIRNA LILIANA, SOTO ALMODOVAR LUIS RAMON, SUAREZ GARCIA VICTOR MANUEL, TADEO PEREZ LORENZO Y DOMINGUEZ DOMINGUEZ OLGA, TELLES ROSALES CLARISA, TIJERINA OSORIO ESTELA, TORRES DAVILA ALEJANDRO Y BELMAN GUZMAN CLAUDIA CATALINA, TORRES LOPEZ EDUARDO, TORRES MONTIEL OSCAR ALBERTO, TORRES ONTIVEROS SERGIO, VALDEZ MAYER ALFONSO, VALDEZ MENDEZ FERNANDO, VALENZUELA CASTRO RAMON HUMBERTO, VARGAS FLORES MARIO ANDRES, VARGAS RAMIREZ LUIS, VAZQUEZ MOTA MA. DE JESUS, VAZQUEZ VALADEZ ISIDRO, VELAZQUEZ GARCIA ROGELIO Y PALOMARES RODRIGUEZ MONICA MARIA DE LOURDES, VILLA LIRA ELOY ELIGIO, VILLA RAMIREZ LUZ ELENA Y CAMACHO GAMEZ LORENZO, VILLASANA ASTORGA FABIAN GUADALUPE, YEPEZ COLLAZO RODOLFO, ZAMUDIO PEREZ ALBERTO Y ZAVALA OLMOS JORGE, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: -

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 3329/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACEVEDO ALTAMIRANO ARTURO, ACEVEDO LIBORIO VIRIDIANA, AGUAYO RABAGO ERIKA KARINA, AGUILAR ALCALA SAIDA LUZ Y BALDERAS CHAVEZ JAVIER, AGUIRRE MIRANDA ERICK LEHI, AGUIRRE OLIVAS LILIANA, ALCALA HERNANDEZ DAVID ALONSO, ALMANZAN GUTIERREZ LUIS ARTURO, ALMANZA MIRAMONTES ANA JULIA, ALONSO CHAVEZ GABRIELA, ALVARADO CLAUDIA ELIZABETH, AMADOR JAIMES LORENZO, AMADOR MENDEZ JOSE, ANAYA GRAGEDA JOSE Y SAENZ CORDOVA LUISA CECILIA, ARANBDA SALDIVAR YOLANDA, ARCE CARRAZCO EDGAR Y HERNANDEZ JUAREZ AIDA, ARELLANO AREDONDO MARIA DE LA PAZ Y PEREZ FUENTES FRANCISCO FRANCISACO ARELLANO, ARELLANO BALANDRAN JESUS, ARIAS CAMILO PEDRO, ARIAS JIMENEZ PORFIRIO, ARMENDARIZ SAENZ ANA DELIA, AYALA DURAN TEODORA, BALAM GOMEZ JOSE MERCEDES, BARAJAS GARCIA ALEJANDRO, BARAJAS JARERO SALVADOR, BARRAGAN FLORES ESTEBAN FRANCISCO, BARRAZA SARIANA JOEL, BARRERA PEREZ EDILBERTO, BARRIOS SANTELLANO DANIEL, BARRON GANDARA SALVADOR, BONILLA GONZALEZ GABRIEL RUBEN, BURCIAGA BORUNDA YAZMIN KARINA, CALZADA JIMENEZ ILEANA ELIZABETH, CAMARGO PLASCENCIA ARACELI, CAMPOS LOPEZ ALFREDO, CAMUÑEZ MERAZ LUCILA VIVIANA, CARDONA NAVARRO ALBERTO ANGEL, CARMONA VALENZUELA CARLOS ANTONIO, CARNERO GUARDIOLA SANTIAGO, CARRASCO CARRASCO ALEJANDRO Y GONZALEZ GONZALEZ YESENIA, CARREON GAYTAN PERLA MARGARITA, CARRILLO LUGO ILEANA DEL CARMEN, CASILLAS HERNANDEZ MARIO ASUNCION, CASTILLO BAUTISTA JUDITH ASUCENA, CASTILLO MORALES JUANA, CASTILLO RUIZ CLAUDIA BEATRIZ, CASTILLO VALDEZ JOSE ANTONIO, CEBALLOS GURROLA MAURICIO MANUEL, CELIS LUNA PLACIDO TOMAS, CERECERES BORGA MITZI XAÑERI, CHACON ZAMARRON PEDRO, CHAN COLLI CARLOS HUMBERTO, CHAPARRO PEREZ MARGARITA Y LOERA SANDOVAL MANUEL, CHAVEZ CERENIL IRMA, CHAVEZ HERNANDEZ HUGO ANTONIO, CHAVEZ LUNA LETICIA, CHILEL HERREREA JOSE ANTONIO, CONTRERAS CERVANTES JUANA, CORONA VAZQUEZ SERGIO, COUCH PAT JUAN DIEGO, CROOKE AVILA ENRIQUE, CRUZ ALANIS CLEMENTE, CRUZ DOMINGUEZ JOSE FERNANDO, CUAMATLA TORRES BENJAMIN, CUELLAR VILLALOBOS RAUL, CUETO GALLARDO AMPARO, CUMPLIDO DIAZ REFUGIO, DE LA ROSA CASTELLANOS MITZI NEIZME, DE LARA CASTRO OSWALDO, DE SANTIAGO MONTOYA JOSE GUADALUPE, DIAZ ALANILLA EZEQUIEL, DIAZ CASTELLANOS ANDRES AVELINO, DIAZ ROCHA MARIA GUADALUPE, DIAZ URQUIDI EDGAR GERARDO, DOMINGUEZ ILLARRAMENDI BLANCA AURORA, DOMINGUEZ RODRIGUEZ JORGE LUIS, DONIGUEZ SOTO ADELA, DORANTES CRUZ MARCOS Y SUGIA BELLO BLANCA DELIA, DURAN MARTINEZ MINERVA, ENRIQUEZ MARQUEZ CLAUDIA, ENRIQUEZ ROMO VICENTE, ERIVES RASCON LUIS ALFONSO, ESCALANTE DOMINGUEZ ALFREDO, ESCAPITA AVILA MARTIN, FAUSTO MURILLO JOSE CARLOS, FAVELA ARREOLA JOSE ALBERTO, FERNANDEZ CASTRO CARLOS ALEJANDRO, FIGUEROA VILLANUEVA MARIA ISABEL, FLORES FLORES SALVADOR, FLORES GRAGEDA JORGE HUMBERTO, FLORES JIMENEZ JUAN JOSE, FLORES LUPERCIO HUGO EFREN, FLORES ORNELAS SALVADOR, FLORES VERA JORGE ALEJANDRO, FORTANEL LIMAS SERGIO ARMANDO, FRANCO FLORES JUAN JOSE, FRANCO MORENO ERICKA JEANNETTE, FUENTES LOPEZ LUIS ALBERTO, GALINDO SALAZAR JONATHAN ENRIQUE, GALLEGOS GALLEGOS MARIA DE JESUS, GARCIA ALCUDIA EDUARDO ULISES Y GARCIA

PETRIKOWSKY GEMA NAHIELI, GARCIA ALVAREZ AMALIA, GARCIA BLANCO JORGE ARMANDO, GARCIA FLORES MIGUEL ANGEL, GARCIA GONGORA ELISABETH, GARCIA GUTIERREZ JOSE GUADALUPE, GARCIA HERNANDEZ MARIA DE LA LUZ, GARCIA OCHOA JESUS ARMANDO, GARCIA QUEVEDO DAVID, GARCIA VICTORIO MARCELA, GARFIO RIVAS IGNACIO, GARRIDO CERVERA CELSO, GARRIDO CORTES JORGE ALBERTO, GAYTAN SANCHEZ RAYMUNDO Y ESPEJEL MARIA JOSEFINA DE JESUS, GAYTAN SAUCEDO MANUEL DE JESUS, GIL PAREJA TERESA, GOMEZ BURCIAGA FERMIN, GOMEZ HIDALGO GUADALUPE, GOMEZ LUNA HERMELINDA, GOMEZ MORENO JOSE LUIS, GOMEZ SANCHEZ JESUS FROILAN Y VELAZCO PEREZ GUEDELLA DEL ROSARIO, GONZALEZ PRIMERA GERARDO, GONZALEZ ANCHONDO NANCY AIDA, GONZALEZ CARBAJAL JOSE, GONZALEZ MAJALCA CRUZ DELIA., GONZALEZ MARES ZENAIDA, GONZALEZ MORALES OSCAR LUIS, GONZALEZ PALACIO OSCAR Y ACOSTA MIRIAM, GONZALEZ VALENTIN, GUAJARDO DIAZ JOSE LUIS, GUERRA AMAYA MIGUEL ANGEL, GUERRERO LIVAS LUIS ENRIQUE, GUERRERO RUIZ DIANA, GURROLA NORIEGA MARIA ERICA, GUTIERREZ ALMEIDA JOSE MANUEL, GUTIERREZ AMAYA IVAN ARIEL Y SALCIDO ORTIZ NIDIA, GUTIERREZ GARCIA OSCAR ANTONIO, GUTIERREZ GUTIERREZ CRUZ DEISY, GUTIERREZ HUERTA MA. TERESA, GUTIERREZ OLVERA OSVALDO, GUTIERREZ SANTILLAN MARCO ALFREDO Y GARCIA RAMIREZ MARIA ANGELINA, HEREDIA FUENTES FELIX DE JESUS, HERMOSILLO BOBADILLA RUBI ARACELI, HERNANDEZ AVENA LUIS ALBERTO, HERNANDEZ CASTRO ADRIANA PATRICIA, HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO, HERNANDEZ LEON DAVID ARTURO, HERNANDEZ MARIANO FLORENTINO, HERNANDEZ NUÑEZ LAURA Y GALINDO AVILA JOSE DOLORES, HERNANDEZ RIOS JAIME CARLOS, HERNANDEZ TREJO REYNA GUADALUPE, HERRERA DE LA CRUZ JORGE ANTONIO, HERRERA DZUL VICTOR MANUEL, HERRERA ROCHA ISRAEL, HERRERA SANDI BLANCA LOURDES, HIDALGO DIAZ YURI DIANA, HINOJOS HERNANDEZ ALBERTO RUBEN Y MIRAIMA MYRNA, HOLGUIN SOTO JESUS, IBARRA AGUIRRE FELIPE DE JESUS, IBARRA DE LEON FROYLAN, IBARRA REYES GERARDO, JAQUEZ DE RODRIGUEZ PAZ ARCIENEGA Y RODRIGUEZ ARAMBULA RODRIGO, JAUREGUI MORALES JOSE ANTONIO, JIMENEZ RUIZ EDUARDO, JUAN PANFILO JESUS, JUAREZ TECORICHE SANDRA YOLANDA Y CORRAL DOMINGUEZ EDUARDO CARLOS, JURADO MELERO JULIO CESAR, LEAL VALENCIA GRECIA MARIANA, LEZA CERDA EDUARDO Y ESCOBEDO CEPEDA PERLA, LICON AVALOS JESUS HORACIO, LOMELI DE LA TORRE GUILLERMO, LOPEZ JIMENEZ JOSE SALATIEL, LOPEZ OROZCO CLAUDIA IVONNE, LOPEZ RONZON OSCAR, LOPEZ TORRES SERGIO, LUCIO RODRIGUEZ BRENDA SOLEDAD, LUNA ORDAZ ALEJANDRA DEL CARMEN, MALDONADO HOLGUIN MARIA DE LA LUZ, MARQUEZ RUBIO JOSE MANUEL Y HERRERA CUEVAS BERENICE ALEJANDRA, MARQUEZ SALDAÑA ALVARO, MARRUFO VAZQUEZ CRISTINA Y HEREDIA SANTES NOE, MARTIN ARCEO ANGELICA ASUNCION, MARTINEZ ANDRADES MOISES Y VALENCIA ZAPATA YOLANDA, MARTINEZ JARQUIN ADOLFO, MARTINEZ MERAZ JOSE SOCORRO, MARTINEZ RIOS QUENEDI PRECILIANO Y LOPEZ MEJIA INELDA, MAY ARROYO ENDY VERONICA, MAYO ORTIZ VIVIANA, MEDINA MENDOZA VICENTE Y TORRES MARIA NATALIA, MEDINA SANCHEZ ALEJANDRA MASSIEL, MEDINA VALDEZ AMBROCIO, MELCHOR GARCIA JOSE LUIS, MELENDEZ FLORES GABRIELA Y ORTIZ RODRIGUEZ FERNANDO, MENDEZ CHI GUADALUPE Y HAU CHOOC ROSA MARIA, MENDEZ GARCIA TERESA Y ARMANDARIZ AVALOS FEDERICO, MENDOZA GOMEZ REFUGIO Y HINOJOS MACIAS ANA MARIA, MENDOZA GUTIERREZ EFREN, MENDOZA PEREZ CARLOS OMAR Y TALAMANTES RENTERIA BRENDA BERENICE, MILLER SERRANO KARLA ALEXIS, MOLINA MARTIN, MONTES SCOBELL LAURA PATRICIA, MONTOYA MARTINEZ MIGUEL ANGEL, NAJERA CORCHADO LAURA IVETH, NAJERA RUIZ CARLOS VENANCI, NOVELO GUTIERREZ EDDIE ARMANDO, OCHOA HERNANDEZ HECTOR MANUEL, OLGUIN GUILLEN OLGA LIDYA, ORTEGA REYES LORENZO, ORTIZ CARDEA MARCO ANTONIO, ORTIZ VIDAL DANIEL, PACHECO RAMIREZ JAVIER, PACHECO SANCHEZ GILMER MARTIN, PADILLA CISNEROS JOSE ANTONIO, PARRA RODRIGUEZ VICTOR, PATRICIA LIMON ZUGEL, PEÑA FIERRO LILIANA, PEREYRA SAVIDO ENDY ARGELIA, PERERA CHABLE YESENIA, PEREZ CARO AGUSTIN, PEREZ HERNANDEZ BERNARDO, PEREZ LOPEZ ESVIN AMILCAR, PEREZ MENDOZA MARCOS MIGUEL, PEREZ RODRIGUEZ JUAN, PEREZ ROQUE CARLOS CLEMENTE, PINEDA ALFONSO ROGER, PONCE ROMO IGNACIO, PORRAS MARTINEZ JOSE ANGEL, PUENTE QUEZADA JOAQUIN, PUENTES PUENTES FRANCISCO, RAMIREZ CISNEROS RAYMUNDO, RAMIREZ DE LA CRUZ MARIA ISABEL, RAMIREZ MAAS LAURA GUADALUPE, RAMIREZ RODRIGUEZ ANGEL, RAMOS GONZALEZ MIGUEL IGNACIO Y GODINEZ RUIZ LUZ ELENA, RAMOS HINOJOS RAMON ALFREDO, REGALADO TORRES ELIZABETH, RENTERI LANDEROS JACOBO, RENTERIA BALBUENA YANETH, RESENDIZ OLVERA SABINO, REYES MEJIA MARIA DEL CARMEN, RINCON IBARRA JESUS ANTONIO, RIOS CHAVIRA RAUL DANIEL, RIOS JUAREZ ROSA ISELA, RIOS ORTIZ ANGELICA AVETH, RITO BARBOSA MARIBEL, RIVERA ALCARAZ IRMA LETICIA, RIVERA HERRERA CARLOS Y SOLIS SAUCEDO MARIA DE LOS ANGELES, ROBLES MEDINA PATRICIA, RODRIGUEZ CUELLAR LAURA, RODRIGUEZ JAIME TANIA ALICIA, RODRIGUEZ MEDELLIN ENRIQUE DE JESUS, RODRIGUEZ PALOMA JUAN CARLOS Y ARJON JAQUEZ DE RODRIGUEZ ADRIANA MARLEN, ROMERO SANCHEZ JANETH, ROSALES BAÑOS ISRAEL, ROSALES POSADA ALMA PATRICIA, RUIZ LOPEZ ALVARO Y RIVERA LOYA LORENZA, RUVALCABA GOMEZ SERGIO ALBERTO, SAENZ ACOSTA ROBERTO Y BAEZA DE SAENZ CECILIA TERRAZAS, SANCHEZ AGUILAR FLOR MARINA, SANCHEZ ALVAREZ ALBERTO JOSEPH, SANCHEZ BELTRAN SERGIO, SANCHEZ CRUZ VALENTIN LEOCADIO, SANCHEZ ESCOBEDO HECTOR, SANCHEZ HERNANDEZ GUADALUPE, SANCHEZ MENDEZ MARIA DE LOS ANGELES, SANDOVAL VAZQUEZ SANDRA FABIOLA, SANTIAGO BAUTISTA RAUL, SATIBAÑEZ MACIEL JESUS RICARDO Y ORTIZ CARRAZCO MARTINA, SANTOS CARLOS ABEL Y SIFUENTES DUEÑAZ CARLOS, SIFUENTES PROO MARIO ALBERTO, SIFUENTES SERRATOS SANDRA MARICELA, SILOS ALDAY MARIA GUADALUPE, SILVA DZIB ISMAEL AGUSTIN, SOSA IBARRA ROSA MARIA, SOTELO SOTELO MIRNA LILIANA, SOTO ALMODOVAR LUIS RAMON, SUAREZ GARCIA VICTOR MANUEL, TADEO PEREZ LORENZO Y DOMINGUEZ

DOMINGUEZ OLGA, TELLES ROSALES CLARISA, TIJERINA OSORIO ESTELA, TORRES DAVILA ALEJANDRO Y BELMAN GUZMAN CLAUDIA CATALINA, TORRES LOPEZ EDUARDO, TORRES MONTIEL OSCAR ALBERTO, TORRES ONTIVEROS SERGIO, VALDEZ MAYER ALFONSO, VALDEZ MENDEZ FERNANDO, VALENZUELA CASTRO RAMON HUMBERTO, VARGAS FLORES MARIO ANDRES, VARGAS RAMIREZ LUIS, VAZQUEZ MOTA MA. DE JESUS, VAZQUEZ VALADEZ ISIDRO, VELAZQUEZ GARCIA ROGELIO Y PALOMARES RODRIGUEZ MONICA MARIA DE LOURDES, VILLA LIRA ELOY ELIGIO, VILLA RAMIREZ LUZ ELENA Y CAMACHO GAMEZ LORENZO, VILLASANA ASTORGA FABIAN GUADALUPE, YEPEZ COLLAZO RODOLFO, ZAMUDIO PEREZ ALBERTO Y ZAVALA OLMOS JORGE, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutiveos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe. DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE. Firmas ilegibles, Rúbricas

Torreón, Coah., a 07 de Febrero de 2018

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
(RÚBRICA) 16 FEB



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente 3330/2017

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número 3330/2017 derivadas del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EL INTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos ACEVEDO ZAMITIZ ELIZABETH, ACUÑA RODRIGUEZ VICTOR HUGO, AGUILLON TORRES ALFREDO Y FIRRE MENDEZ VERONICA, ALVAREZ SALAZAR MA. LOURDES, ARTEAGA SOLIS SUSANA, AVENDAÑO MORALES MARIA LAURA, BALTAZAR VALLE XAVIER Y LOPEZ FLORES MARILUZ, BEDOLLA SANCHEZ SERGIO SAMUEL Y QUIROZ TEUTLI SANDRA OLIVIA, BERNAL OLIVARES BLANCA LETICIA, CARDENAS PACHECO GUILLERMO EDGAR Y GONZALEZ RICO MARIA ISABEL, CASTAÑEDA VIRUEÑA LUIS ANTONIO, CASTILLO GONZALEZ SUSANA, CERVANTES MEDINA ROGELIO, CHACON RODRIGUEZ RAFAEL, CHAVEZ SANCHEZ EDUARDO Y DEL VALLE ANDRADE PERLA DE ROSARIO, CITALAN MUÑOZ GILBERTO, DE LA CRUZ RODRIGUEZ JESUS Y ALVAREZ HERNANDEZ LUZ MARIA, DIAZ RAMIREZ FABIAN, ESCUDERO LUIS MARGARITO, ESPINOSA AVILA OMAR Y CRUZ ESPINOZA LAURA ELIZABETH, ESTEVEZ GARCIA JESUS MOISES, FLORES ROJAS FERNANDA, GARCIA PEREDA LETICIA, GARCIA ROJAS JOANA GUADALUPE, GAUCIN SALAS JAZMIN, GEORGE SOSA JOSE DANIEL, GIL LARA MAYRA ELIZABETH, GONZALEZ AMAYA JESUS Y ESQUIVEL OCHOA MARTHA, GONZALEZ CASTRO JOSE ALBERTO, GONZALEZ ROSALES HERON, GOYTIA DE LA ROSA LUIS HECTOR Y HERNANDEZ MOTAQUIEN RAQUEL, GUZMAN REYES FELIPE Y RICO JOAQUIN MARIA DE LOS ANGELES, HAQUET JUAREZ EDRAS Y JUAREZ RAMOS EDITH, HERNANDEZ JESUS GERARDO Y JIMENEZ TORRES MERCEDES, HERNANDEZ LOPEZ LETICIA, HERNANDEZ PEREZ ANGEL GABRIEL, JUAREZ LOPEZ ROSA MARGARITA, LOPEZ CABRERA SAMUEL ANGEL, LOPEZ CAMPOS MARIA CONCEPCION, LOPEZ GUZMAN REYNA, LOPEZ HERNANDEZ SAMUEL, MADRID NIETO PEDRO Y HERNANDEZ CALVARIO GLORIA, MARQUEZ GUTIERREZ MARIA MIRELLA, MARTINEZ GALICIA JOSE ENRIQUE ISRAEL Y ROMERO HERNANDEZ MARISOL, MAYO VILLALBA ALONSO Y MARTINEZ CERVANTES EDITH, MEJIA PEREZ AUREA ANGELICA, MENDOZA GARCIA EFRAIN, MENDOZA GUERRERO BERTHA ALICIA, MONDRAGON GONZALEZ JOEL Y JUAREZ ANIMAS DE MONDRAGON ALELI SHIRNA, MONTES DE OCA MORALES MARIA PATRICIA, MORALES HUERTA HECTOR, OLVERA VERA MARIA DE LOS ANGELES, ORTIZ MARTINEZ SAMANTHA IVONNE, PALOMARES TORRES MARGARITA, POZOS CASTAÑEDA MARIA DEL CONSUELO, PULIDO ROJAS ANDRES Y CASTILLO ANA MARIA, RAMIREZ YONCA ANTONIO, REGALADO CABRERA OLGA, RIVERA TAPIA DAVID, ROCHA PARRA JUAN MANUEL Y CAMPOS ALICIA, RODRIGUEZ LUCIO RAUL EDUARDO Y JIMENEZ ROBLES SANDRA ROSA, RODRIGUEZ YEPEZ NEREYDA Y CASTILLO SALAZAR JAIME, ROMANO CASTELAN MARIA JOSEFINA, ROMERO RODRIGUEZ MARIO, SALAZAR CONTRERAS JUAN, SALAZAR MENDEZ FRANCISCO Y BARRADAS HERNANDEZ ELIZABETH,

SALAZAR SANCHEZ JOSE LUIS EMILIO, SANCHEZ NAVA OSCAR Y MURO DAMASO ARACELI, SANTIAGO OLIVARES JUAN MANUEL, SERRANO TAPIA JORGE, SIGUENZA SERRANO CARLOS ENRIQUE, SILVA AYALA FRANCISCO, SOLANO GARCIA MARTHA ALICIA Y JUAREZ GOMEZ JUAN CARLOS, TRASFI LOPEZ ROGELIO, TRUJILLO PEREZ GUADALUPE MIGUEL, URIBE GONZALEZ SALOME VERONICA, VALDES GONZALEZ MARISOL, VANEGAS ROMERO AGUSTIN Y BERNAL FONSECA MARIA DE LOURDES, VAZQUEZ JUAREZ ANGEL Y CORTES VIANA MARIA ALICIA, VILLAVICENCIO LOPEZ LIBRADO ROBERTO Y VIZCAYA MORALES JOSE LUIS, y; se ha dictado una resolución, del cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en su puntos resolutive se señaló lo siguiente: - V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 3330/2017, [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: R E S O L U T I V O S: PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACEVEDO ZAMITIZ ELIZABETH, ACUÑA RODRIGUEZ VICTOR HUGO, AGUILLON TORRES ALFREDO Y FIRRE MENDEZ VERONICA, ALVAREZ SALAZAR MA. LOURDES, ARTEAGA SOLIS SUSANA, AVENDAÑO MORALES MARIA LAURA, BALTAZAR VALLE XAVIER Y LOPEZ FLORES MARILUZ, BEDOLLA SANCHEZ SERGIO SAMUEL Y QUIROZ TEUTLI SANDRA OLIVIA, BERNAL OLIVARES BLANCA LETICIA, CARDENAS PACHECO GUILLERMO EDGAR Y GONZALEZ RICO MARIA ISABEL, CASTAÑEDA VIRUEÑA LUIS ANTONIO, CASTILLO GONZALEZ SUSANA, CERVANTES MEDINA ROGELIO, CHACON RODRIGUEZ RAFAEL, CHAVEZ SANCHEZ EDUARDO Y DEL VALLE ANDRADE PERLA DE ROSARIO, CITALAN MUÑOZ GILBERTO, DE LA CRUZ RODRIGUEZ JESUS Y ALVAREZ HERNANDEZ LUZ MARIA, DIAZ RAMIREZ FABIAN, ESCUDERO LUIS MARGARITO, ESPINOSA AVILA OMAR Y CRUZ ESPINOZA LAURA ELIZABETH, ESTEVEZ GARCIA JESUS MOISES, FLORES ROJAS FERNANDA, GARCIA PEREDA LETICIA, GARCIA ROJAS JOANA GUADALUPE, GAUCIN SALAS JAZMIN, GEORGE SOSA JOSE DANIEL, GIL LARA MAYRA ELIZABETH, GONZALEZ AMAYA JESUS Y ESQUIVEL OCHOA MARTHA, GONZALEZ CASTRO JOSE ALBERTO, GONZALEZ ROSALES HERON, GOYTIA DE LA ROSA LUIS HECTOR Y HERNANDEZ MOTAQUIEN RAQUEL, GUZMAN REYES FELIPE Y RICO JOAQUIN MARIA DE LOS ANGELES, HAQUET JUAREZ ESDRAS Y JUAREZ RAMOS EDITH, HERNANDEZ JESUS GERARDO Y JIMENEZ TORRES MERCEDES, HERNANDEZ LOPEZ LETICIA, HERNANDEZ PEREZ ANGEL GABRIEL, JUAREZ LOPEZ ROSA MARGARITA, LOPEZ CABRERA MIGUEL ANGEL, LOPEZ CAMPOS MARIA CONCEPCION, LOPEZ GUZMAN REYNA, LOPEZ HERNANDEZ SAMUEL, MADRID NIETO PEDRO Y HERNANDEZ CALVARIO GLORIA, MARQUEZ GUTIERREZ MARIA MIRELLA, MARTINEZ GALICIA JOSE ENRIQUE ISRAEL Y ROMERO HERNANDEZ MARISOL, MAYO VILLALBA ALONSO Y MARTINEZ CERVANTES EDITH, MEJIA PEREZ AUREA ANGELICA, MENDOZA GARCIA EFRAIN, MENDOZA GUERRERO BERTHA ALICIA, MONDRAGON GONZALEZ JOEL Y JUAREZ ANIMAS DE MONDRAGON ALELI SHIRNA, MONTES DE OCA MORALES MARIA PATRICIA, MORALES HUERTA HECTOR, OLVERA VERA MARIA DE LOS ANGELES, ORTIZ MARTINEZ SAMANTHA IVONNE, PALOMARES TORRES MARGARITA, POZOS CASTAÑEDA MARIA DEL CONSUELO, PULIDO ROJAS ANDRES Y CASTILLO ANA MARIA, RAMIREZ YONCA ANTONIO, REGALADO CABRERA OLGA, RIVERA TAPIA DAVID, ROCHA PARRA JUAN MANUEL Y CAMPOS ALICIA, RODRIGUEZ LUCIO RAUL EDUARDO Y JIMENEZ ROBLES SANDRA ROSA, RODRIGUEZ YEPEZ NEREYDA Y CASTILLO SALAZAR JAIME, ROMANO CASTELAN MARIA JOSEFINA, ROMERO RODRIGUEZ MARIO, SALAZAR CONTRERAS JUAN, SALAZAR MENDEZ FRANCISCO Y BARRADAS HERNANDEZ ELIZABETH, SALAZAR SANCHEZ JOSE LUIS EMILIO, SANCHEZ NAVA OSCAR Y MURO DAMASO ARACELI, SANTIAGO OLIVARES JUAN MANUEL, SERRANO TAPIA JORGE, SIGUENZA SERRANO CARLOS ENRIQUE, SILVA AYALA FRANCISCO, SOLANO GARCIA MARTHA ALICIA Y JUAREZ GOMEZ JUAN CARLOS, TRASFI LOPEZ ROGELIO, TRUJILLO PEREZ GUADALUPE MIGUEL, URIBE GONZALEZ SALOME VERONICA, VALDES GONZALEZ MARISOL, VANEGAS ROMERO AGUSTIN Y BERNAL FONSECA MARIA DE LOURDES, VAZQUEZ JUAREZ ANGEL Y CORTES VIANA MARIA ALICIA, VILLAVICENCIO LOPEZ LIBRADO ROBERTO Y VIZCAYA MORALES JOSE LUIS, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia: TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA, secretario que autoriza y da fe.- DOY FE. En la misma fecha se listó la anterior resolución. CONSTE.

Firmas ilegibles, Rúbricas

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES ESTALA
(RÚBRICA) 16 FEB

DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **336/2017** relativo al JUICIO DE DECLARACION DE AUSENCIA, respecto de JULIO CESAR SOTO DE SANTIAGO, promovido por ALBA NIDIA VAZQUEZ MARTINEZ, se ha dictado sentencia definitiva de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, en la cual se ordena publicar un extracto de los puntos resolutive de la misma:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Este juzgado resultó competente para conocer y fallar en este procedimiento.

SEGUNDO.- Procedió la vía especial de orden familiar propuesta y tramitada.

TERCERO.- La parte demandante, ALBA NIDIA VAZQUEZ MARTINEZ, probó los hechos constitutivos de su solicitud, por lo que se declara judicialmente la ausencia del señor JULIO CESAR SOTO DE SANTIAGO, para los efectos legales conducentes a que haya lugar.

CUARTO.- Se ratifica el cargo de representante y administrador de los bienes del ausente, a su cónyuge ALBA NIDIA VAZQUEZ MARTINEZ, a quien de nueva cuenta deberá hacerse saber el cargo conferido para los efectos de su aceptación y protesta correspondiente.

QUINTO.- Se ordena que la declaración judicial de ausencia deberá publicarse POR TRES VECESA DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ULTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE, EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y EN LA CAPITAL DE LA REPUBLICA MEXICANA, esto sin que al efecto, se considere procedente remitir copia a los cónsules mexicanos de aquellos lugares del extranjero en que se presume se encuentra el ausente, pues al respecto, de las actuaciones no se advierte antecedente alguno que de lugar a considerar que dicha persona se encuentra en tales lugares.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 30 DE OCTUBRE DE 2017

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.

(RÚBRICA)

2-16 Y 27 FEB



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó la C. MARTHA LIDIA MARTINEZ TORRES a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS SALDAÑA POSADA, mismo que se radico bajo el expediente número **503/2017**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal de internet de la página Oficial del Poder Judicial del Estado.

San Pedro Coahuila a 24 de enero de 2018

EL C. SECRETARIO.

Lic. Primitivo Delgado Chávez.

(RÚBRICA)

16 FEB Y 2 MAR

DISTRITO DE PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parás de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **20/2018**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO BARAJAS CONTRERAS denunciado por MA. GUADALUPE CHÁVEZ ÁLVAREZ, BERTHA ALICIA, BRAULIO, IGNACIO, MARIBEL, MARÍA GUADALUPE, JOSÉ por sí y en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de JESÚS todos de apellidos BARAJAS CHÁVEZ a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 06 de febrero de 2018

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA

(RÚBRICA)

16 FEB Y 2 MAR

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESEINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$26.00 (VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx